

5364

2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

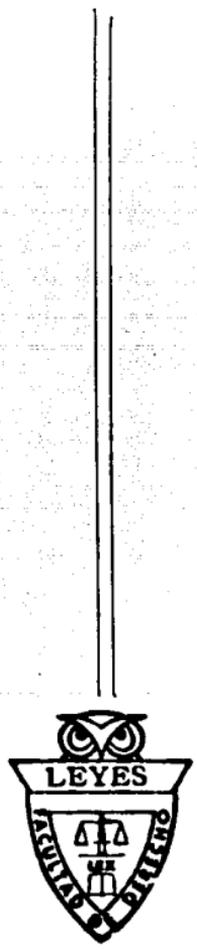
SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
EXAMENES PROFESIONALES

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DEL TURISMO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A  
RICARDO MEMIJE CALVO



MEXICO, D. F.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

1991



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

### CAPITULO PRIMERO

#### EL TURISMO Y SUS JUSTIFICANTES.

	PAGINA
I.- LA IMPORTANCIA CONTEMPORANEA DEL TURISMO.....	2
a).- LA FACILIDAD Y MULTICIDAD DE LOS TRANSPORTES.	3
b).- LA ELEVACION DE LOS NIVELES DE VIDA .....	3
II.- CONCEPTO Y SENTIDO DEL TURISMO .....	4
III.- EL TURISMO COMO FUENTE DE INGRESOS DEL ESTADO .....	17
a).- CORRIENTE TURISTICA EXTRANJERA AL INTERIOR DEL PAIS.....	24
b).- CORRIENTE DEL TURISMO NACIONAL O INTERNO ....	26
c).- CORRIENTE DEL TURISMO NACIONAL EGRESIVO .....	27
IV.- EL TURISMO COMO ACCION DE CULTURA Y MEDIO DE ACERCAMIENTO ENTRE LOS PUEBLOS .....	30

### CAPITULO SEGUNDO

#### FACTORES COADYUVANTES DEL TURISMO.

I.- EL TURISMO EN LA ANTIGUEDAD Y SU EVOLUCION .....	39
--	----

	PAGINA
II.- LA EVOLUCION DEL TRANSPORTE Y SU REPERCUSION EN EL TURISMO .....	46
III.- EL TURISMO EN LAS FRONTERAS .....	50
IV.- LOS SERVICIOS TURISTICOS .....	57
A).- PRESENCIA DE LA CORRIENTE TURISTICA.....	59
B).- EXISTENCIA DE NECESIDADES ESPECIFICAS .....	59
C).- RESPUESTA DE LA COMUNIDAD RECEPTORA .....	59
D).- CONFIGURACION DE UNA RED ESTRUCTURADA DE SERVICIOS TURISTICOS .....	60
1.- SERVICIOS TURISTICOS GENERALES .....	61
2.- SERVICIOS TURISTICOS ESPECIFICOS .....	62
A).- EL SERVICIO DE HOSPEDAJE .....	63
a).- EL HOTEL .....	64
b).- EL MOTEL .....	65
c).- EL MOTOR HOTEL .....	66
d).- EL HOTEL RESIDENCIA .....	67
e).- SERVICIO TIPO EXTRA HOTEL .....	67
1.- APARTAMENTOS O CASAS PARTICULARES .....	68
2.- CASAS DE HUESPEDES O PENSIONES .....	68
3.- CAMPOS TURISTICOS .....	68
4.- ALBERGUES JUVENILES .....	68
5.- REFUGIOS O CABAÑAS .....	69
B).- SERVICIOS DE ALIMENTACION (RESTAURANTES).....	69
C).- AGENCIAS DE VIAJES .....	71

	PAGINA
D).- GUIAS DE TURISTAS .....	74
E).- TRANSPORTACION TURISTICA .....	75
a).- TIPOS DE TRANSPORTE .....	76
1.- TRANSPORTE AEREO .....	76
2.- TRANSPORTE TERRESTRE .....	79
3.- TRANSPORTE FERROVIARIO .....	82
4.- TRANSPORTE NAUTICO .....	84
F).- SERVICIOS DE RECREACION .....	86
G).- COMERCIOS ESPECIALIZADOS .....	88
H).- SERVICIOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.	90

### CAPITULO TERCERO

#### ASPECTOS HISTORICOS DEL TURISMO.

I.- EL TURISMO EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO .....	94
1.- ELEMENTOS CONSTITUCIONALES DE RAYON .....	95
2.- DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMERICA MEXICANA, SANCIONADO EN APATZINGAN A 22 DE OCTUBRE DE 1814 .....	98
3.- CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824, SANCIONADA POR EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE EL 4 DE OCTUBRE DE 1824 ..	100
4.- BASES Y LEYES CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, DECRETADAS POR EL CONGRESO GENERAL - DE LA NACION EN EL AÑO DE 1836 .....	102
5.- BASES ORGANICAS DE LA REPUBLICA MEXICANA DE 1843 .....	106

	PAGINA
6.- ACTA CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS, SANCIONADA -- POR EL CONGRESO EXTRAORDINARIO CONSTITUYENTE - DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 18 DE MAYO DE 1847 .....	108
7.- CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS ME- XICANOS, DEL 1857 .....	110
8.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS ME XICANOS DE 1917 .....	116

#### CAPITULO CUARTO

##### REGULACION JURIDICA POST-REVOLUCIONARIA DEL TURISMO.

I.- LA DIVISION DE PODERES EN LA CONSTITUCION DE 1917..	131
II.- FACULTADES DEL CONGRESO PARA LEGISLAR EN MATERIA DE TURISMO .....	138
a).- FACULTADES EXPLICITAS .....	141
b).- FACULTADES IMPLICITAS .....	144
III.- LEGISLACION APLICABLE AL TURISMO HASTA 1990 .....	157
1.- LA LEY FEDERAL DE TURISMO .....	158
A).- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, CAMPAMENTOS Y PARADORES DE CASAS RODANTES .....	170
B).- REGLAMENTO DE AGENCIAS DE VIAJES .....	176
C).- REGLAMENTO DE ARRENDADORAS DE AUTOMOVILES.	180
D).- REGLAMENTO PARA RESTAURANTES, CAFETERIAS Y SIMILARES .....	184
2.- CODIGO DE COMERCIO .....	189

	PAGINA
3.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL .....	191
4.- LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION .....	193
5.- LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR .....	198
6.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO .....	199
7.- LEY GENERAL DE POBLACION .....	200
8.- LEY GENERAL DE SALUD .....	202

### CAPITULO QUINTO

#### TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO PARA LA DEMOCRACIA.

I.- EL TURISMO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994 .....	206
II.- EL TURISMO FACTOR COADYUVANTE PARA ENFRENTAR LA CRISIS .....	213
III.- PERSPECTIVAS DEL TURISMO EN MEXICO .....	230
CONCLUSIONES .....	239
BIBLIOGRAFIA .....	250

**EL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DEL TURISMO**

**Ricardo Memije Calvo.**

## **CAPITULO PRIMERO**

### **EL TURISMO Y SUS JUSTIFICANTES**

- I.- IMPORTANCIA CONTEMPORANEA DEL TURISMO.**
- II.- CONCEPTO Y SENTIDO DEL TURISMO.**
- III.- EL TURISMO COMO FUENTE DE INGRESOS DEL ESTADO.**
- IV.- EL TURISMO COMO ACCION DE CULTURA Y MEDIO DE ACERCAMIENTO ENTRE LOS PUEBLOS.**

## I.- IMPORTANCIA CONTEMPORANEA DEL TURISMO.

Hablar de turismo, es referirse a un fenómeno que en la actualidad tiene gran importancia en el desarrollo económico y social de un país. Podemos señalar que el turismo es una actividad contemporánea en el mundo, dado que con el desarrollo de las tecnologías en el campo de las vías de comunicación, ahora es mucho más sencillo y seguro trasladarse de un lugar a otro, pues se han acortado las distancias por la facilidad, la rapidez y la universalidad de los medios de comunicación.

El fenómeno turístico no surgió de la noche a la mañana; su desarrollo fué propiciado por factores que facilitaron su evolución. Anteriormente al turismo se le consideraba actividad exclusiva de una determinada clase social, un pasatiempo que sólo realizaban personas con altas percepciones económicas. Ahora, debido al desarrollo de estos factores es posible que el turismo se practique por una gran parte de la población mundial.

Así pues, los factores que, entre otros hicieron posible el surgimiento actual del fenómeno turístico son:

a).- LA FACILIDAD Y LA MULTICIDAD DE LOS TRANSPORTES.

Es indudable que la facilidad y la diversidad de los - medios de transporte, han contribuido a que las personas puedan realizar sus viajes por placer, por ocio o descanso. Así, el -- viajar ya no es una fatiga impuesta por las circunstancias sino un verdadero deleite que se espera con ansia, como una época gra ta y distinta a la vida cotidiana.

b).- LA ELEVACION DE LOS NIVELES DE VIDA.

El viajar no es ya en nuestros días, privilegio de una minoría; en la actualidad esa minoría se ha convertido en la ma- yoría y, dentro de los distintos niveles económicos, le es dado al hombre viajar por placer, convirtiéndose en turista algunos - días del año y algunos años de la vida. Pero no únicamente es - trascendente el turismo en el aspecto económico, sino también re percute en la elevación del nivel de vida, en el aspecto social, en el cultural y en el educacional.

Es Indudable que todos estos factores, influyen en el deseo de abandonar lo cotidiano, y de buscar en la excepción de otro medio, nuevos alicientes en la vida. Ya hemos señalado, -

que el turismo se manifiesta en algo inherente a la vida de los pueblos y por lo tanto como un medio efectivo para su desarrollo socioeconómico y cultural.

Como el turismo masivo es de reciente aparición, es común que los especialistas en la materia, hayan hasta ahora destacado sólo algunos aspectos que presenta esta realidad; así pues, algunos centran su atención en las características del turismo - de tipo económico, otros en las ventajas financieras, otros en algunos aspectos sociales, otros en el aspecto de relaciones internacionales, etc. Dada la importancia económica que tiene el turismo, dedicaremos un inciso para señalar la valiosa participación que el mismo tiene en el campo económico y socio-cultural.

## II.- CONCEPTO Y SENTIDO DEL TURISMO.

Para poder tener una definición exacta del término turismo, es necesario primero conocer el origen etimológico de la palabra, así como hacer un análisis de los significados que a través del tiempo le han asignado los estudiosos de la materia.

Los que se han dedicado a la investigación histórica - respecto del fenómeno turístico, toman como punto de partida, pa

ra su estudio, la palabra "TOUR", que encierra el concepto simple y vulgar de turista que hiciera el filólogo y erudito francés Emilio Littré en su Diccionario Francés y que se traduce en:

TURISTA.- "Viajero que recorre un país extranjero - por curiosidad o por agrado". (1)

Otro historiador, el novelista Enrique Bayle, en su obra "Memorias de un Turista" en el año de 1838 le da a la palabra "TOUR" el significado de "Viaje Circular".

En 1886 Nemesio F. Cuesta registra la palabra "TOUR", en su Diccionario Francés-Español y le da las siguientes acepciones:

"Vuelta, movimiento circular". Y nos da los siguientes ejemplos: 'Faire un Tour' dar una vuelta, pasearse yendo y viniendo; 'Faire son Tour de France' dar una vuelta a Francia". (2)

En ese mismo texto señala la palabra compuesta "retour", que significa:

"Vuelta, regreso al lugar de donde se había salido, - retorno, acción de volver los carruajes al lugar de -

---

(1) González A. Alpuche, Rafael; "TURISMO, CONCEPTO VULGAR"; Artículo publicado en el Diario "EL UNIVERSAL" de fecha 3 de enero de 1968, Primera Sección; Pag. 2.

(2) Idem.

su domicilio. "Etimología: re-tour". (3)

La palabra francesa "TOUR", da origen al verbo inglés "TURN", que significa:

"Acción de aquel que vuelve al punto de partida, después de un itinerario ordenado; viaje o excursión en que se regresa al punto de partida; viaje circular, - de negocios, placer, educación; etc. TOURISM, el que realiza el viaje, o calificativo aplicable a todo lo relacionado con los viajes (Nuevo Diccionario WEBSTER, 1945)". (4)

Así, pues, las raíces de las palabras turismo y turista son dos: TOUR y TURN.

"Ambas derivan del latín TORNUS (torno) como sustantivo. Y TORNARE (redondear, tornear, labrar o torno, y en latín vulgar, girar), como verbo: de las que se aprecia por la raíz común de idea de giro, de viaje - circular y de vuelta al punto de partida". (5)

Los sufijos IST e ISMO, que complementan las palabras turista y turismo se refiere a la acción que recae sobre una persona o grupo de personas. Lo que explica el por qué se utilizan para significar el fenómeno individual o general del desplazamiento turístico. El hecho de que la palabra turismo se haya --

---

(3) Idem.

(4) Idem.

(5) Fernández Fuster, Luis; "Teoría y Técnica del Turismo"; Editorial Nacional; España, 1967; Colección Mundo Científico; Pág. 21.

formado por la raíz "TOUR", provocó que se hiciera común el uso de esta palabra e, incluso, algunos expertos aplican su significado hasta llegar a hacerlo sinónimo de viajes, siendo aún hoy - frecuente que cuando se habla del origen del turismo, se señale como una actividad que remonta su aparición a los primeros albores de la humanidad; esta opinión es equívoca, puesto que no --- existe una base firme, ni siquiera en el aspecto etimológico del término, simplemente podemos afirmar que el turismo es "algo" - que hace referencia a viajes.

Si bien es cierto que no existe entre los expertos una uniformidad en aceptar cuando, como y en qué circunstancias exactas nació el término "turismo", también lo es que si existe una coincidencia entre los especialistas en señalar que el turismo - es una actividad socio-económica, debido a que en la actualidad presenta características específicas que la diferencian de la - simple actividad viajera registrada en épocas históricas, y por lo tanto se trata de un fenómeno sobresaliente de nuestros días.

Una vez hecha esta breve explicación acerca del origen etimológico de la palabra turismo, pasemos a explicar los dife--rentes conceptos y la evolución que sobre los mismos ha registrado la Historia.

El antecedente más remoto que se tiene, se encuentra - en el Diccionario Inglés, cuyo título es: THE SHORTER OXFORD --- ENGLISH DICTIONARY, pues en él se describen los términos turista y turismo en los años de 1800 y 1811, respectivamente, en los -- siguientes términos:

TURISTA.- "Persona que hace una o más excursiones, - especialmente alguien que hace esto por re creación; alguien que viaja por placer o - cultura visitando varios lugares por sus - objetos de interés, paisajes, etc." (6)

Como podemos observar; la definición que sobre turismo hace el texto antes señalado, gira en torno a la práctica de via jar. Es muy simple esta definición.

Años más tarde, en 1911, el austriaco Herman Von ----- Schullern Zu Sehrattenhofen da a conocer su concepto del turismo diciendo:

TURISMO.- "es el concepto que comprende todos los - procesos, especialmente los económicos, - que se manifiestan en la afluencia, permanencia y regreso del turista hacia, en y - fuera de un determinado municipio, Estado o país". (7)

---

(6) Torre Padilla, Oscar de la; "El Turismo Fenómeno Socio-económico y Cultu ral"; Editado por la Secretaría de Turismo; México 1976, Pág.20.

(7) Schullern Zu S. Herman Von: "Turismo y Economía Nacional", Viena;1911, Pág. 9.

Lo que podemos observar y tenemos que resaltar de este concepto es que en él ya se menciona el término "económicos", es decir que la economía ya tiene una parte importante en el concepto de "turismo".

En 1929 GLUCKSMANN define al turismo como:

"El vencimiento del espacio por otras personas, que - afluyen a un sitio donde poseen lugar fijo de residencia". (8)

Otros autores dan definiciones de turismo similares a las anteriores, pero hacen resaltar otros aspectos. Así tenemos a MORGENROTH quien dice:

"Tráfico de personas que se alejan temporalmente de - su lugar fijo de residencia para detenerse en otro -- sitio con el objeto de satisfacer sus necesidades vitales y de cultura o para llevar a cabo deseos de diversa índole, únicamente como consumidores de bienes económicos y culturales". (9)

En 1930 BORMANN (DIE LEHRE VON FREMDENVERKEHR) señala que el turismo es:

"El conjunto de viajes cuyo objeto es el placer o por

---

(8) Glücksmann, Robert; Revista VEDKEHR UND BADER, Berlín 1929, Pág. 40.

(9) Torre Padilla; Op. cit., Pág. 22.

motivos comerciales o profesionales u otros análogos y durante los cuales la ausencia de la residencia -- habitual es temporal". (10)

En la misma época JOSEF STRADNER declara:

"El turismo es el tráfico de viajeros de lujo" ----  
(aquellos que por 'Motu Proprio' se detienen en un --  
sitio fuera de su lugar fijo de residencia y con su  
presencia en ese país no persiguen ningún propósito  
económico, sino que sólo buscan la satisfacción de -  
una necesidad de lujo)". (11)

De estas tres anteriores definiciones podemos señalar que sus autores hacen referencia al término "residencia habi----  
tual", es decir, la ausencia temporal que se hace del hogar, de su domicilio, con el objeto de trasladarse a otro sitio para ---  
llevar a cabo deseos de diferente índole, como pueden ser el de  
canso, la visita de lugares históricos y culturales o simplemente para satisfacer sus necesidades vitales. Asimismo coinciden en que también pueden tener un interés comercial, es decir, económico. Debemos resaltar que el último autor, Stradner, aporta un nuevo elemento en la definición del concepto turismo, que -  
es el viajero de lujo, es decir el viajero que puede darse el --  
gusto de trasladarse de un lugar a otro cuyo propósito es el pla  
cer, el descanso, la diversión; o sea que no busca un fin econó-

---

(10) Idem. Pág. 23.

(11) Idem. Pág. 23.

mico, sino una satisfacción muy personal.

En el año de 1936 el inglés A. J. Norwal da a conocer una de las primeras definiciones claras del término turista --- afirmando:

"Es la persona que entra a un país extranjero con una finalidad completamente diferente que la de fijar su residencia en el mismo o de trabajar ahí regularmente y que gasta en este país de residencia temporal el dinero que ha ganado en otra parte". (12)

Las anteriores definiciones sólo se referían al turismo que se desarrollaba dentro de su país o sea el traslado de -- personas dentro del propio territorio. Por esto mismo, la definición que ahora comentamos es muy importante, ya que hace mención al turismo internacional al que practica una persona que -- entra a un país extranjero, a un individuo que visita otra nación, cuyo propósito es, conocer los lugares de mayor interés del sitio que se recorre; fenómeno que provoca otra cuestión importante, -- ya que este visitante es el portador de divisas, gasta en el país visitado el dinero ganado en su país de origen y esto hace que -- exista mayor interés de un Estado por ser visitado por extranjeros. Esta es una de las razones por las cuales el turismo ha tomado una valiosa participación en la economía de cualquier país;

---

(12) Norwal A. J.; "La Industria del Turismo"; Inglaterra, Editorial London, 1936; Pág. 36.

de ahí su importancia actual.

Poco a poco los estudiosos de la materia fueron complementando sus definiciones del concepto turismo, añadiendo términos que mejoran y precisan más este fenómeno. De este modo, en el año de 1937 La Sociedad de Naciones, bajo un criterio estadístico, define al turista como:

"Toda persona que viaja durante 24 horas o más por - cualquier otro país que el de su residencia". (13)

Se puede apreciar que esta definición gira en torno al tiempo y se refiere al turismo internacional, le da la calidad - de turista a la persona que permanece más de 24 horas en un país en donde no tiene su residencia. La definición es muy escueta, no especifica los motivos del viaje, es una definición incompleta.

Antes de la Segunda Guerra Mundial, GLUCKSMANN, define nuevamente al turismo señalándolo como:

"La suma de relaciones existentes entre personas que se encuentran pasajeramente en un lugar de estancia y las naturales de ese lugar". (14)

==

- (13) Definición elaborada por el Comité de Expertos en Estadística de la Sociedad de Naciones; Viena, Austria, 22 de enero de 1937.
- (14) Torre Padilla; Op. cit., Pág. 27.

Poco después, los profesores suizos HUNZIKER y KRAPP, en 1942, definen al turismo de la siguiente manera:

"Turismo es el conjunto de las relaciones y fenómenos producidos por el desplazamiento y permanencia de personas fuera de su lugar de domicilio, en tanto que dichos desplazamientos y permanencia no estén motivados por una actividad lucrativa". (15)

En las dos definiciones anteriores podemos observar - que ambos autores emplean un nuevo término en el concepto del tu rismo, pues utilizan la palabra "relaciones". Así, estas defini ciones son más completas, puesto que dicen más acerca del concep to que estudiamos, como son la conexión de una cosa con las otras es decir las relaciones que se dan en el campo turístico. Por - consiguiente, estos autores tienen ya una visión más moderna de lo que es el turismo. En particular la definición de los maes -- tros suizos HUNZINKER y KRAPP merece un estudio más detenido por ser la más completa, no se precisa la naturaleza del desplaza--- miento, razón por la cual, muchas veces, se ha querido destacar el carácter voluntario del mismo, con el objeto de diferenciarlo de aquel traslado que obedece a motivos distintos a los del tu -- rismo propiamente dicho, aunque, al igual que en este último ca -- so, no esté relacionado el desplazamiento con una actividad lu -- crativa principal. Ejemplo de estos casos son los desplazamien --

==  
(15) Idem. Pág. 27.

tos que realizan los exiliados y refugiados políticos, pues sus desplazamientos se realizan por diferentes motivos a los turísticos.

En la realidad, el turismo es una forma particular del uso del tiempo libre y de la recreación; debiendo advertirse que el turismo no cubre todas las formas del tiempo libre ni todas - las formas de la recreación, aunque si es esencialmente una actividad relacionada con el placer, el descanso y la recreación. Volviendo a las definiciones de los especialistas en la materia, en 1942 el italiano TROISI da su definición asegurando que:

"Es el conjunto de traslados temporales de personas, originadas por necesidades de reposo, cura, espirituales o intelectuales". (16)

Trece años más tarde, el profesor de ARRILLAGA aporta su concepto indicando que el turismo es:

"Todo desplazamiento temporal determinado por causas ajenas al lucro; conjunto de bienes, servicios y organización que en cada nación determinan y hacen posible esos desplazamientos y las relaciones y hechos -- que entre estas y los viajeros tienen lugar". (17)

---

(16) Troisi Michele; "La Rendita Turística"; Editorial Toria e Fatti; Roma, Italia; año 1942; Pág. 29.

(17) Torre Padilla; Op. cit.; Pág. 29.

Este autor ya se refiere a la Organización Turística - que tiene determinado lugar, la clase de bienes y servicios turísticos que para tal efecto debe tener un país para así poder - desarrollar y hacer posible la industria turística.

Por último, tenemos la definición de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (actualmente Organización Mundial del Turismo) que nos da su definición del turismo - expresando que:

"es la suma de relaciones y de servicios resultantes de un cambio de residencia temporal y voluntaria, no motivada por razones de negocios o profesionales". (18)

Haciendo un meticuloso análisis de las definiciones - anteriores, podemos concluir que en todas existe la idea base de desplazamiento del lugar de residencia habitual, hacia otro diferente, coincidiendo siempre en que este desplazamiento no es --- definitivo, sino temporal y no motivado por razones de lucro.

Sabemos que algunos de los conceptos antes estudiados, que analizan el fenómeno turístico, son parciales, debido a las circunstancias del tiempo y a la época que se vivía, por lo que le dan un enfoque limitado, ya sea desde un punto de vista exclu

---

(18) Curso de Estudios Turísticos de la Organización Mundial de Turismo, celebrado en Madrid, España, el 30 de marzo de 1967, Tomo I, Pág. 47.

sivamente internacional, como un simple movimiento migratorio, - como una sucesión de actos de comercio o como una fría transac-- ción económica, imponiendo en algunos casos condiciones no sólo en cuanto al tiempo de permanencia, sino también en otros impor-- tantes aspectos y sin tomar en consideración que por ser esta -- una actividad sumamente amplia, difícilmente se le puede circuns-- cribir.

La definición final que hemos formado con ayuda de los autores consultados y que consideramos que puede adaptarse a la interpretación y a las leyes particulares de cada país, sabiendo de antemano que no ha sido posible llegar a la unificación de -- criterios ni a una concepción aceptada por la totalidad de los - estudiosos del turismo, es la siguiente: EL TURISMO ES UN FENOME-- NO SOCIAL QUE CONSISTE EN EL DESPLAZAMIENTO VOLUNTARIO Y TEMPO-- RAL DE INDIVIDUOS O GRUPOS DE PERSONAS QUE, FUNDAMENTALMENTE POR MOTIVOS DE RECREACION, DESCANSO, CULTURA Y SALUD SE TRASLADAN DE SU LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL A OTRO EN EL QUE NO EJERCEN ALGU-- NA ACTIVIDAD LUCRATIVA NI REMUNERADA, GENERANDO MULTIPLES INTE-- RRELACIONES DE SUMA IMPORTANCIA ECONOMICA Y CULTURAL.

Si analizamos esta definición, veremos que en el turis-- mo no sólo se incluyen a los turistas, sino todas las relaciones

que se derivan de ese movimiento, a los establecimientos de hospedaje y de alimentación, medios de transporte, guías, centros de recreación, espectáculos y, en general todos los atractivos, bienes y servicios que el turista demanda, muchos de los cuales, en determinados momentos, son utilizados y disfrutados por personas que viajan por motivos ajenos al propio turismo.

Por lo que respecta al sujeto conocido como "turista", diremos que se acepta como tal a la persona que practica el turismo, lo que hace que esa actividad tenga una proyección eminentemente humana, y muy por encima de sus repercusiones económicas o comerciales, debiendo concebirse, primordialmente, como el medio más noble para la comprensión y amistad entre los hombres y entre los pueblos.

### III.- EL TURISMO COMO FUENTE DE INGRESOS DEL ESTADO.

Al hablar del fenómeno turístico ha sido frecuente destacar la importancia que el mismo tiene dentro de las economías nacionales, pero en muchas ocasiones al destacarse el papel que desempeña, se permanece en el campo de las generalizaciones, razón por la cual no se logra percibir en sus justos límites la significación de esta actividad.

La presencia y avance del turismo en el mundo, especialmente en los países industrializados del área occidental, -- ha provocado algunos intentos descriptivos y analíticos que buscan mostrar y explicar las características esenciales del fenómeno. No obstante, cabe aclarar que es aún perceptible el menosprecio intelectual que se ejerce con respecto al turismo en los principales centros de estudios orientados hacia las ciencias sociales, debido, entre otras razones, a la imagen de superfluidad que ha proyectado el turismo durante mucho tiempo, debemos decir que si bien es cierto que una gran proporción del movimiento turístico actual, sigue exhibiéndose el perfil de consumo que corresponde a los estratos sociales de mayor ingreso dentro de las economías del mercado, esto parece ser una simple expresión de las estructuras distributivas que rigen a dichas economías y no necesariamente un rasgo esencial de la actividad en cuanto a tal; es decir el turismo no depende de una sola clase social, aunque así parece; no es una característica del turismo que personas -- con mayores ingresos puedan practicarlo y se trasladen de un lugar a otro, aunque claro está que este tipo de persona tiene más facilidad de hacerlo, por su solvencia económica con respecto a otros que tienen que ahorrar y sacrificarse para realizar este tipo de desplazamiento; de ahí que se generalice y se diga que -- el turismo es para una determinada clase social; afirmación que es falsa.

La actividad turística, como fenómeno socio-económico de nuestra época, depende del enfoque metodológico con el que se emprende su estudio y de la eliminación, por parte del estudioso de las observaciones superficiales, de las determinaciones formales y, sobre todo, de los prejuicios derivados de inclinaciones emocionales.

Se puede afirmar que el turismo es principalmente una actividad económica y, por lo tanto, obedece a esa naturaleza - con la misma intensidad con la cual responde cualquier elemento a su determinante fundamental. A partir de esto, se podrá estudiar de acuerdo a un proceso objetivo, utilizando instrumentos - específicos y comprobados relativos a ciertas leyes económicas - reconocidas. Para comprender correctamente el contexto causal -- del turismo, se propone, por lo tanto, recurrir al estudio de su naturaleza económica, a fin de diferenciar sus aspectos históricos y formales de aquéllos que corresponden a su esencia o contenido real. De esta forma se estará en condiciones de considerar si el turismo es una actividad propia de una estructura inequitativa del ingreso que existe sólo porque la apropiación del excedente económico de una sociedad la logra una clase privilegiada, o si en realidad es una actividad económica básica e inherente - al proceso productivo de cualquier organización social moderna.

Vale decir que la razón del turismo, dentro de un sistema económico moderno, puede encontrarse, inicialmente, en la satisfacción de necesidades propias del descanso y del esparcimiento, indispensables, a su vez, para la reanudación del proceso productivo. Es hecho comprobable el que en la generalidad de los países occidentales bajo economías de mercado, no son los trabajadores los que participan mayoritariamente en los movimientos turísticos, tanto internos como internacionales. Esto debe comprenderse como un resultado y una manifestación externa de la estructura social y distributiva de sus economías, y no como una característica inherente al fenómeno mismo del turismo, como ya se ha dicho.

El turismo, desde una perspectiva económica, se integra por todas las prestaciones que implica satisfacer las necesidades que conlleva el desplazamiento temporal de personas, (así como las que de él se derivan). Por eso es necesario que este se desarrolle a través de procesos que si bien parten de causas psiquicomotivacionales, deben enmarcarse dentro de cuadros que afectan directa o indirectamente a los sectores productivos de la población.

Al configurarse el turismo como una actividad "expor-

tadora" o "importadora" ya sea que esto se refiera a países emisores o a países receptores, respectivamente, se presenta una dualidad aparentemente paradójica en relación a las actividades comerciales que se realizan en el plano internacional, pues, en efecto, por un lado la "internación" de un turista trae consigo una importación de divisas, y por el otro, la salida del país, - de un mexicano lleva implícita una "exportación" de Moneda Nacional.

La apariencia contradictoria de estos movimientos de personas y de divisas se pone de manifiesto al considerar que, - en el plano comercial, toda importación implica, a su vez, exportación, es decir, la adquisición de mercancías en el extranjero provoca el pago correspondiente, ya sea en moneda o también en mercancías o materia prima. Por el contrario, aunque en la relación "turismo", también existe la contraprestación a las divisas recibidas, no hay tal correspondencia en cuanto a los desplazamientos humanos; ejemplo de ellos son los países en vías de desarrollo que se convierten en receptores de turismo y de divisas, y no necesariamente deben manifestar una reciprocidad con los países emisores.

Un aspecto importante es el carácter que para un país

cobra el turismo como "exportación intangible", configurada a través de la venta de servicios a turistas extranjeros. Esta exportación intangible, y su consecuente entrada de divisas, se constituye para algunos países en la actividad económica más importante. Tal es el caso de Austria, que tradicionalmente ha encontrado en el turismo extranjero el equilibrador de su balanza de pagos. Así lo advierten los "Cuadros de Estadísticas Monetarias", publicados por el Ministerio de Hacienda Austriaco, cuando hace una reflexión sobre el turismo:

"El turismo constituye una fuente de ingresos y de prosperidad abundante, no solamente para las empresas que participan directamente en el transporte y en el alojamiento de los viajeros, sino también para amplios sectores de la población". (19)

Así los países particularmente favorecidos por la naturaleza o dotados de riquezas culturales, países por los que los turistas manifiestan una clara predilección, deben a tales circunstancias una parte importante de su renta nacional, la que puede ser calculada en numerosos millones.

Podemos observar que las relaciones del turismo con los elementos de la balanza de pagos son evidentes, tanto, que -

---

(19) Torre Padilla; Op. cit., pág. 120.

los bienes de los viajeros extranjeros que consumen durante su estancia en el país, comprendiendo en ello todas las prestaciones remuneradas de cualquier naturaleza a las que deban recurrir, pueden ser asimiladas a exportaciones, desde el momento en que se considere el efecto de las mismas sobre el equilibrio internacional de pagos, en tanto que los gastos en el extranjero de los súbditos del país influyen sobre la balanza de pagos, con los mismos efectos que las importaciones.

Lo anterior indica claramente que el turismo no sólo tiene carácter de exportación, sino que también supone una importación; tal es el caso de un nacional, que, al viajar por el extranjero, gasta en la compra de servicios, lo que también se refleja en la adquisición de bienes materiales destinados al equipamiento de instalaciones y a la compra de bebidas y productos alimenticios.

Por otra parte, el turismo nacional repercute positivamente en el cuadro económico de un país al convertirse en un elemento redistribuidor de capitales acumulados en centros comerciales industriales o turísticos. Normalmente el desarrollo de una Nación se concentra en zonas perfectamente delimitadas, marginando a otras que representan manifiesto estancamiento, ya sea por

carecer de recursos naturales o de técnicas y financiamiento para su explotación: Así, podemos afirmar que el turismo interno -en casi la mayoría de los países y México no es la excepción- funge como agente redistribuidor de la renta nacional, al convertirse el turista en comprador de bienes y servicios fuera de su habitual residencia y dentro del territorio del país.

Al hablar del turismo en el aspecto económico, resulta indispensable señalar y definir los tipos de corrientes turísticas que influyen en el turismo; diremos que existen tres corrientes que son:

- a).- La corriente turística extranjera al interior del país.
- b).- La corriente del turismo nacional o interno.
- c).- La corriente del turismo nacional egresivo.

Hablemos ahora de cada una de dichas corrientes.

a).- Se considera corriente turística extranjera al interior del país, a aquella en que siendo extranjero quien la practica, permanece más de 72 horas en el territorio nacional. - Dicha corriente es la que tiene mayor trascendencia desde el pun

to de vista turístico y, lo más importante, representa mayores características de estabilidad y beneficio económicos. Cabe señalar que en esta corriente se incluyen a los nacionales residentes en el exterior que van a su país en calidad de visitantes; tal es el caso de los mexicanos que residen en Estados Unidos, que vienen a su patria en forma temporal, y por tales efectos -- son considerados turistas.

La corriente turística al interior de México, ha sido casi siempre norteamericana; sin embargo, la política promocio--nal que ha llevado a cabo nuestro país en los últimos años, ha intentado diversificarla para evitar el que dependa de un sólo mercado, tal es el caso de la corriente turística de Centro y -- Sudamérica, Canadá, Europa y Oriente.

La significación económica de la corriente turística -- al interior del país se manifiesta en dos campos fundamentales:

- 1).- Por el gasto que dicha corriente realiza, ya que significa una fuerte aportación de divisas con -- sus consecuencias saludables para la economía na--cional, pues esas divisas son indispensables pa--ra propiciar el desarrollo económico de nuestro país, al permitir pagar nuestras importaciones -- de bienes y servicios (maquinaria y equipo entre otras cosas).
- 2).- Por la mayor ocupación para los nacionales, a --

través de la creación de empresas turísticas, - del mayor consumo de productos nacionales, ya -- que el turismo es una población flotante que --- consume bienes y también, en cierta redistribu-- ción del ingreso nacional, toda vez que la derra-- ma del gasto turístico se suele hacer en diver-- sos lugares del territorio visitado.

Dicho gasto turístico efectuado por la corriente, proporcionará un monto determinado de divisas, - las cuales tienen una alta productividad y una - singular significación económica que la hace pre-- sentarse como especial factor de desarrollo para la economía nacional, porque revitaliza diferen-- tes factores de la producción, fortalece determi-- nadas situaciones económicas generales, tales co-- mo la estabilidad de la moneda, incrementa el ín-- dice de ocupación, acelera el proceso de inver-- sión productiva, eleva el nivel económico, etc.

b).- La corriente del turismo nacional o interno es - aquella que circula dentro de nuestras fronteras. Cuando se --- hace referencia al turismo, casi siempre se piensa o se relacio-- na con el turismo extranjero, por ser este el que presenta mayor significación y trascendencia, toda vez que lo que origina el fe-- nόμενο en el plano internacional se repite cuando un conjunto de nacionales se desplaza por el interior del país, haciendo una -- derrama de gasto que es una forma de redistribución de ingresos de zonas con alto nivel económico a otros que no la tienen, for-- taleciendo la red de servicios y provocando con ello la creación de empresas que van a elevar el índice ocupacional. Por otra - parte, la corriente turística nacional elude en forma indirecta

el viaje al exterior, evitándose con ello la fuga de divisas y lográndose que nuestro saldo sea positivo.

Además, de lo señalado, la corriente turística nacional actúa como complementaria y equilibradora de los servicios turísticos en especial en las épocas de ausencia de la corriente turística extranjera.

c).- La corriente del Turismo Nacional Egresivo. El turismo egresivo es aquél que viaja más allá de las fronteras, realizando por ende gastos que significan salida de divisas, y que por lo tanto aparecen como renglón negativo en la balanza de pagos. El turismo nacional egresivo, puede ser fronterizo y al interior de otros países.

El turismo egresivo de carácter fronterizo, es bastante fuerte, es aquél que propicia el traslado al otro lado de las fronteras, en muchas ocasiones con el objeto de adquirir bienes de consumo ordinario (falluca) lo que puede ser evitado ofreciéndoles a los nacionales esos mismos productos de carácter nacional en forma adecuada. La inclusión de México al GATT y el Tratado Trilateral de Libre Comercio que por ahora se negocia, ayudarán a resolver este problema, ya que nuestro país estará obligado a producir más y mejores bienes y servicios, para poder compe

tir con los grandes mercados internacionales, ofreciendo bienes similares a los extranjeros.

La corriente del turismo nacional egresivo al interior de otros países, por lo que a México respecta, todavía no resulta de gran volúmen, razón por la cual el saldo resulta aún favorable; de ahí que la preocupación de nuestras autoridades sea la de intensificar el movimiento de la corriente turística interna. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que son muchos los países - turísticos que están realizando una fuerte e intensa campaña publicitaria en nuestro país, con el objeto de atraer viajeros, y es factible que en el futuro éstos aumenten la corriente turística egresiva considerablemente, fenómeno que podría ser contrarrestado con un mayor incremento a la corriente turística extranjera y mediante una adecuada promoción del turismo interno, con programas promocionales semejantes a los de: VISITE MEXICO; PRIMERO CONOZCA MEXICO; MEXICO BELLO, ETC. El objeto sería retener en lo posible la corriente turística egresiva y para que los mexicanos realicen sus viajes en el interior del país.

Con todo lo antes expuesto, podemos finalmente afirmar que el turismo ha permitido financiar el desarrollo económico a un ritmo mayor del que hubiera sido posible con el ingreso derivado del comercio de mercancías y la obtención de capitales extranjeros, con la ventaja de que el financiamiento logrado con -

los recursos del turismo, equivale a una incorporación definitiva del patrimonio del país, igual que si exportáramos mercancías. De no haber contado con esta fuente de ingresos, el endeudamiento externo o la inflación hubieran sido mayores, y la tasa de desarrollo menor.

De igual forma, podemos concluir que como fenómeno masivo que se presenta hoy en día, el turismo es un elemento poderoso en la activación de las economías regionales, ya que exige cuantiosos y variados satisfactores, obligando con ello la implementación de las actividades comerciales, industriales y agropecuarias, que se convierten a su vez en puntos de apoyo para su desarrollo y supervivencia, ya sea como mercados proveedores de insumos o como estructuras productoras de servicios complementarios.

Hace cincuenta y un años se decía respecto del turismo:

"El medio sobre el cual pueden fundarse esperanzas, -- para el mejoramiento en el futuro de nuestra balanza de pagos, es el turismo que cada día se orienta hacia nuestro país". (20)

"No cabe duda que el turismo, constituye una fuente -- de ingresos, pero se trata de un elemento aleatorio -- sobre el cual es imposible establecer un cálculo exacto". (21)

---

(20) Editorial: Excelsior; 2 de Marzo de 1940.

(21) Editorial: Novedades; 17 de Febrero de 1977.

Con estas citas terminamos este apartado no sin antes señalar que estamos de acuerdo con ellos y afirmamos por nuestra parte, que el turismo es un medio importante para la captación de divisas y esencial para salir de la crisis económica por la que México padece.

IV.- EL TURISMO COMO ACCION DE CULTURA Y MEDIO DE ACERCAMIENTO  
ENTRE LOS PUEBLOS.

"El turismo es el medio más noble para el conocimiento, comprensión y amistad entre los hombres y entre los pueblos". (22)

Siendo el turismo en esencia un fenómeno eminentemente social, por ser su generador el desplazamiento humano, ha tenido desde sus inicios estrecha interdependencia con los fenómenos sociales y ha estado íntimamente ligado con el desarrollo de los pueblos.

Así tenemos que el desplazamiento colectivo o individual, en el espacio geográfico, trae como consecuencia la toma de contacto entre un grupo o un individuo habituado a determinado medio físico y socio-cultural, con una realidad social distin-

---

(22) Anónimo; citado por Torre Padilla, Op. Cit. Pag. 19

ta de la propia y por lo mismo recibe de ella influencias, ya -- sean éstas positivas o negativas, según el grado de diferencia -- entre las dos culturas.

Los efectos anteriormente enunciados se producen en -- grados diversos, que van desde los cambios de ambiente (playa, -- sol, nieve, bosque, etc.) en que las diferencias son casi imperceptibles hasta aquéllos en que las diferencias pueden llegar a constituir una barrera entre el visitante y los nativos; esto último hace que no se produzca la relación humana y se pierda con ello una de las finalidades primordiales del turismo.

Así tenemos que se producen diversos tipos de acción y reacción, positivos o negativos, según los niveles de divergen-- cia socio-cultural y geográfica, lo que es natural, ya que el turismo se nutre de contrastes, toda vez que es el viajero quién -- busca visitar lugares en que la estructura social y la forma de vida tengan con la suya propia marcadas diferencias que las hagan más interesantes y atractivas. Cabe hacer notar que las disimilidades excesivas provocan una actitud de rechazo del turista hacia el medio que visita, o de hostilidad del habitante de la -- región hacia quienes son extraños a ella. Cuando ocurre tal cosa, el mismo sentimiento de la diferencia llega a inhibir en el visitante el deseo que lo impulsó a viajar, o sea, la búsqueda de -- nuevas experiencias y sensaciones.

Es decir, que se produce el fenómeno sociológico de -- atracción o rechazo entre los grupos que entran en contacto; mucho de esto depende de la educación de ambos grupos, y de la actitud que adopten frente a realidades diferentes de la propia.

El turismo se configura hoy en día como uno de los elementos más importantes en la integración y difusión de una cultura universalizada, ya que permite el intercambio de costumbres y tradiciones, que a su vez, se convierten en fuentes motivacionales para la práctica de la colectividad.

El encuentro entre dos culturas distintas produce, en ocasiones, una tercera, diferenciada de las que le dieron origen, con rasgos y peculiaridades muy propios. Este fenómeno que se -- produce es conocido en el campo de la etnografía (ciencia que se dedica a la descripción y clasificación de las razas) como "aculturación", término que no implica negación de cultura, sino la -- conjunción de dos o más que dan por resultado una distinta. Tal fue el caso de México y de toda Hispanoamérica en el momento en que cada cultura propia de América entró en contacto con la Hispana, a través de la conquista (Aztecas, Incas, Quichés, etc.).

En la actualidad, el turismo masivo provoca un fenómeno parecido, aunque no con la misma intensidad y forma al que --

hemos señalado, y es conocido con el nombre de "aculturación turística", que se debe al contacto que han tenido los nacionales de un Estado que traspasan sus fronteras y los habitantes de la localidad receptora; situación que produce interesantes efectos culturizadores tanto en el visitante como en el residente, aún cuando esos efectos influyan más intensamente en este último.

Desgraciadamente, no siempre podrá hablarse de repercusiones positivas del turismo en el campo social y de la cultura, principalmente en aquéllos países que son más sensibles de influenciar por sus estructuras socioeconómicas en vías de desarrollo y que presentan un alto grado de afluencia de visitantes. Esta susceptibilidad se manifiesta más señaladamente en cambios -- conmocionales provocados en el área de la gastronomía, del vestuario, de las manifestaciones folklóricas, del idioma, de las costumbres, etc. Son de tal manera relevantes estos cambios, que algunos centros turísticos que prioritariamente superviven gracias a esa actividad, han llegado a perder su propia identidad para convertirse en una especie de modas y costumbres importadas de "ningún país", es decir, son el resultado de la afluencia que ejerce un país en otro.

Este fenómeno social produce varios efectos, y uno de ellos, el que más relevancia tiene, es sin lugar a dudas la gene

ración de empleos que, además de cuantiosa es por demás diversificada, ya que no solamente afecta en forma directa al renglón - turismo, sino también indirectamente a toda la gama de actividades económicas que en una forma o en otra se interrelacionan con él.

Así como el turismo provoca una acción de cultura entre dos o más pueblos, por lógica derivación trae también como consecuencia el acercamiento de los mismos, pudiéndose sostener que - el turismo busca la afirmación de las relaciones humanas, más no su empobrecimiento; por ello, si deseamos que se favorezcan las relaciones entre distintos pueblos, debemos hacer que se posibiliten los dos factores que concurren a su mejor realización: el deseo de nuevas experiencias y sensaciones y el de seguridad. El primero de los factores mencionados es el más importante, porque es motivador del turismo y el que produce, cuando las circunstancias son adecuadas, una fructífera relación entre los pueblos, - pero la seguridad es la determinante para desencadenar la actividad turística.

Son los medios de propaganda y los educativos, en las regiones emisoras y receptoras del turismo, los que favorecen y modifican la actitud de los pueblos que entran en contacto a tra

vés de él, generando en unos la apertura del espíritu, necesaria para comprender la cultura de un país al que van a trasladarse y en los receptores la formación de un ambiente propicio al conocimiento y captación de los rasgos esenciales de los productos de culturas diferentes.

Estamos de acuerdo en la afirmación que hace un estudioso en la materia cuando expresa que:

"En nuestro mundo actual ya son muy pocos los pueblos que acusan una marcada hostilidad hacia los forasteros, porque se dan cuenta del enriquecimiento material y espiritual que la relación interhumana produce".  
(23)

Tal criterio es cierto, ya que la mayoría de los pueblos han comprendido la importancia actual que tiene el turismo en el nivel económico y en el cultural; así, los pueblos receptores del turismo han abierto sus puertas a los extranjeros, para que estos visiten su país, facilitando su entrada a los mismos y haciendo más grata su estancia con el fin de que el visitante -- quede complacido y en otra ocasión regrese al mismo.

Hoy en día la multiplicidad de la cultura, así como la

---

(23) González A. Alpuche Rafael; "Temática y Legislación Turística"; Asociación Nacional de Abogados; Segunda Edición, México, D. F., 1978, pág. 132.

variedad de los ambientes geográficos, que están enmarcados por el Derecho, son motivo de interés y curiosidad mutuas y, consecuentemente el turista propicia y afirma las relaciones entre los pueblos. Siguen existiendo factores de rechazo, pero se han minimizado, aún cuando observamos que existen países mucho más frecuentados que otros por el turismo.

Esta actividad, notablemente incrementada en las últimas décadas, es una de las formas más frecuentes y positivas de relación internacional porque los pueblos desarrollan sus propios valores, no para enfrentarse a otros que tienen una escala de ellos diferente, sino para llegar a un equilibrio entre todos, que beneficie y favorezca sus mutuas relaciones.

Lo antes señalado se confirma con el interés creciente que tienen las organizaciones internacionales para fomentar y desarrollar el turismo entre todos los países respecto y como ejemplo, podemos señalar la Conferencia Mundial de Turismo, organizada por la Organización de las Naciones Unidas, que se celebró en Roma en 1963. Esta Conferencia tuvo especial interés porque durante sus reuniones se elaboró la declaración llamada "Carta de Roma del Turismo", que versó sobre la importancia del turismo para el conocimiento de la paz, sobre la libertad de via

jar como un derecho humano y sobre el turismo, como un factor poderoso de la economía.

Con estas afirmaciones terminamos el estudio de este inciso, no sin antes señalar que el turismo tiene dos funciones muy importantes, que son: a).- Los conocimientos culturales adquiridos durante la visita a determinado lugar; de ahí la frase de que el "Turismo es Cultura"; y b).- La segunda de sus funciones, la que influye en el aspecto económico, un factor muy importante y a veces esencial en la economía de un país.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **FACTORES COADYUVANTES DEL TURISMO**

- I.- EL TURISMO EN LA ANTIGUEDAD Y SU EVOLUCION.**
- II.- LA EVOLUCION DEL TRANSPORTE Y SU REPERCUSION EN EL TURISMO.**
- III.- EL TURISMO EN LAS FRONTERAS.**
- IV.- LOS SERVICIOS TURISTICOS.**
  - 1).- SERVICIOS TURISTICOS GENERALES.**
  - 2).- SERVICIOS TURISTICOS ESPECIFICOS.**

## I.- EL TURISMO EN LA ANTIGUEDAD Y SU EVOLUCION.

Si bien es cierto que existen múltiples interpretaciones respecto de un fenómeno que tiene antecedentes remotos, no es sino hasta nuestros días cuando, debido al carácter masivo -- que ha ido adquiriendo y a sus importantes repercusiones en la vida social, económica y cultural de los pueblos, ha merecido la debida atención tanto de los gobiernos como de sectores privados cada vez más amplios, que en forma directa o indirecta participan de sus beneficios.

Existen personas que sin darse cuenta de la trascendencia del fenómeno conocido como turismo, y sin tomar en consideración las consecuencias, positivas o negativas, que se derivan -- del cuidado que se preste al mismo, lo aprovechan exclusivamente con fines de enriquecimiento. Tales personas son aquellas que -- con un sentido mercantilista puro, lo definen como una sucesión de transacciones comerciales económicas. Para otros, hablar de turismo es hacer mención de una industria, basándose en que existe un producto sujeto a una oferta y a una demanda, dentro de lo

que conocemos como mercado turístico, y hay, por último, quienes, para fines de control y estadística, lo conciben como un simple movimiento migratorio.

Mucho sería lo que podría escribirse al respecto y no pretendemos hacerlo. Sin embargo, antes de adentrarnos a su verdadera concepción, consideramos de interés hacer una somera referencia a viajes, que si bien es cierto en la mayoría de los casos no fueron efectuados por motivos turísticos, si guardan relación con el origen y evolución de los desplazamientos de esa índole.

Empezaremos por mencionar que desde épocas muy remotas, piadosos peregrinos, motivados por sentimientos religiosos, o gente atrevida con espíritu de aventura, curiosidad o por otras muchas razones, realizaban, con relativa frecuencia un viaje, desafiando las fatigas y los peligros a que iban expuestos.

Los viajes de las personas en la antigüedad, tenían -- principalmente motivos religiosos como los descritos en las tablas babilónicas de 2300 a 2000 años A. C. En estas tablas se hace alusión a la gran cantidad de gente que invadía las "vías", carreteras que unían los lugares sagrados de Babilonia y de Elam,

como Ur, Nippur, Susa y otros.

"La preferencia de los viajeros se encontraba en sitios establecidos cerca de grandes ríos o mejor aún en la confluencia de ellos. Y así, las confluencias del Ganges, del Jumna y del místico Saravaste, se convirtieron pronto en sitios de gran afluencia popular". (24)

La manifestación de este fenómeno, fomentó el intercambio cultural y comercial, y los transportes y caminos eran un medio de aumentar la importancia del país.

Japón sobresalió en la cultura Asiática, como país en el que los viajes a sitios extraños, no sólo eran de carácter religioso sino también de carácter cultural. Los viajeros japoneses usaban una indumentaria especial, en la que aparecía claramente el número de santuarios que habían ido visitando.

En la cultura Hebrea, el viajar a Jerusalén se convirtió en una obligación. Este viaje se hacía tres veces por año para participar en las festividades que tenían lugar en el templo de Jerusalén. En la cultura posterior Judaico-Española estas visitas continuaron, las fiestas se habían suprimido pero el motivo del viaje era la veneración por el antiguo templo ya en ruinas.

---

(24) El Kumbha Mela y Turismo; Revista Hoy; 17 de diciembre de 1977. Pág. 7

También dentro de las culturas asiáticas se presenta - el fenómeno del Islamismo, el que tenía como práctica principal la visita a la Meca. Al extenderse el Imperio del Islam por el Norte de Africa, hasta España, estas visitas fueron de gran importancia desde el punto de vista cultural y comercial, pues se --- estableció un intenso intercambio de ideas y de cultura.

En la cultura Greco-Romana, centrada en torno del Medi terráneo, el politeísmo propició la afluencia a los centros de - atracción. Los viajes cortos y de carácter local eran muy comunes, pero con la influencia de Marco Polo y Alejandro Magno estos viajes se empezaron a realizar por tiempos prolongados y a lugares distantes. Al recibir esta cultura el impacto del Cristia-- nismo, los sitios de atracción aumentaron en número y en distancia, ya no sólo eran judíos, españoles o mahometanos africanos - los que emprendían sus viajes rituales, sino también los galos, germanos y bretones iniciaron sus viajes a Roma, Constantinopla y Jerusalén.

Un caso singular, digno de mencionarse es el de los -- desplazamientos que, ya en el Siglo VIII A. C., se realizaban en todo el mundo helénico, principalmente como lo señala un autor:

"Para presenciar o participar en las competencias -- deportivas que tenían lugar cada cuatro años en --- Olimpia, llegando inclusive a establecerse treguas en las guerras que frecuentemente sostenían entre --- sí las Ciudades-Estado, a fin de facilitar y garantizar, en algunos casos con salvo conductos, el --- tránsito de viajeros". (25)

Es casi seguro que Herodoto (484-425 A.C.) haya realizado sus célebres viajes, entre otras razones, con el fin de conocer más a fondo las costumbres, la forma de vivir y la organización política de otros pueblos. Factores que propiciaron los viajes en la antigüedad fueron, sin duda, las propiedades curativas de algunos manantiales, lugares (que ya conocían los romanos) hacia donde se dirigían gran número de personas para obtener alivio a sus enfermedades.

Después del desorden que siguió a la caída del Imperio Romano, se tiene conocimiento de un buen número de viajeros intrapidos que recorrían desde el Báltico hasta la China Meridional, y seguían por tierra, rutas ya establecidas para llevar a efecto intercambios comerciales, como los que realizaban los mercaderes de la Liga Hanseática\*, los árabes y algunos otros procedentes - de ciudades latinas.

De todos es conocido que, por motivos religiosos, par-

---

(25) Torre Padilla; Op. Cít. Pág. 157

\* Confederación de ciudades alemanas formadas a finales del Siglo XII o a mediados del XIII.

tían hacia lugares considerados como sagrados, grupos de musulmanes, budistas, cristianos y de otras creencias, los cuales dejaron narraciones que indudablemente en su tiempo constituyen no sólo descripciones llenas de importante información, sino prácticas "guías" para la realización de tales viajes.

Existen también interesantes relatos de viajes a lugares poco conocidos, de quienes teniendo que realizar alguna misión como embajadores o enviados especiales de sus gobiernos, -- plasmaron en aquéllos sus experiencias y conocimientos.

Debemos señalar que el fasto de las cortes y los atractivos propios de las grandes ciudades, fueron otros de los muchos motivos que originaron el que considerables núcleos humanos se dirigieran a tales lugares; aunque no fué sino hasta el Siglo -- XVII cuando empezó a incrementarse el número de quienes visitaban los centros culturales y las grandes poblaciones, originando un sensible movimiento migratorio entre los diferentes países de Europa. Estos grupos llegaron a ser de tal consideración, sobre todo en Francia, que el señor de Saint Maurice publicó, en el -- año de 1672 la "guía fiel de los extranjeros en viaje por Francia", en la cual se dieron a conocer los caminos, los sitios de interés y las modalidades sobre el lenguaje. También describió

los atractivos y lugares de diversión en los alrededores de --- París, llegando a constituir ambos recorridos lo que él denominó: "Le grand et le petit tour".

En el Siglo XVIII se empleaba en Inglaterra la frase - de origen Francés "faire le grand tour", para referirse a aque-- llos jóvenes que, para complementar su educación y por razones - de cultura, realizaban un largo viaje por diferentes países del continente Europeo. A estos viajeros se les empezó a denominar "turistas", palabra que posteriormente fue utilizada por Francia para designar a toda persona que viajaba por placer, atracción o motivos culturales.

Algunos adoptaron en sus propios lugares el término -- "turismo", en el sentido de viaje hecho sin ningún fin lucrativo, sino tan sólo para distraerse, descansar, cuidar la salud o simplemente satisfacer la curiosidad cultural y el deseo de conocer otros lugares o costumbres.

La característica de todos estos viajes fué que siem-- pre eran largos, poco confortables, peligrosos en algunas ocasió-- nes y en la mayoría de los casos costaban una fortuna. Son estas características sustanciales de los viajes de aquellos tiempos, las de la actualidad son muy distintas.

## II.- LA EVOLUCION DEL TRANSPORTE Y SU REPERCUSION EN EL TURISMO.

Un factor importante en la evolución del turismo es, sin duda alguna, el transporte. Este medio de comunicación tiene una gran repercusión en el turismo, ya que sin él no tendría la gran importancia que en la actualidad ostenta. Por transporte entendemos que es el desplazamiento de personas de un punto a otro o de cosas, por consiguiente, este concepto presupone la existencia de vías de comunicación y de medios para el desplazamiento.

El transporte se puede valorar en función de la distancia y del tiempo. La finalidad de cualquier sistema de transporte es acortar las distancias y reducir tiempos. Se acortan distancias construyendo nuevas y más adecuadas infraestructuras: carreteras trazadas a través de zonas hasta el momento inaccesibles, que superan obstáculos mediante viaductos y túneles, aproximadamente a la recta teórica que une a los puntos de partida y de llegada, o bien, utilizando medios que, al estar desvinculados con el suelo, se aproximan al máximo a dicha recta teórica. Los tiempos se reducen aumentando la velocidad de desplazamiento de los medios utilizados y disminuyendo los períodos de espera in-

tiles en las diversas fases del transporte.

El desarrollo de los transportes puede dividirse, netamente, en dos períodos. Durante el primero, que comprende desde los tiempos remotos a principios del Siglo XIX, los transportes se efectuaban exclusivamente por tierra y por agua, utilizándose la fuerza humana, la de los animales y la del viento. El segundo período tuvo su inicio con el descubrimiento y el empleo de nuevas fuerzas motrices: el vapor, la energía eléctrica, los carburantes y, finalmente, la energía nuclear, todos los cuales han permitido el perfeccionamiento de los medios de locomoción.

Las vías de comunicación terrestre, a partir del primitivo sendero, se transformaron poco a poco en caminos de herradura o de caballería, primero de tierra batida, luego de empedrados y, finalmente, recubiertos de una capa de asfalto. En un principio, la vía terrestre evolucionaba alrededor del obstáculo natural que se le interponía; luego, el creciente perfeccionamiento de los medios tecnológicos, permitió la explanación de tales obstáculos, excavar túneles, levantar puentes y construir nuevos medios, cada vez más costosos y complejos.

El motor ha permitido al ser humano construir medios -

no sólo cada vez más específicos, sino también adaptados a las mutables exigencias como pueden ser sobre tierra firme, los autovehículos y las vías férreas; en el agua, las grandes y las veloces naves, y en el aire, los aviones y los cohetes, estos últimos capaces de abandonar el ambiente terrestre y desplazarse a determinado lugar del sistema solar.

Desde el punto de vista económico, el transporte es -- uno de los elementos que forman parte de los costos de producción de bienes y servicios, motivando un incremento en el pago del -- bien de que se trate, que ha de ser suficiente para cubrir el -- gasto del mismo valor añadido mínimo, la utilidad.

El impulso provocado por el gran desarrollo tecnológico y por la apertura de los nuevos mercados ha conducido a la -- aparición de varios medios de transporte que, a pesar de contar cada uno con su propia demanda, a menudo compiten entre sí. A -- favor de unos y otros están diversos factores, como la evolución del mercado, el tipo de mercancías transportadas, los costes suplementarios, etc.

Uno de estos nuevos mercados es actualmente el turismo que, gracias al transporte, personas de escasos recursos económi

cos pueden trasladarse a los lugares de recreo con mayor facilidad y a menor costo. Por ejemplo, la conveniencia económica del transporte por carretera, que puede aparecer inexplicable si se tienen en cuenta los bajos precios del transporte ferroviario, - deriva de una serie de maniobras, entre otras, la posibilidad de llegar a cualquier localidad por remota que sea, etc. Otros de los factores son la necesidad de reducir tiempos, sobre todo en el transporte de las mercancías perecederas y más aún, por el -- incremento creciente y constante de la industria automotriz con la consiguiente expansión del fenómeno turístico.

Igualmente cabe pensar en las futuras posibilidades de desarrollo de la navegación fluvial y del transporte de cuerpos sólidos por conductos determinados finalmente, se puede destacar el extraordinario impulso que representaría la implantación, en gran escala, de los grandes reactores aéreos con capacidad para transportar 500 a más personas a cualquier punto del globo terra queo en pocas horas (ejemplo: Jumbo, Concorde, Tupolev). Así, - los futuros aerobuses europeos proporcionarán una considerable - reducción de los costos de servicio, ya que permitirán transportar de 250 a 300 pasajeros entre distancias relativamente cortas, a una velocidad crucero de 900 km/h.

Con lo anterior, podemos afirmar que el desarrollo del transporte ha sido un factor muy importante para el turismo, en el sentido de que este último se ve beneficiado porque las personas pueden trasladarse con mayor facilidad, comodidad y a menor costo a los lugares más lejanos, así queda explicado el papel primordial que el transporte representa para el turismo. Gracias al transporte el turismo ha tenido el auge que en la actualidad conserva, convirtiéndose, incluso, en un factor importante de la economía de cualquier país.

### III.- EL TURISMO EN LAS FRONTERAS.

En el presente Capítulo hablaremos del movimiento, facultad innata en el hombre y medio por el cual su voluntad se exterioriza en diversas formas.

Indiscutiblemente, la primera manifestación, no ya de principio vital que todo hombre debe poseer, sino de vida humana, es sin lugar a duda el movimiento, que se trasluce desde el seno materno y, más sublime aún ya en la libertad, al usar de la voluntad que se traduce en uno de tantos aspectos de esta, es la de tránsito, es decir, del movimiento del hombre para cambiar de lugar, lo que ayuda a su desarrollo físico o que realiza al per-

seguir el satisfactor de sus necesidades y deseos. El deseo también es "movimiento" de voluntad por el que se apetece algo. Sin el movimiento, la vida social no sería posible.

La necesidad, que es fuerza creadora de progreso, hace que el hombre utilice su capacidad de razonar y, empleando su -- inteligencia, como atinadamente señala un autor:

"Hace que el hombre al contemplar al pez deslizarse por entre las aguas lo imite y nada utilizando pies y manos, pero las distancias se alargan y puede des fallecer; entonces procura asirse a un tronco de árbol, posiblemente porque ha observado que flota y -- para mayor comodidad; produce una especie de bolsa, después algo parecido al cayuco, tronco de árbol al que se le hace una canal cerrada por los extremos, que flota al ser colocado sobre las aguas. El indí viduo, alargando sus brazos con el remo, parece ahog rrar esfuerzo, consigue cierta seguridad y observatambién que algo se desliza sobre la tierra debido a su forma y la toma, llamándole rueda, la utiliza primero, posiblemente, en unidada, colocada en determnada forma hasta aplicar cuatro y sirviéndose de la fuerza, primero humana y después de la llamada -- tracción de los animales, consigue velocidad, liberando al hombre de desempeñar algo propio de las -- bestias de tiro, acorta las distancias y posibilita el transporte de carga pesada. Utiliza el vapor al transformarlo en fuerza que aplica al movimiento -- encauzándolo con determinado mecanismo..." (26)

Lo mismo hace con el petróleo y sus derivados, que dan fuerza expansiva; las corrientes del aire y del agua de los ríos los convierte en fuerzas de arrastre; el viento y la caída de --

---

(26) González A. Alpuche, Rafael; "Soberanía, Estado y Turismo"; Artículo publicado en el Diario "El Universal" de fecha 13 de abril de 1969; Primera Sección. Pág. 2

las aguas los transforma en fuerza motriz con lo que hace expedir to el traslado a voluntad de su persona y objetos; con esto, domina tierra, mar y aire, en una palabra, domina el espacio al -- crear vehículos que, en la actualidad, desafían con su rapidez -- la velocidad del sonido.

El movimiento lo dirige el hombre según su voluntad. -- La razón del hombre ha combinado los elementos que forman parte de la naturaleza, acortando las grandes distancias al ahorrar -- tiempo para trasladarse de un punto a otro.

Si el mundo fuere sólo de él, no habría fronteras o ba rreras artificiales que detuvieran su paso, pero él no es el úni co, hay otros seres iguales que forman grupos y que se han posesionado de determinadas o delimitadas fajas de la tierra necesarias para poder subsistir; esta delimitación se llamó en un prin ci pío "cerca del hogar" y lo que con el transcurso de los tiem -- pos ha venido a fijarse, tomando el nombre en los Estados o fron teras o límites que, al igual que en las personas físicas, sus -- derechos llegan hasta donde llegan los derechos del otro.

Esas fronteras o barreras, no hay necesidad de violarlas o asaltarlas, pues por la voz de la razón, que es el Derecho,

abren sus puertas, ya que la verdad histórica ha demostrado que no es posible al individuo o al Estado vivir aislados.

Es oportuno citar unas líneas que, sobre lo anterior, expresa Moisés al pueblo de Israel, que figuran en el Deuteronomio:

"Acuerdate de los días antiguos y piensa en cada una de las pasadas generaciones; pregunta a tu padre y a tus antepasados, y te dirán que cuando el altísimo dividía a las gentes y separaba a los hijos de Adán, señaló los términos de los pueblos según el número de los hijos de Israel". (27)

En este pasaje bíblico se presenta la repartición de familias y el señalamiento de los límites de las tierras que debían ocupar, es decir, las fronteras.

La frontera ha sido siempre una zona de contacto inter-societario; han sido, frecuentemente, una zona de luchas, especie de combate agrario por la posesión de la tierra entre los Estados, pero nunca han dejado de ser como una membrana a través de la cual se realiza toda una serie de intercambios que pueden considerarse como verdaderas manifestaciones de ósmosis social.

Respecto de los límites de que hablamos, recogemos un

---

(27) La Biblia; Deuteronomio; Cántico de Moisés, Capítulo 32, versos 7 y 8.

pensamiento del licenciado Miguel Alemán, quien decía:

"Las fronteras que dividen jurídicamente, también -- unen, porque establecen un contacto directo entre -- el modo de vida, entre las costumbres, entre las -- culturas y entre los conceptos de los pueblos veci-- nos". (28)

Las fronteras aparecen entre los Estados como una zona en la que se inicia el establecimiento de contrastes entre las -- realidades naturales, psicosociológicas, económicas, políticas y culturales de las sociedades que, simultáneamente, se encuentran separadas y unidas por esa frontera.

Si los contactos más o menos obligados de los habitantes de la franja de aquende la frontera con los de la franja de allende la misma, resultan placenteros, subproductos de actividades laborales, bien puede ocurrir que las horas libres que tengan esos habitantes se aprovechen recreativamente "al otro lado de la frontera", en calidad de visitantes, siendo este hecho una de las manifestaciones del turismo.

En cambio, si los contactos obligados entre los habitantes de tales franjas territoriales dejan en ellos un sabor -- amargo, como acompañante de las diarias labores, se buscará ----

---

(28) González A. Alpuche, Rafael; "Soberanía, Estado y Turismo"; Op. Cit. -- Pág. 2

emplear las horas de ocio lejos de esa franja, pero, puede suceder que esa zona, esa estancia intrazonal fronteriza, puede ser primordial para el turismo. Si ese turismo potencial se ha interesado hasta ahora solamente por los lugares atractivos más próximos a la frontera, es porque no se ha tenido cuidado de utilizar esos contactos más inmediatos y fáciles de obtener con incentivos para que se desarrollen en él intereses que busquen satisfacerse fuera de ella, en el centro del país.

En efecto, otra de las variantes importantes de movimiento migratorio, es el turismo de las poblaciones fronterizas, constituido por el turismo que sale de la zona a que nos referimos, para adentrarse hacia el corazón mismo de los países respectivos y, en este sentido, tan importante es el turismo de los nacionales que habitan en territorios fronterizos cuando, alejándose de dichos territorios, se adentran en el territorio nacional propio, como el turismo de los extranjeros que, además de tener sus primeros contactos con los habitantes de la zona comarcana y tener sus primeras impresiones del país en su frontera, deciden adentrarse en este, para descubrir sus porciones medulares y radicales.

En el primer caso, este tipo especial de turismo interno, que lleva a los nacionales de la frontera hacia el centro de

su propio país, sirve no sólo para hacerles recobrar su sentido de origen traducido hoy al de nacionalidad, sino que, además, -- les proporciona la oportunidad de ser verdaderos portadores de la cultura para su propio país; portadores tanto más calificados cuanto que, en la convivencia diaria, han seleccionado aquellos elementos culturales operativos que podrán resultar útiles.

En el segundo caso, el tipo especial de turismo internacional que lleva a los fronterizos del otro lado de la línea divisoria al corazón del país con el que se mantienen en un cotidiano contacto, permite que, al adquirir una visión conjunta y profundizada de la sociedad y la cultura, con cuyas avanzadas -- están en contacto, se expliquen, no ya en un sentido puramente lógico, sino mediante la referencia a marcos mentales e ideológicos; las causas, las razones, los motivos que aquéllos con quienes conviven a través de la frontera tienen para actuar, en ciertos aspectos, en forma distinta a como ellos actúan.

Y si los intercambios turísticos y de todo tipo que se establezcan a través de la frontera, han de ser máximamente fructíferos, para ambos países, en ningún sitio, como en la frontera, deben aplicarse los principios económicos de las ventajas comparativas que rigen el comercio internacional. No se trata de que

en la frontera se establezca una competencia insostenible; por otra parte, en ciertos aspectos y en ciertos casos como el nuestro, frente a Estados Unidos de Norteamérica, que trata de sostener la superioridad de un país frente a otro, en todos sus sectores; se trata de que en la frontera, más que en ningún otro sitio, cada país pueda mostrar a su vecino cuáles son los bienes y servicios, en el caso, cuáles son las experiencias y vivencias obtenibles por el turismo, que puede obtener con ventaja para -- ambos países, ventaja no sólo económica, sino psicológica, social y cultural, aquende la frontera. Un estudio psicológico, social, económico y cultural, que podrá realizar el órgano de promoción turística, en colaboración con el programa nacional fronterizo, podría ser de primordial importancia para estimular el turismo de las fronteras, a fin de convertirlo, del raquítico y poco productivo turismo intrazonal fronterizo, en una poderosa corriente de turismo intrazonal, benéfica para nuestro país y para cada uno de los que quedan más allá de nuestras fronteras.

#### IV.- LOS SERVICIOS TURISTICOS

Dentro de los aspectos que presenta el turismo moderno, destaca muy especialmente el referente a los Servicios Turísticos. Esta afirmación tiene su fundamento en los estudios comparativos

que se han realizado entre los diversos factores o elementos que constituyen el complejo socio - económico que hemos denominado - turismo.

Procede ahora hacer un análisis, tanto general como - - específico, de tales servicios, en cuanto que cuentan con sus -- respectivos campos de acción, motivaciones, mecanismos operativos y objetivos propios dentro del fenómeno turístico en general. El proceso que dá origen al establecimiento de los servicios turísticos radica, ante todo, en que el turista es un ser humano y, - por lo tanto, está sujeto a las necesidades propias de la exis-- tencia, como son las de casa, vestido y sustento; satisfacción - de necesidades vitales en un medio distinto, generalmente extra-- ño a aquel en que transcurre habitualmente su existencia. Esta - circunstancia constituye el inicio de un proceso complejo de ser-- vicios turísticos. Cabe señalar que las etapas de dicho proceso, corresponden a una presentación práctica de análisis teórico, - que permite una mejor comprensión del problema, de acuerdo a una secuencia lógica y no temporal, que puede ser enumerada de la -- siguiente forma:

A).- PRESENCIA DE LA CORRIENTE TURISTICA

Es lógico pensar que la existencia de los servicios - turísticos responde a la presencia efectiva de un grupo numeroso de turistas, demandantes de múltiples satisfactores a sus necesidades primarias y secundarias.

B).- EXISTENCIA DE NECESIDADES ESPECIFICAS

Las características socio-económicas de ese grupo numeroso de turistas, derivan de una composición particular del mercado, que plantea soluciones específicas de satisfacción de sus necesidades.

C).- RESPUESTA DE LA COMUNIDAD RECEPTORA

La comprensión de los beneficios socio-económicos, producto de la presencia de la corriente turística, induce a la comunidad receptora a crear actividades que atiendan, en forma eficaz e inmediata, a las demandas de dicha corriente.

D).- CONFIGURACION DE UNA RED ESTRUCTURADA DE  
SERVICIOS TURISTICOS

La presencia de la corriente turística, su composición socio-económica y la respuesta activa de la comunidad receptora, permiten la configuración de una red estructurada de servicios turísticos en un determinado espacio geográfico. Esta red integrará un grupo de empresas que, por su funcionamiento, constituyen las estructuras económicas de la industria turística, a diferencia de sus instalaciones, que representan las estructuras físicas.

De lo señalado se desprende que la red de servicios turísticos opera como una estructura organizada, permanente y especializada de servicios al turista, que puede definirse como el conjunto de actividades, perfectamente diferenciadas entre sí, pero que, íntimamente relacionadas, funcionan en forma armónica y coordinada con el objeto de responder a las exigencias socio-económicas de una determinada corriente turística.

La clasificación de los servicios turísticos puede hacerse con arreglo a distintos criterios, mismos que comprenden

tanto a los servicios turísticos básicos, como son el alojamiento turístico y transportación de pasajeros; como a otros complementarios.

Los servicios turísticos pueden clasificarse, de acuerdo a características comunes para su obtención, en dos grupos:

1.- SERVICIOS TURISTICOS GENERALES:

2.- SERVICIOS TURISTICOS ESPECIFICOS.

Los servicios turísticos generales son todos aquellos que se ofrecen en forma gratuita al turista, por el simple hecho de serlo, y los proporcionan tanto el sector público como los sectores privados y social, en algunos casos, en forma conjunta. A manera enumerativa y no limitativa, se pueden señalar como servicios turísticos generales los siguientes:

- a).- Las oficinas de información turística, públicas y privadas, localizadas en el propio país o en el extranjero.
- b).- Las oficinas o centros de Convenciones, que son privados, oficiales o mixtos. Estos propician -

las reuniones masivas de turistas de negocios o profesionales y facilitan los lugares y medios apropiados.

- c).- El Servicios Exterior, Diplomático o Consular, - cuya actuación es muy importante, sobre todo --- cuando existe una política turística orientada -- hacia el fomento de las corrientes turísticas -- potenciales.
- d).- El servicio de tramitación aduanal y migratoria que, en razón de su mayor simplificación, facilitan la internación del turista en general y de los objetos o enseres necesarios para un mejor disfrute de su estancia.
- e).- Los servicios en los aeropuertos, puertos marítimos y, en las terminales de autobús y ferrocarril que hacen más placentera la estancia temporal del turista, salas de estar, bares, restaurantes, baños, tiendas, etc.
- f).- Las radiopatrullas de auxilio turístico, las señales en las carreteras y los mapas-guías en las mismas que facilitan el desplazamiento del turista en automóvil (los Angeles Verdes).
- g).- Los policías políglotas, de gran auxilio para -- los turistas , al facilitar y guiar su movimiento en la ciudad, especialmente cuando son diversas las nacionalidades de la corriente turística.
- h).- Los guías oficiales que, en los recintos culturales y sociales de acceso público, transmiten valiosas informaciones al turista.
- i).- Los espectáculos y eventos artísticos y deportivos que las autoridades gubernamentales o empresas privadas ofrecen gratuitamente en forma eventual o periódica, en los centros públicos de reunión, parques, ferias y exposiciones.
- j).- La publicidad impresa o documental que recibe gratuitamente el turista sobre atractivos y servicios turísticos de una localidad, región o nación.

Los servicios turísticos específicos son los que, -- generalmente, proporciona el sector privado a aquellos turistas que reúnen ciertos requisitos, servicios en los que prevalece -- la capacidad de corresponder a la prestación con una remuneración económica. Las empresas que proporcionan estos servicios -- son las de alojamiento y alimentación, agencias de viajes, guías de turistas, transporte especializado, recreación, comercios -- especializados y otros complementarios provenientes de la rama bancaria, financiera y de seguros.

#### A).- EL SERVICIO DE HOSPEDAJE

El servicio de hospedaje satisface al turista una necesidad básica. Por el grado de asociación que tiene con el desplazamiento turístico, se le considera como una unidad de servicio esencialmente turística.

Los establecimientos primarios que prestaban estos -- servicios eran los mesones, posadas o fondas, y se han ido transformando frente a las exigencias cuantitativas y cualitativas -- que la corriente turística les ha impuesto; estas exigencias -- son:

- a).- La de ofrecer facilidades ad-hoc mínimas para albergar viajeros en forma temporal.
- b).- La de ofrecer al turista no sólo un sitio para alojarse, sino recibirlo y atenderlo como huésped. Condición esta que contempla la existencia de una organización tanto más compleja cuanto más variadas sean las necesidades que el turista quiere satisfacer y más técnica y especializada en la medida que demande una mayor eficiencia y refinamiento en el servicio. De ahí que sean los servicios de hospedaje, en especial -- los hoteles, los que concentran una gran gama -- de servicios complementarios al cuarto, dentro de la misma estructura física de operación.

El servicio de hospedaje, por su operación y funcionamiento, puede ordenarse en dos grandes tipos: los de tipo de -- Servicio Hotel y los de tipo Servicio Extra-hotel. Variantes que aunadas a su estructura física, magnitud y ubicación, permiten -- situar a los establecimientos que los presten dentro de uno y -- otro tipo.

Hablemos ahora de cada uno de los diferentes tipos de hospedaje:

- a).- EL HOTEL

Este establecimiento, edificado tradicionalmente en --

estructura físicas verticales, ha sufrido en el tiempo diversas transformaciones hasta llegar a sus específicas características de servicio actual. Son estas las que lo han convertido en establecimiento de alojamiento típicamente turístico. Esas características están dadas por las unidades de alojamiento que le son propias en cuartos y suites, además de otros complementarios, - tales como, espacios sociales, piscina, restaurantes, bar , - - centro nocturno, casino, agencias de viajes, salón de belleza, - sucursales de correos y telégrafos, salones de conferencias, -- etc.

A excepción de algunos, los servicios complementarios se concesionan a terceros para que actúen dentro de su estructura estableciendo una provechosa concentración de servicios al - turista.

b).- EL MOTEL

Es un establecimiento que, a diferencia del hotel, se ha edificado en forma extensiva, es decir, tiene una construcción horizontal en el área que ocupa. Se localiza originalmente a lo largo de las carreteras y en la entrada y entronque de - -

las autopistas con las ciudades. En su estructura física, las unidades habitacionales son independientes y de tipo bungalow y cuenta con estacionamiento propio. Las unidades se agrupan en torno a unas instalaciones principales que concentren las oficinas de recepción y áreas de esparcimiento y recreación (salas de estar, cafeterías, restaurantes, bares, centros nocturnos, -- piscinas, áreas deportivas, etc.)

Su instauración data de los años cuarentas en los -- Estados Unidos, y corresponde a la necesidad de alojamiento del turista que se desplaza en automóvil. En algunos casos, su servicio incluye a otros complementarios como el bar, centro nocturno y taller mecánico.

c).- EL MOTOR - HOTEL

Representa a un tipo de establecimiento de reciente -- creación, localizado principalmente en los centros urbanos importantes. Su estructura física y servicios al turista son los de un hotel, pero con la característica distintiva de disponer de estacionamiento para automóviles como el motel. Esto es, que en su sótano o en pisos construidos a distintos niveles, tiene una capacidad en vehículos casi proporcional al número de habitacio-

nes disponibles.

d).- EL HOTEL RESIDENCIA

Esta modalidad de establecimiento, participa de las características físicas y de servicio de los anteriores, pero - está orientado a turistas con estancias más prolongadas y de un considerable nivel socio-económico, por ello sus instalaciones - y decorado tienden a ser lujosos, con habitaciones tipo suites, que no se alquilan por día, como es el caso de los hoteles, moteles y motor - hoteles.

e).- SERVICIO TIPO EXTRA - HOTEL

Los establecimientos de este tipo, con facilidades de alojamiento limitadas proporcionan sus servicios a base de una organización sencilla, un personal reducido y una técnica de -- operación poco especializada; prestan servicios mínimos al cuarto o prácticamente no existen, por no disponer de equipos para el preparado de los alimentos.

Los principales son:

- 1).- APARTAMENTOS O CASAS PARTICULARES. Son un tipo de establecimiento que ofrece acomodación , baño, sala de estar equipo de cocina, y comedor, en dos o más cuartos; a turistas - que viajan en grupo, generalmente familiar, con deseos de permanecer en él, por una temporada larga de vacaciones. Se alquila por periodos que pueden ser de entre una semana o un mes.
- 2).- CASAS DE HUESPEDES O PENSIONES. Son una variante de los apartamentos y casas particulares y sólo ofrecen cuartos en número muy limitado, a visitantes de escasos recursos - -- económicos , entre los que se encuentran los estudiantes en país extranjero ó venidos de la provincia a las principales ciudades - de su mismo país. Se alquilan por días, semana o mes, ofrecen - opcionalmente el servicio de alimentación en comedor común y el lavado de ropa.
- 3).- CAMPOS TURISTICOS. Corresponden a terrenos al - aire libre con espacios destinados en exclusivo a casas rodantes (trailers-park), a tiendas de campaña (campings) o a ambos servicios, para lo cual cuentan con instalaciones de agua potable, - electricidad y gas. Disponen en forma complementaria de estructuras físicas para los servicios de cafeterías, tienda de comestibles, tintorería, duchas, salas de estar, juegos, muy difundidos en Estados Unidos y Europa.
- 4).- ALBERGUES JUVENILES. Son establecimientos de -- hospedaje creados para los jóvenes bajo ciertos requisitos de -- admisión, referidos a edad, sexo y posesión de una credencial, - nacional o internacional. Disponen de un mínimo de instalaciones funcionales y se alquilan por tiempo limitado, máximo tres días, a precios muy bajos. En ciertos casos, disponen de servicio de - alimentación o facilidades para su preparación personal. Se caracterizan por tener cuartos de mediano a gran tamaño con un número considerable de literas, camas, catres o colchonetas, así como - porque sus servicios de ducha y sanitarios son de uso general. - Se localizan en viejas construcciones céntricas de las principales ciudades o a las afueras de estas, en instalaciones más modernas. Funcionan en forma eventual o permanente, bajo el patrocinio preferente del gobierno, asociaciones civiles e instituciones educativas.

5).- REFUGIOS Y CABANAS. Corresponden a establecimientos de alojamiento abierto, guardados o cerrados, de mediano o pequeño tamaño, con instalaciones de mobiliario limitado y rústico, construidos generalmente en madera. Se localizan diseminados en zonas de caza y pesca o en lugares montañosos para la práctica del alpinismo, así como integradas a centros vacacionales de gran tamaño y con especiales atractivos naturales. Son obviamente utilizados por breve tiempo por grupos de turistas afines a su práctica deportiva o por visitantes que gustan de la ecología del lugar.

Los anteriores tipos de establecimientos de hospedaje o alojamiento observan por su estructura y operación un orden de categorías, que está basado en la cantidad y calidad de los servicios e instalaciones de que disponen.

#### B).- SERVICIO DE ALIMENTACION ( RESTAURANTES)

Los servicios de alimentación, sin duda alguna ocupan dentro de la estructura general de servicios turísticos una destacada posición, toda vez que satisfacen las necesidades vitales y primarias del turista: la de alimentarle, todo ello dentro de una gran gama posible de modalidades.

En atención a su operación, el servicio de preparación de alimentos es proporcionado por:

- a).- EL RESTAURANTE,
- b).- LAS CAFETERIAS CON SERVICIO DE COCINA, Y,
- c).- LAS MAQUINAS CON ALIMENTOS PREPARADOS

Del servicio de restaurantes propiamente dicho, se -  
derivan otras modalidades:

- LOS AUTOSERVICIOS ( self-service), para que el cliente se atienda por sí mismo.
- LOS SNACK-BAR ( restaurante rápido), que sirven alimentos o comidas ligeras, consumidas normalmente de pie, sobre un mostrador o barra.
- LOS RESTO-RUTAS ( restaurantes de carretera), - que sirven desayunos, almuerzos, cenas ligeras o bebidas, servidos en el propio automóvil.

En la actualidad el servicio que presta el restaurante es altamente especializado en la confección y estilos de comida, tanto nacional como internacional. El grado de especialización - que tiene o adquiere un país, en el preparado de los alimentos, - se constituye muchas veces en un atractivo de orden socio-cultural.

La existencia, número, tipos y categorías del servicio de alimentación en un centro receptor de turistas está estrecha-

mente realacionado con tres aspectos primordiales:

- 1.- Las costumbres y hábitos sociales de los propios habitantes del centro receptor.
- 2.- Los requerimientos de tiempo en la jornada --diaria de trabajo de los residentes, y,
- 3.- La presencia de una corriente turística nacional y/o internacional.

Este último aspecto, es el que propicia la vinculación de los establecimientos de alojamiento con los restaurantes, cafetería con servicio de cocina o con ambos, para conformar la unidad de servicio de principal asociación con la industria o sector turístico.

C).- AGENCIA DE VIAJES

El servicio de Agencia de Viajes nació como resultado de la falta de información, orientación y organización que --existía en el pasado para realizar el desplazamiento turístico, referidos tanto al traslado como a la estancia en los aspectos temporales de destino. Es de mencionarse a la persona que inició la actividad encaminada a resolver dicha falta. Tomas Cook en el año de 1841, efectuó un viaje organizado entre Leicester y - -

Longborough, Inglaterra, que le valió, por su labor continuada, el ser considerado por muchos teóricos del turismo como el - - " Padre del Moderno Turismo Organizado " .

El desencadenamiento posterior de las corrientes -- turísticas interesadas en los beneficios de la naciente actividad, dió origen a la empresa denominada " Agencia de Viajes " . Por consiguiente, la fase que cumple la agencia de viajes - - dentro del conjunto de actividades de la industria turística, - deriva de su papel como agente intermediario entre los sujetos del desplazamiento turístico y los prestadores de los servicios específicos, función que lleva a cabo en ambos sentidos, de ahí que sean dos sus funciones básicas:

- 1).- La de canalizar la corriente turística, de tal manera, que ésta se desplace por los canales - más adecuados sin problema de información, - - transporte, recepción y tramitación, alojamiento, alimentación y recreación.
- 2).- La de promover los atractivos y servicios - -- turísticos, como intermediario activo entre -- éstos y el turista.

El desglose de estas dos funciones sería el siguiente:

- a).- Organizar y vender viajes que es su propósito principal.

- b).- Proporcionar en forma oral y/o impresa, información general y específica sobre localización y costumbres de los lugares de atractivo turístico, trámites, permisos, seguros especiales, transportes, viajes organizados, alojamiento, alimentación, recreación y productos típicos.
- c).- Facilitar la tramitación de documentos; pasaportes, visas, seguros, etc.
- d).- Hacer la reserva de transporte, alojamiento, excursiones y visitas locales y eventos o espectáculos diversos .
- e).- Vender boletos de transporte, excursiones o visitas locales y eventos o espectáculos.
- f).- Planear y proveer combinaciones de transporte y modalidades de alojamiento y alimentación.
- g).- Reservar y utilizar servicios complementarios como guías e intérpretes.
- h).- Establecer y mantener los contactos pertinentes con el cliente y los servicios turísticos.
- i).- Realizar una promoción activa de los atractivos y servicios turísticos disponibles.
- j).- Intervenir en la realización de congresos y convenciones.

Para poder cumplir con eficiencia todas estas funciones, las agencias de viajes requieren:

- 1).- Conocer perfectamente las características de la industria de los servicios turísticos. Esto es, lo que los profesionales del ramo denominan como elementos materiales del turismo: transportación, alojamiento, alimentación, lugares y eventos de interés, transportación local, visitas organizadas, etc.

- 2).- Conocer perfectamente las características y demandas de la corriente turística. Este aspecto no debe circunscribirse a informaciones generales sino que debe abarcar todo el cúmulo de datos posibles sobre la composición, -- desarrollo, tendencias y requerimientos del -- mercado turístico.

Los servicios que presta la agencia de viajes, puede el turista obtenerlos por sí mismo. Por comodidad y seguridad para su desplazamiento turístico, prefiere que alguna otra persona, física o moral, con conocimiento y experiencia reconocida, efectúe los arreglos y operaciones en su nombre, máxima -- cuando dichos servicios se le ofrecen gratuitamente.

#### D).- GUIAS DE TURISTAS

El guía proporciona a los turistas información diversa y especializada sobre aspectos pasados y presentes de los -- lugares visitados, incluyendo sus costumbres y características.

Esta actividad convierte al guía en portavoz de la -- imagen del centro receptor de una corriente turística y, por lo tanto, le exige poseer convenientes niveles de conocimiento del mismo, además del dominio idiomático necesario para poder trans

mitir dichos conocimientos. Los guías, con o sin automóvil - - propio, constituyen un servicio cuyas relaciones con la agencia u hotel son iguales a los demás servicios.

#### E).- TRANSPORTACION TURISTICA

Cuando se abordó el tema del sistema de comunicaciones y transportes, se indicó que este constituye un elemento indirecto de interés socio-económico general que, en conjunto, no ha sido creado en función del desplazamiento turístico, salvo - ocasionalmente.

Se apreciará ahora la transportación como servicio - turístico específico, esto es, desagregándola del sistema del que forma parte, distinción importante para comprender en toda su extensión su función dentro de la industria turística y, por ende, los medios que mejor la lleva a cabo.

" La transportación turística proporciona el servicio que facilita el desplazamiento turístico, al hacer posible el viaje de ida y vuelta, al espacio vital, a la vez que los traslados subsidiarios durante ese lapso" . (29 )

---

(29) Ramírez Blanco, Manuel; "Teoría General del Turismo ", editorial Diana, 1a. edición, México 1982. pág. 73.

De lo anterior puede decirse que la transportación -- turística es - a diferencia de los demás servicios específicos- el elemento que cubre la fase de distribución geográfica del -- desplazamiento turístico, en favor de ciertos espacios temporales donde tiene su asiento una determinada industria turística.

Es por ello objeto de consideración especial, tanto - por parte de los sujetos del desplazamiento turístico, como por la industria que procura aprovecharlo, con fines económicos.

a).- TIPOS DE TRANSPORTE

1).- Transporte aéreo. Este servicio, que se incorporó a la actividad turística casi desde su aparición, constituye hoy día, por su rapidez, alcance, frecuencia, confort y seguridad, el medio de más creciente utilización por el turista internacional, sin menoscabo de los transportes tradicionales.

Ningún otro vehículo ha contribuido tanto a romper la vigencia de la ley de la distancia. Su constante desarrollo, -- significado en la velocidad, capacidad, mejoría de los servicios a bordo y posibilidad de despegue y aterrizaje corto de los - - reactores comerciales, permitirán seguir movilizándolo, en número

creciente, corrientes masivas de turistas hacia lugares anteriormente de difícil e incómodo acceso. Una mención especial corresponde a las empresas productoras, por los notorios cambios que introducen en la operación de la industria turística.

El servicio de la aviación civil comercial puede ser prestado en forma regular e irregular, dentro de las fronteras de un país (vuelos nacionales) o fuera de ellos (vuelos internacionales).

El servicio aéreo regular para el transporte retribuido de pasajeros, correspondencia o carga, es el que se presta de continuo en itinerarios fijos, es decir, es aquél que permanentemente está sujeto a tarifas, frecuencia, rutas y medidas de operación, previa y oficialmente autorizadas, tanto por los gobiernos como por las Asociaciones Internacionales de Transporte y Seguridad Aéreas.

El Estado ejerce su autoridad sobre su espacio aéreo a través de los llamados CONVENIOS BILATERALES AEREOS, que son acuerdos de gobierno a gobierno, sobre bases de reciprocidad para vuelos regulares internacionales. En general, las compañías de servicio aéreo regular, agrupadas en su mayoría en las Asociaciones Internacionales de Transporte y Seguridad Aéreas, disfrutan

tan del ejercicio de las " LIBERTADES AEREAS " que representan derechos comerciales sobre espacios aéreos extranjeros, que en síntesis son:

- PRIMERA.- Derecho de volar sobre un país extranjero.
- SEGUNDA.- Derecho a los aterrizajes técnicos.
- TERCERA.- Derecho de transportar pasajeros, carga y correo desde el país de origen hasta un -segundo país.
- CUARTA.- Derecho de transportar pasajeros, carga y correo de ese segundo país al de la nacionalidad de la empresa respectiva.
- QUINTA.- Derecho de recoger cargamento en ruta y -Transportarlo a un tercer país.

El servicio aéreo irregular se caracteriza por su falta de periodicidad, frecuencia, ruta e itinerario fijo. Corresponde a vuelos sobre demanda, comunmente llamados de fletamento o " charters " aéreos. Se realiza en unidades y personal de ---vuelos propios o alquilados a compañías de servicio regular, --con independencia o complementación respecto de ellos. Su régimen tarifario es diferente, y considerablemente más barato que el de las empresas regulares, por cuanto que evitan los costos de mantenimiento, operación regular y servicios de tierra.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Además del beneficio de su bajo costo, que amplía el mercado de viajes aéreos, el charter contribuye a la familiarización de su uso, enlaza aeropuertos que normalmente no se incluyen en las líneas regulares; se convierte en compradora de aviones sobrantes de las compañías de servicio regular; y su éxito de operación proporciona valiosa información de mercado para establecer líneas regulares.

El creciente servicio de chartes aéreos se ha traducido, para la aviación comercial regular, en un serio problema de orden competitivo. Esta aviación se ha visto obligada a - - alterar las tarifas convenidas internacionalmente, para responder, con una política de abaratamiento de precios dirigida a - determinados grupos de edad y ciertas épocas del año, en viajes a lugares específicos, generalmente coincidentes con eventos - especiales.

2).- El transporte terrestre. Es proporcionado básicamente por el automóvil y el ómnibus o autobús. El automóvil a utilizarse por el turista, puede ser privado o alquilado. -- Ambos demandan, según el radio de acción, de adecuados y suficientes servicios refaccionarios en las carreteras como gasolineras, talleres de reparación de servicios varios, como los de alimentación.

El servicio turístico de automóvil se proporciona por medio de alquiler del mismo, con o sin conductor. El alquiler - de automóvil con conductor, es uno de los más viejos y clásicos servicios turísticos de transporte terrestre, aunque cada vez - es menos utilizado, no obstante el relativo auge que experimentó entre las dos guerras mundiales, En ciertos países es todavía proporcionado para paseos, recorridos o excursiones locales o bien para un más prolongado servicio permanente a Ejecutivos.

El servicio de automóvil sin conductor, es de mayor auge en la actualidad. El hábito personal y colectivo que - - muchos turistas tienen por su comodidad y ventajas de acceso son razones de esta preferencia.

El servicio de ómnibus o autobús, constituye un medio que por efecto de su capacidad y grado de penetración y ante la creciente calidad de las carreteras, ha favorecido el desplazamiento turístico entre localidades, regiones y países de cada - continente.

El autobús opera en líneas regulares y servicios discrecionales. Las líneas de servicio regular pueden ser nacionales o internacionales y cumplen diversos requisitos para su -- autorización oficial, de ahí que las líneas sean comercializa- das por grandes compañías, que pueden proporcionar un mayor y

mejor servicio. Como ejemplo tenemos a la Greyhound en los - - Estados Unidos, Tres Estrellas en México.

Dentro de las líneas regulares, las internacionales - tienen un carácter preferentemente turístico, tal es el caso -- de la empresa EUROPABUS que agrupa a las principales líneas de autobuses nacionales europeas y que opera en forma vinculada a los ferrocarriles del continente . Lo mismo sucede en los - -- Estados Unidos y Canadá con el USABUS-PASS que permite, durante cierto tiempo, el uso ilimitado de los servicios de transporte - de la GREYHOUND INTERNATIONAL.

La coordinación en precio, rutas, itinerarios y servicios en general entre las líneas regulares, ha estimulado el - servicio de autobuses en beneficio del desplazamiento turístico. Por lo que respecta a los autobuses de servicio discrecional, su operación y comercialización es totalmente turística. Este servicio permite la elaboración de recorridos masivos establecidos en forma frecuente o eventual, con vehículos especiales de mayor confort y visibilidad, dotados de aparatos de sonido y - -- servicio de guías.

3.- Transporte ferroviario. El servicio de ferrocarril fué proporcionado en sus principios por empresas privadas que registraban frecuentes pérdidas en su operación permanente. Esta situación, aunada a la necesidad de su servicio colectivo, llevó al sector público de muchos países a hacerse cargo de su mantenimiento, mejoría y comercialización, de ahí que su operación se realice en todos los casos a base de líneas regulares - con tarifas, rutas e itinerarios fijos. Estas líneas se operan con equipo viable como son: locomotoras de vapor, eléctricas, diesel o automotores combinados eléctricos - diesel.

El equipo de que dispone el ferrocarril para atender las demandas del turista comprende a los vagones o coches de pasajeros, coches- restaurantes, coches- salón, coches- cama y los llamados auto-couchettes, para el transporte especial de vehículos.

Por lo que toca a su servicio regular, este se presta en líneas de tráfico nacional e internacional y, dentro de ellas, en vías regionales y locales. El transporte ferroviario se proporciona, a su vez, como servicio público es el que se presta al pasajero en general, y el especial el que se proporciona a un grupo particular de personas que alquilen parte del

equipo, con el fin de recorrer ciertos puntos de atractivo -- turístico, de una ruta local, regional, nacional o internacional. Este último servicio es totalmente turístico.

Es nuestro país, con la modernización del transporte ferroviario, se han creado itinerarios o viajes turísticos para realizarlos en tren; estos recorridos son conocidos con el nombre de las regiones que se recorren; así tenemos, EL CHIHUAHUEÑO, EL PUREPECHA, EL JAROCHO, EL TAPATIO, etc.

También en forma complementaria a las líneas férreas regulares, funcionan los transportes por cable: funiculares, teleféricos, telesillas, telesquí y remonta-pendientes. Disponen de una capacidad mucho menor para peso y pasajeros y prestan un servicio mediante circuitos, dentro de zonas deportivas campos vacacionales y centro de exposición, espectáculos y -- diversiones.

Como efecto del racional uso de las líneas internacionales de ferrocarril, especialmente en Europa por su sistema transnacional de operación, se ha creado un servicio -- primordialmente turístico denominado " Crucero en Tren ", su característica es la de ser un viaje organizado que comprende

los puntos de mayor atractivo de la línea, conforme a un programa turístico aceptado por los países participantes.

Un servicio de crucero en tren a voluntad del turista, es el que proporciona el EURAILPASS, por cuanto presenta un boleto de viaje exclusivo para turistas extranjeros. Su costo varía en el lapso de tiempo que ampara ( uno, dos o tres meses ) y permite utilizar en cualquier momento y distancia el Sistema Ferroviario de la Europa Occidental. Como variante del EURAILPASS existen el EURAILGRUPO, el STUDENTRAILPASS y adicionalmente el BILLETE KILOMETRICO. Existen, además, opciones para el uso de otros transbordadores, barcos y autocares. Análogo al EURAILPASS, existen el CANRAILPASS y el AMERALPASS, que operan en Canadá y América Latina respectivamente.

4.- El Transporte Náutico. La combinación de los requerimientos del desplazamiento turístico con la transformación técnica registrada en la cantidad y calidad de las embarcaciones que recorren océanos, mares, lagos y ríos, ha permitido mejorar las condiciones de explotación económica del transporte acuático, en especial el marítimo, que se encontraba en crisis desde finales de la Segunda Guerra Mundial.

De ahí la tendencia de las Compañías Navieras a construir -- embarcaciones más veloces y lujosas.

Los cruceros fluviales se llevan a cabo dentro de -- los límites de una ciudad o abarcando dos o más de ellas. El -- crucero local se efectúa con distintas frecuencias al día, -- enlazando los puntos de atractivo turístico cercanos a la river -- ra, en forma similar al servicio de Sightseing que en tierra -- presta el autobús. Se le utiliza también, por el atractivo de -- de la navegación fluvial, para la celebración y fiestas o reu -- niones de diversa índole. El tipo de embarcación varía con la -- cantidad y calidad de servicios disponibles; no obstante, -- tiende a ser de nivel medio alto, como ejemplo tenemos a los -- " bateaux mouche " de París, pero no en Venecia.

El otro tipo de crucero fluvial, es un recorrido -- turístico regional por uno o varios países, que aprovecha la -- extensión de la red hidroviál de los continentes. Como ejemplo -- están los cruceros del Rhin, Danubio y Volga con duraciones -- que , en promedio, van de uno a cinco días. Los cruceros marí -- timos turísticos, son recorridos internacionales que compren -- den el puerto de cabecera de línea y todas sus escalas, y cuya -- duración es generalmente de una semana en adelante. Los llama-

dos Chartes marítimos representan un servicio proporcionado -- sólo durante ciertas épocas, con embarcaciones fletadas total o parcialmente para uno o varios viajes o por un tiempo determinado. Muy comunes en el Caribe.

F).- SERVICIOS DE RECREACION

Dentro del conjunto de recursos manejados por el ser humano con el propósito de provocar, prolongar y reiterar el desplazamiento turístico, se encuentran los atractivos turísticos que denominados socio-culturales que, además de ser objeto de un disfrute similar al de los atractivos turísticos naturales, lo son también de una exigencia de servicio por el pago - que demanda su utilización, es decir todos aquellos atractivos socio-culturales que requieren para su disfrute, de una contra prestación económica, constituyen servicios específicos para la recreación del turista.

Los servicios de este tipo, complementan, para la industria turística, las funciones de las actividades básicas que se relacionan con el desplazamiento humano temporal, de alojamiento y alimentación vinculadas, agencias de viajes y - transportación de pasajeros. El número y calidad de los ser--

vicios de recreación es variable en el tiempo, para cada centro turístico, por cuanto se prestan en forma eventual o permanente, para bien apreciar los diferentes tipos de hechos, eventos y espectáculos. Considerados como servicios de recreación al turista, se reseñan los siguientes:

- a).- Museos de Arqueología, Arquitectura, Arte - Popular, Moderno y general, de Historia, -- Etnografía, Ciencias Aplicadas, Armas, Automóviles y Carruajes, Casas Históricas y - - Actividades Industriales;
- b).- Variedades en cabarets y centros nocturnos;
- c).- Música en discotecas;
- d).- Piezas teatrales;
- e).- Conciertos, recitales y ballets;
- f).- Filmes;
- g).- Espectáculos de luz y sonido;
- h).- Festivales musicales y de la canción;
- i).- Corridos de toros, rodeos, charreadas, palenques y similares.
- j).- Carreras de vehículos y animales (automóviles, lanchas, veleros, trineos, caballos, galgos, - etc.)
- k).- Espectáculos y torneos deportivos de profesionales (tenis, frontón, jai-a-lai, foot-ball soccer y americano, hockey, rugby, golf, - - waterpolo, basket-ball, base-ball, box, lucha atletismo, ciclismo, etc.)

- l).- Ferias y exposiciones ( agropecuarias, artesanales, comerciales e industriales), así -- como acuarios y zoológicos;
  - m).- Balnearios, en especial los mineros-medicinales.
- G).- COMERCIALES ESPECIALIZADOS

El turista, como una satisfacción más de su desplazamiento, busca casi siempre en los sitios que visita, aquellos objetos que manifiesten lo propio o lo típico de cada lugar.

Así, tenemos que los objetos de uso diverso que -- principalmente atraen al turista son las llamadas artesanías.-- Su distinción puede hacerse con arreglo a varios criterios: -- material empleado, técnica de elaboración, característica personal del fabricante, nivel de producción y tipo de significación socio- cultural. La combinación de todos aquéllos nos -- indica que las artesanías son productos hechos preferentemente a base de materias primas naturales, con técnica manual y/o -- proceso industrial simple, que llevan impreso un cierto sello personal del fabricante, de producción limitada para darle --

exclusividad, cuya significación de grupo social y de su correspondiente cultura, se refiere a la manifestación de costumbres transmitidas de generación en generación.

En la actualidad y ante la demanda de los turistas, la obtención de artesanías es bastante facilitada por la creación y aumento de comercios especializados que procuran concentrar toda la maga artesanal; artículos de papel, madera, vidrio, cerámica, piedra, metal, piel y textiles.

El turista no sólo se interesa por las artesanías, sino también en productos de manufactura fabril completa, que reflejan el avance industrial pasado o presente del país al que pertenece el centro turístico. Entre ellos se encuentran: los relojes suizos, antiguos o modernos; los aparatos electrónicos japoneses; las cámaras fotográficas; instrumentos y equipos de precisión alemanes y la ropa diseñada en Italia, Francia e Inglaterra.

Los comercios especializados tanto en artesanías -- como en ciertas manufacturas industriales, constituyen un útil y valioso servicio que facilita la labor de promoción turística de una localidad, región o nación, por cuanto en adquisición representa un recuerdo permanente del desplazamiento -- turístico.

H).- SERVICIOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS

Es notable y constante el aumento de personas desplazándose en ámbitos nacionales e internacionales, y por ende la correspondiente necesidad de mejorar y acrecentar las infraestructuras y estructuras turísticas, para facilitar su traslado y estancia temporal. Ello ha propiciado que el sistema bancario, financiero y de seguros, creara instrumentos específicos de -- servicio al desplazamiento turístico y a la industria que lo -- aprovecha. Las funciones que cumplen son:

- a).- Dar seguridad al efectivo monetario del turista;
- b).- Dar seguridad a la persona y equipaje del -- turista;
- c).- Dar seguridad al material y equipo importado -- para la celebración de asambleas, congresos y convenciones.

- d).- Facilitar la liberación de los compromisos - monetarios internacionales de los turistas - de los prestadores de servicios específicos.
- e).- Financiar exprofeso viajes turísticos.
- f).- Financiar exprofeso la construcción, renovación y operación de las vías de acceso y sus terminales, los transportes y las empresas - de servicios turísticos.

Los instrumentos desarrollados para realizar tales -  
funciones son:

- Las tarjetas de crédito;
- El seguro de viaje, que cubre vida y/o bienes
- El resguardo y transferencia personal de recursos dentro y hacia los centros turísticos;
- El sistema de cambio y compensación, que acredita las cuentas entre bancos e instituciones financieras cualquiera que sea el lugar del mundo donde se realice la operación de crédito;
- Las cuentas bancarias en moneda extranjera -- convertible;
- Los giros o cartas bancarias y el cambio de cheques;
- Los cheques de viajero ( travel checks) ;
- El ahorro y el crédito ( personal, impersonal o gubernamental )

La importancia de estas actividades específicas a -  
dado lugar a que hoy día existan instituciones dedicadas - -  
exclusivamente al financiamiento de estructuras e infraestruc-  
turas turísticas.

No queremos concluir este Capítulo, sin antes afir-  
mar que estos tipos de servicios turísticos, son fundamentales  
para la corriente turística. Nuestro país cuenta con este tipo  
de servicios a un gran nivel; prueba de ello es la gran canti-  
dad de turistas que México recibe cada año en los principales  
centros turísticos del país, como lo son: México, D.F., Acapul-  
co, Cancún, Cozumel, Puerto Vallarta, Ixtapa-Zihuatanejo y - -  
otros, que sin los servicios turísticos con los que cuentan, -  
no hubiesen logrado la gran importancia turística, que a nivel  
mundial, conservan.

CAPITULO TERCERO  
ASPECTOS HISTORICOS DEL TURISMO

I.- "EL TURISMO EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO".

Después de haber estudiado en los dos Capítulos anteriores los aspectos fundamentales de la actividad turística, de señalar la importancia de la misma, de conocer el concepto de -- las palabras "turismo" y "turista", haciendo referencia a los antecedentes históricos relacionados con el turismo, como lo es el transporte y los servicios turísticos y de señalar la importancia que en materia económica tiene el turismo para el desarrollo de un país, toca ahora estudiar en este Tercer Capítulo, los fundamentos jurídicos constitucionales que pudieran ser aplicables en materia turística.

Para conocer la legislación actual que rige la actividad turística, es preciso hacer un estudio de las anteriores leyes constitucionales de las que tuvieron vigencia en México, dicho análisis abarca los preceptos que pueden tener relación con el turismo.

## CAPITULO TERCERO

### ASPECTOS HISTORICOS DEL TURISMO

#### I.- EL TURISMO EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO.

- 1.- ELEMENTOS CONSTITUCIONALES DE RAYON.
- 2.- DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMERICA MEXICANA, SANCIONADO EN APATZINGAN A 22 DE OCTUBRE DE 1814.
- 3.- CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824, SANCIONADA POR EL ----- CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE EL 4 DE OCTUBRE DE 1824.
- 4.- BASES Y LEYES CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, DECRETADAS POR EL CONGRESO GENERAL DE LA NACION EN EL AÑO DE 1836.
- 5.- BASES ORGANICAS DE LA REPUBLICA MEXICANA - DE 1843.
- 6.- ACTA CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS, SANCIONADA POR EL CONGRESO EXTRAORDINARIO CONSTITUYENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 18 DE MAYO DE 1847.
- 7.- CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL 1857.
- 8.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917.

Haciendo un análisis metódico, en orden cronológico, de las normas constitucionales que han tenido vigencia en el --- Derecho mexicano, nos hemos encontrado con artículos que de una o de otra manera han tenido relación con el turismo, dicha relación se advierte por la interpretación que de dichos artículos - se hace. Así, encontramos artículos que se refieren a los ex--- tranjeros, al tránsito de los particulares, a los derechos de -- los extranjeros, etc.

#### I.- ELEMENTOS CONSTITUCIONALES DE RAYON.

Empezaremos mencionando que Don Ignacio López Rayón, - en agosto de 1811, instaló en Zitácuaro, Michoacán, la Suprema - Junta Nacional Americana, encargada de gobernar a la Nueva España, en nombre y en ausencia de Fernando VII. Además del Organó de Gobierno, Rayón se preocupó por formar una Constitución, para lo cual elaboró con el Título de Elementos Constitucionales. En dicho documento encontramos varios artículos que, de acuerdo a - la interpretación que se les da, tienen relación con el turismo.

Así, tenemos, entre otros, los artículos 19 y 20 que di cen:

- 19.- "Todos los vecinos de afuera que favorezcan la libertad e independencia de la Nación, serán recibidos bajo la protección de las leyes". (30)
- 20.- "Todo extranjero que quiera disfrutar de los -- privilegios de ciudadano americano, deberá impetrar Carta de Naturaleza a la Suprema Junta que se concederá con acuerdo del Ayuntamiento respectivo y dispensación del Protector Nacional; más sólo los patricios obtendrán los empleos, sin -- que en esta parte pueda valer privilegio alguno o Carta de Naturaleza". (31)

Estos dos artículos hablan de los extranjeros, el primero señala que serán recibidos bajo la protección de las leyes mexicanas, siempre y cuando favorezcan la libertad e independencia de México; el segundo señala el procedimiento que debe de -- seguir el extranjero que quiera disfrutar de los privilegios de ciudadano americano. Ambos artículos tienen una relación que -- aunque pequeña, es importante para el turismo, debido a que ya en la ley se habla de personas que vengan del extranjero, es -- decir personas que viajen o entren al territorio nacional por -- cualquier causa, mismas que ya están siendo consideradas en la Norma Constitucional. Desde el punto de vista que estamos estudiando, que es el turismo, este puede ser el punto de partida de protección al turista y legislar en esta materia, ya que un turista es un extranjero o nacional que viaje por el territorio nacio

---

(30) Tena Ramírez, Felipe, "Leyes Fundamentales de México 1808-1971"; México D. F. 1971, Edit. Porrúa, S. A., pág. 26.

(31) Idem. Pág. 26.

nal con el fin de esparcimiento, de descanso, de cultura, etc.

Esto último difiere con la intención que tuvo el legislador al redactar los artículos 19 y 20 antes señalados, que era la de señalar o precisar la situación de los extranjeros al entrar en el territorio nacional; pero si coincide, y esto es lo que nos interesa, con el movimiento que hace el extranjero al introducirse al territorio nacional con cualquier fin; este, quizás, sería por causas de escape o por ganar su libertad, o por hacer fortuna en un nuevo país, lo cierto es que, se trasladaban, tanto, que fueron considerados en la ley; ahora, se trasladan a territorio mexicano con otros fines, principalmente de esparcimiento. - La relación de estos dos artículos en los Elementos Constitucionales de Rayón con el turismo, es el traslado que, tanto ayer como hoy, hacen los extranjeros, aunque no sea con el mismo propósito.

En este mismo documento encontramos otros dos artículos, que tienen relación con el actual concepto de turismo; mismos -- que son el 24 y el 28:

24.- "Queda enteramente proscrita la esclavitud". (32).

28.- "Se declaran vacantes los destinos de los europeos, sean de la clase que fueren, e igualmente los de aquellos que de un modo público, e incontestable -- hayan influido en sostener la causa de nuestros -- enemigos" (33).

---

(32) Tena Ramirez, Felipe, "Leyes ...." Op. Cit. Pág. 26

(33) Iden.

El primero de los artículos transcritos habla de la -- esclavitud y el segundo habla de las propiedades que en territorio mexicano adquieran los extranjeros. Aquí volvemos a señalar el hecho anteriormente expuesto, de que existe un desplazamiento hacia nuestro territorio, el cual la legislación, en aquél tiempo, lo comprendía, pero en otro sentido, en un aspecto de garantía individual, como es la libertad; el segundo señala la situación jurídica de las propiedades de los extranjeros que adquirieron en nuestro país. Aquí también nos interesa el viaje a nuestro territorio aunque sea por otros fines, como era el de conquista o lucha, aspectos muy diferentes al que nos ocupa. Dichos artículos los tomamos en consideración porque advertimos que se relacionan con el turismo en el sentido de que hay un desplazamiento hacia nuestro país y es lo que, en cierta forma está legislado en los mismos.

2.- DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMERICA MEXICANA, SANCIONADO EN APATZINGAN A 22 DE OCTUBRE DE 1814.

Don Jose Ma. Morelos y Pavón convocó a un Congreso, instalado en Chilpancingo, Guerrero, el 14 de septiembre de 1813 e integrado por seis diputados que designó Morelos. Las circunstancias de la guerra obligaron al Congreso a emigrar de pueblo en pueblo. Durante varios meses de labores errantes, amagada --

por las tropas del Virrey, la pequeña asamblea, cuya integración hubo de modificarse en parte, preparó la Constitución que fue -- sancionada en Apatzingán, Michoacán, el 22 de octubre de 1814, -- con el título de Decreto Constitucional para la Libertad de la -- América Mexicana.

De este documento una vez estudiado, podemos decir que hay un precepto que tiene una relación con el tema que nos interesa; es el artículo 17 que a la letra dice:

- 17.- "Los transeúntes serán protegidos por la Sociedad, -- pero sin tener parte en la institución de sus leyes. Sus personas y propiedades gozarán de la misma seguridad que los demás ciudadanos, con tal que reconozcan la Soberanía e Independencia de la Nación, y -- respeten la religión católica, apostólica y romana".

En este precepto encontramos una palabra que ya se identifica más, o que tiene una relación más directa con el tema que nos ocupa. Dicha palabra es la palabra "TRANSEUNTE"; por ella -- entenderemos a la persona que transita o pasa por un lugar o que está de paso en un sitio. Este calificativo, en la actualidad, es utilizado en el turismo, puesto que el turista en muchas ocasiones, para visitar un determinado país, se encuentra de paso -- en otro por diversas razones. Este viajero puede ser o no turista, pueda estar en ese lugar por diversos motivos, por placer, --

por conocer los centros de interés y en este caso sería un turista; puede que esté por otras causas, hacer una escala técnica, - pernoctar en ese lugar, entonces sería un transeúnte. Lo cierto es que esta persona se está trasladando, viajando, está en un lugar que no es el de su origen, y lo que lo relaciona con el turismo es el viaje.

Este es un precepto constitucional más antiguo que tiene mayor relación con el turismo, aunque no sea en una forma clara y precisa, sino por medio de la interpretación que se le da. - El legislador tomaba ya en cuenta al viajero, aunque este realizaba su viaje no por placer, sino únicamente como punto que tenía que pasar para llegar a su destino; así el sentido que el legislador le dió a la norma que comentamos es en el aspecto de referirse a las personas que se trasladaban a otro lugar por necesidad y no tanto a las personas que lo hacían por placer, situación que actualmente no acontece, ya que es mayor el número de personas que lo hacen por placer y no por necesidad.

3.- CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824, SANCIONADA POR EL CONGRESO GENERAL -- CONSTITUYENTE EL 4 DE OCTUBRE DE 1824.

El nuevo Congreso, que reemplazaba al interior en su --

frustrado intento de expedir la Constitución, se reunió el 5 de noviembre de 1823 y dos días después celebró su instalación solemne. La discusión del Acta se efectuó el 3 de diciembre de -- 1823 al 31 de enero de 1824, fecha esta última en que el proyecto fué aprobado casi sin variantes, con el nombre de Acta Constitutiva de la Federación Mexicana.

Del estudio realizado de dicho documento, podemos comentar que únicamente encontramos un artículo que señala el establecimiento de una regla general de naturalización, la cual no tiene relación con el tema que nos ocupa; puesto que se maneja una situación jurídica muy diferente, la cual expondremos.

50.- "Las facultades exclusivas del Congreso General son las siguientes:

I a XXV.- .....

XXVI.- Establecer una Regla General de Naturalización".

Este precepto señala como una de las facultades que tiene el Congreso General la de establecer una regla general de naturalización, es decir los extranjeros que quieran ser mexicanos por naturalización o sea conceder a un extranjero los derechos naturales de un país, que viva en un país como si fuera natural

de él. Este es el único precepto que encontramos en esta Constitución, que habla de extranjeros pero en otro sentido, en el aspecto de su situación jurídica como naturalizado mexicano y no - como transeúnte como lo señalaba la Constitución que le precedió.

4.- BASES Y LEYES CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, DECRETADAS POR EL CONGRESO GENERAL DE LA NACION EN EL AÑO DE 1836.

De la confusa variedad de tendencia políticas que siguió a la caída de Iturbide, estaban llamados a surgir los dos partidos que, andando en tiempo, se llamarían liberal el uno y el otro conservador.

El primero, nombrado del progreso en sus comienzos y de la reforma después, propugnaba en cuanto a la forma de gobierno, la republicana, democrática y federativa. El programa del Partido Conservador difería punto por punto del precedente, adoptaba el centralismo y la oligarquía de las clases preparadas y con el tiempo se inclinó hacia la forma monárquica.

Las dos Cámaras que formaban el Congreso Federal, según el sistema bicamarista de la Constitución de 1824, entonces en vigor, abrieron sus sesiones el 4 de enero de 1835. Una comisión

de diputados tuvo a su cuidado el examen de los poderes conferidos por los electores a los representantes. Cuando el 16 de julio las Cámaras iniciaron su Segundo Período de Sesiones, el Presidente Barragán que sustituía a Santa Anna en su licencia, les pidió que tuvieran en cuenta las solicitudes de los pueblos para la adopción del Sistema Unitario.

Una comisión examinó dichas solicitudes y, como consecuencia, propuso, en primer término, que el Congreso sería Constituyente, lo que sería aceptado por ambas Cámaras. El Congreso confirió el proyecto de reformas a una comisión de su seno, dicha comisión presentó pocos días después un Proyecto de Bases Constitucionales, discutido y al fin aprobado el 2 de octubre; el proyecto se convirtió en la Ley Constitutiva de 23 del mismo mes, que con el nombre de Bases para la Nueva Constitución dió fin al sistema federal. La Nueva Ley Fundamental se dividió en siete estatutos, razón por la cual a la Constitución Centralista de que se trata, se le conoce también como la Constitución de las Siete Leyes. El Congreso terminó la Constitución el 6 de diciembre, aprobó la Minuta el 21 y entregó al gobierno el texto el 30 del mismo mes de diciembre. En dicho documento encontramos cosas importantes que a continuación comentamos.

En las Bases Constitucionales expedidas por el Congreso Constituyente el 15 de diciembre de 1835, encontramos un ar-

tículo que tiene una gran importancia para nuestro tema; dicho artículo es el segundo, el cual dice:

2°.- "A todos los transeúntes, estantes y habitantes - del territorio mexicano, mientras respeten la religión y las leyes del país, la nación les guardará y hará guardar los derechos que legítimamente les correspondan: el derecho de gentes y el internacional designan cuales cuales son los de los extranjeros; una ley constitucional declarará los particulares al ciudadano mexicano".

Este artículo determina diversas calidades de personas que habitan en el territorio mexicano. De ellas nos interesan, - para nuestro estudio, solamente dos: transeúntes y estantes. La primera, transeúnte, es una palabra ya conocida en la legisla--ción de 1814, que se refiere a personas que transitan por nues--tro territorio, por cualquier causa; la segunda: "estantes", es una palabra nueva en la Constitución y que el legislador utilizó para designar a las personas que estuvieren presentes o permanentes en el territorio mexicano sean estas mexicanas o extranjeras. Este artículo enunciaba los derechos que legítimamente les co--rrespondían a estas dos clases de habitantes y que eran los que señalaban el Derecho de Gentes y el Internacional para los ex--tranjeros, aspecto este último importante para nuestro estudio - puesto que por primera vez se mencionaba que a los extranjeros - se les respetaría los derechos que el Derecho Internacional estipulara.

Este punto nos interesa bastante, porque es la primera vez que se estipula en una Constitución la situación jurídica - de los extranjeros, reconociéndoles los derechos que el Derecho Internacional les otorga. En la actualidad, a los turistas en - casi todos los países, se les reconocen estos derechos, de ahí - la importancia que tiene este artículo, además de ser la norma - constitucional más antigua que sobre este tema se haya legislado.

a).- PRIMERA LEY.

Prosiguiendo con el estudio del documento antes señalado, encontramos en la Primera Ley, un artículo que tiene gran relevancia para el tema que estamos estudiando. Se trata del artículo 12, que habla de los extranjeros, y que tiene una estrecha relación con el numeral comentado anteriormente, en virtud de -- que se refiere al Derecho Internacional, específicamente a los -- Tratados, señalando que serán estos los que señalen los derechos de los extranjeros. Dicho artículo 12 reza:

- 12.- "Los extranjeros, introducidos legalmente en la - República, gozan de todos los derechos naturales, y además los que se estipulen en los tratados, para los súbditos de sus respectivas naciones; y -- están obligados a respetar la religión, y sujetarse a las Leyes del país en los casos que puedan - corresponderles".

Del contenido de este artículo podemos desprender que -- hace mención a los derechos naturales que todo hombre tiene y -- que serán respetados, así como los que señalen los tratados que México hubiese celebrado. Esto tiene gran significado en la actualidad porque son estos los que señalan la condición del extranjero dependiendo del país en que se encuentren. Los turistas -- tienen una condición semejante, pero difieren en el sentido de -- que sólo se encuentran en ese lugar por determinadas causas, generalmente de paseo. Este es el primer artículo constitucional que señala a los tratados como norma aplicable en México.

#### 5.- BASES ORGANICAS DE LA REPUBLICA MEXICANA DE 1843.

El 23 de diciembre de 1842 el Presidente de la República Nicolás Bravo hizo la designación de los ochenta notables, que integrando la Junta Nacional Legislativa, debían elaborar las bases constitucionales, según lo propuesto por el último movimiento triunfante. Instalada la Junta el 6 de enero de 1843, acordó por mayoría, de conformidad con la opinión del ministerio, que -- no se reduciría a formular simples bases constitucionales, sino que expediría una Constitución.

Durante poco más de tres años, las bases orgánicas pre-

sidieron, con nominal vigencia, el periodo más turbulento de la historia de México, lejos de atacar las discordias internas pareca avivarlas la Guerra con Norteamérica, y las fracciones siguie ron luchando entre sí por la forma de gobierno.

Del análisis de este documento constitucional, podemos señalar un aspecto de suma importancia para el estudio que nos ocupa. Por primera vez, en una norma constitucional se determina el derecho de los mexicanos para salir del país. Dicho artículo al que nos referimos dice:

9°.- " Derechos de los habitantes de la República:

.....  
 .....

XVI.- "A ningún mexicano se le podrá impedir, la traslación de su persona y bienes a otro país, con tal de que no deje descubierto en la República, responsabilidad de ningún género, y satisfaga por la extracción de sus intereses los derechos que establezcan las leyes".

Este artículo habla de los derechos de los habitantes de la República, y en su fracción XIV, habla de la traslación de las personas a otro país. Esta es la primera norma constitucional aplicable al caso que nos ocupa que es el turismo. Podemos decir que ya se legislaba sobre la salida del país de los habitantes de la República, pero la salida de estos, en lo general,-

era originada por la lucha interna que se sufría en México en esa época, y rara vez el motivo de la salida del país era por placer, por viajar al viejo continente. Hoy en día la mayoría de los viajes al extranjero son por placer. Este es el antecedente más claro en una forma constitucional sobre la traslación de los mexicanos al extranjero.

No podemos dejar de mencionar un artículo de este documento, que en materia de extranjeros, señala lo mismo, al disponer la Primera Ley de 1936, en su artículo 10, lo siguiente:

10.- "Los extranjeros gozarán de los derechos que les concedan las leyes y sus respectivos tratados".

Este artículo determina los derechos de los extranjeros y señala que serán los tratados los que los determinen. Hacemos este comentario simplemente para señalar que este artículo era más concreto que el primero sobre nuestra materia pues consideramos que, como habla de extranjeros, tiene relación, aunque sea pequeña, con el turismo.

6.- ACTA CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS, SANCIONADA POR EL CONGRESO EXTRAORDINARIO CONSTITUYENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 18 DE MAYO DE 1847.

Diez días después de consumado el alzamiento del General

Salas, desembarcó en Veracruz el 16 de agosto de 1946 el General Santa Anna, quien de su destino de Cuba venía al llamado del bando victorioso. Para estar de acuerdo con el grupo que lo restituía en el poder, Santa Anna tuvo que manifestarse en esta vez liberal, democrata, federalista y enemigo de la monarquía.

En sus funciones de Constituyente, el Congreso decidió formar una Comisión de Constitución. En el seno de la Comisión y del Congreso las opiniones se dividieron, 38 diputados propusieron que la Constitución de 1824 rigiera lisa y llanamente, -- mientras no se reformara con arreglo a los artículos que en ella misma institufan el procedimiento de revisión, lo cual implicaba que el Constituyente ante el que formulaban la solicitud, no llevara a cabo ninguna reforma.

La mayoría de la Comisión acogió los recelos de los autores de la anterior proposición, de que por la proximidad de -- las tropas invasoras la República quedaría inconstituida si el -- Congreso abordaba desde luego las reformas a la Carta de 1824. -- Pero el dictamen modificaba los términos de la proposición que -- analizaba, al proponer a su vez que se declarara como única Constitución legítima del país la de 1824, "mientras no se publiquen todas las reformas que determine hacerle el presente Congreso", -- para lo cual ofrecía el dictamen que a la mayor brevedad posible

se considerarían dichas reformas.

En la sesión del 16 de abril, el Congreso rechazó el dictamen de la mayoría y en la del día 22 comenzó la discusión del voto particular de Otero (único miembro disidente de la Comisión). Con algunas modificaciones y adiciones, aceptadas la mayor parte por su autor, el Acta de Reformas terminó de discutirse el 17 de mayo, fué jurada el 21 y publicada el 22 del mismo mes del año de 1847.

Del estudio realizado al documento antes descrito, podemos decir lo siguiente. De los 30 artículos de que constan las reformas, advertimos que ninguno de ellos habla o se relacionan con el turismo. Creemos que esto se debe a la situación por la cual atravesaban el país, la cual era crítica y penosa, misma -- que originó que el Congreso se preocupara más por mantener el -- control político del país y dirigir en ese sentido las reformas y no entrar en detalles menos importantes en ese momento puesto que en ese entonces nos encontrábamos en guerra con norteamérica; de ahí que el legislador sólo elaboró reformas en el aspecto político pues, en ese momento, era lo que más convenía al país.

7.- CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS DE 1857.

La convocatoria para el Congreso Constituyente, fué ex-

pedida por Don Juan Alvarez, el 16 de octubre de 1855. De conformidad con el Plan de Ayutla, ratificado en este punto por el de Acapulco, la convocatoria utilizada fue la del 10 de diciembre de 1841, que había favorecido en las elecciones a la mayoría liberal del Congreso de 1842.

Modificada posteriormente la convocatoria por decreto de Comonfort en el punto relativo a la sede del Congreso, este se reunió en la ciudad de México el 17 de febrero de 1856 y al día siguiente llevó a cabo la apertura solemne de sus sesiones. Mientras la asamblea revisaba los actos de la anterior y de la nueva administración, la Comisión de Constitución preparaba el proyecto que se le había encomendado. El 16 de junio el Presidente de la Comisión dió lectura ante el Congreso al dictamen de la misma. El dictamen, que comprendía la parte expositiva y el proyecto de Constitución fue firmado por todos los comisionados. El 4 de julio comenzó la discusión del dictamen en lo general y el 8 de declaró suficientemente discutido por 93 votos contra 5. Al día siguiente se inició la discusión de los artículos en lo particular.

Entre los diversos problemas que agitaron y dividieron profundamente a la asamblea durante la discusión del proyecto, -

sobresale como característica de la época y por decisivo, el referente a si debería expedirse una nueva Constitución o restablecerse la de 1824. Con el apoyo del gobierno los moderados defendieron esta última posición. Uno de los diputados que destacaban entre ese grupo, era Marcelino Castañeda, quien presentó un proyecto de ley en el que proponía que se restableciera la Constitución de 1824 con las reformas de 1847, esta propuesta fue -- discutida y desechada por un sólo voto; 40 votos contra 39.

El 5 de febrero de 1857 fue jurada la Constitución, primero por el Congreso integrado en esos momentos por más de 90 representantes, después por el Presidente Comonfort. El 17 del mismo mes la asamblea constituyente clausuró sus sesiones y el 11 de marzo se promulgó la Constitución. Conviene detenernos un poco para hacer un breve análisis sobre las posturas existentes de los constituyentes en la discusión del artículo 11 de la Constitución de 1857, mismo que se presentó como artículo 16 en el proyecto de Constitución de 1856.

"Todo hombre tiene derecho para entrar y salir de la República, viajar por su territorio y mudar de residencia sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo conducto u otro requisito semejante. El ejercicio de este derecho no perjudica las legítimas facultades de la autoridad judicial o administrativa, en los casos de responsabilidad criminal o civil."

El mencionado artículo 11, se distinguió por la discu--

si3n que de 3l se hizo ya que era observado desde dos puntos de vista, que eran, el primero, en el sentido de suprimir del mismo las "Cartas de Seguridad"; y el segundo en favor de que subsistieran las mismas en el precepto. As3 pues, en la sesi3n del 7 de agosto de 1856 el diputado constituyente por el Estado de Puebla Juan de Dios Arias, en aquel entonces empleado del Ministerio de Relaciones, crey3 oportuno hacer algunas observaciones en contra del art3culo, (temiendo que pareciera hasta temerario atacar un art3culo tan liberal). Este diputado sosten3a que las -- Cartas de Seguridad eran indispensables ya que con las mismas se acreditaba la nacionalidad del extranjero y que estos las deseaban para salvarse de cargos concejiles y de que los molesten las autoridades de los pueblos. Argumentaba tambi3n que las "Cartas de Seguridad" no eran una vejaci3n o un gravamen, ya que por --- estas se pagaban dos pesos anuales y eran en beneficio de los extranjeros. Junto a este diputado se encontraban el diputado Luis de la Rosa (que era Ministro de Relaciones Exteriores) que estaba a favor de las "Cartas de Seguridad"; y el diputado por Oaxaca - Don F3lix Romero, este a favor de los "salvoconductos" pero en - contra de los "pasaportes" y de las "Cartas de Seguridad".

Los diputados que estaban a favor del art3culo eran, -- entre otros Joaqu3n Garc3a Granados, Prisciliano D3az Gonz3lez y

don Francisco Zarco. Este último fue el que más defendió la redacción del precepto en estudio y el que más refutó los argumentos de los diputados que estaban a favor de la existencia de las Cartas de Seguridad.

Así tenemos que, el diputado por Durango Francisco Zarco sentía un profundo desaliento al defender toda idea de progreso y de reforma, decía también que había debilidad en sus palabras al sostener este artículo, pues dudaba del éxito. Esto era a raíz de lo que había sucedido en sesiones anteriores, concretamente con el artículo 15, y temía que a toda innovación se contetara "no es tiempo", sin siquiera decir cuando era.

Sin embargo las razones del señor Arias le parecían insuficientes para conservar una restricción, un gravamen o un impuesto que pesa sólo sobre los extranjeros y que es el precio -- vergonzoso a que compran la protección de nuestras leyes. Dentro de sus argumentos, el diputado Zarco, entre otras cosas, sostenía:

"Ya que los hemos negado la libertad de conciencia, - dejémosles siquiera la facultad de moverse de un punto a otro. Ya que el señor Arias se funda en la instrucción que tiene como empleado de Relaciones, y que pudiéramos llamar facultativa, yo diré que también he tenido el honor de servir en ese ministerio, donde pa

sé los primeros años de mi juventud y donde la casualidad hizo que yo desempeñara por algún tiempo las -- funciones de Oficial Mayor" .... No ví en las cartas de seguridad más que una vejación, una traba al ex-- tranjero, que hace poco honor a la República y no produce las ventajas que le encuentra el señor Arias...".<sup>17</sup>

(34)

Hablaba también del mal servicio de los correos y de la dificultad que esto produce para que los extranjeros que residen en puntos distantes de la capital renueven oportunamente sus Cartas de Seguridad. Concluye pidiendo la aprobación del artículo, agregando: "si acaso es tiempo de que los hombres tengan el derecho de andar en la República".

Don Felix Romero estaba en contra de los pasaportes y de las Cartas de Seguridad y no sólo teme que la abolición de los salvoconductos pueda referirse a agentes que tratan con el enemigo en casos de guerra y que en esta parte el artículo sea contrario al derecho de gentes.

El diputado José María Mata, quien por cierto fue electo diputado al Congreso Constituyente por dos Estados; por Veracruz como propietario y como suplente por México; calificando con razón de insignificante este debate, contesta a todos los impugnadores con bastante oportunidad, sosteniendo la necesidad de --

---

(34) Zarco, Francisco; "Historia del Congreso Extraordinario Constituyente 1856-1857"; México, D. F., 1956, Edición de El Colegio de México; Editorial Fondo de Cultura Económica; pág. 700.

abolir esas trabas que nunca son beneficios. A una interpelación del diputado Barrera, replica que su opinión particular es que el extranjero, para ser castigado, tenga las mismas garantías que las que tengan los mexicanos, pues sólo así serán verdad los derechos del hombre.

Anuncia que, cediendo a las indicaciones hechas la víspera por el señor diputado Díaz González, la Comisión añade en el artículo las palabras "o administrativa" después de "autoridad judicial". Mata desvanece todos los argumentos de Arias, diciéndole que la protección de la Ley se debe al hombre y no al pedazo de papel sin que conste su nacionalidad, afirmando que -- las exacciones nunca son beneficios; que el registro de extranjeros puede formarse sin necesidad de cartas ni de derechos, que es muy extraña ilusión figurarse que las cartas y los pasaportes nos defiendan de los filibusteros, cuando estos no traen más pasaportes que sus rifles. Se ocupó después de los salvoconductos, en donde aprovechó Don Félix Romero para preguntar si al fin borraba la palabra salvoconducto del artículo, y la Comisión le -- contesta que no. Se declaró haber lugar a votar, y el artículo -- quedó aprobado por 68 votos contra 15.

8.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS DE 1917.

En el período presidencial de Don Francisco León de la Barra, haciendo uso de la libertad democrática, surgieron numerosos partidos políticos que se aprestaban a contener las elecciones venideras. Don Francisco I. Madero, primero como candidato y como Presidente después, trató inútilmente de mantener dentro de la cortesía democrática a las fuerzas divergentes que la libertad política había desatado. Su programa de moderado, que -- bien había sido eficaz para unificar a los opositores durante la etapa de la lucha, resultaba insuficiente para satisfacerlos después de la victoria. Así fue como los primeros adversarios que le salieron al paso fueron los radicales de la revolución.

Durante el maderismo, surgieron levantamientos, debidos al incumplimiento de las promesas establecidas en el Plan de San Luis; en el Sur Emiliano Zapata, que en el Plan de Ayala proclamó la Reforma Agraria; y el de Pascual Orozco en el Norte, que -- en el Pacto de la Empacadora (25 de marzo de 1912) propuso una serie de medidas en favor de la clase obrera y de los campesinos. Del todo opuestos a los anteriores por su motivación y sus finalidades, fueron los levantamientos de los antiguos jefes porfiristas Bernardo Reyes y Félix Díaz, ambos fueron sofocados y reducidos a prisión los cabecillas.

El 9 de febrero de 1913, un grupo de militares federales encabezados por el General Manuel Obregón, inició en la capital de la República el cuartelazo de la Ciudadela, en favor de los detenidos Reyes y Díaz. El General Reyes murió al tratar de penetrar al Palacio Nacional, Díaz se encerró en la Ciudadela y después de una decena trágica pactó en la Embajada Norteamericana la traición del jefe de las fuerzas maderistas, el General -- Victoriano Huerta, lo que motivó el triunfo de los rebeldes y la aprehensión de el Presidente Madero y del Vicepresidente Pino -- Suárez.

El Plan estaba echado a andar, pero se tenía el problema de darle un punto de vista legal a los futuros acontecimientos, los cuales se suscitaron en la siguiente forma: el Presidente Madero y el Vicepresidente Pino Suárez, fueron obligados a -- presentar sus renunciaciones ante la Cámara de Diputados la cual las aceptó y se hizo cargo del Poder Ejecutivo el Secretario de Relaciones Exteriores Don Pedro Lascuráin, renunció a la Presidencia por lo que el militar pudo llegar a la sede Presidencial después de haberse observado todas las formalidades que para el caso instituye el texto constitucional a la sazón vigente. El Senado, -- la Suprema Corte, el Ejército Federal, la totalidad de los poderes de los Estados y de los gobiernos extranjeros reconocie-

ron el nuevo orden de cosas.

El cuartelazo se había dado, nada más que la legalidad se la habían comunicado una traición y el allanamiento de quienes aceptaron la maniobra, por lo que, más allá de la constitucionalidad formal, se había producido un agravio a las instituciones que no podía ser purgado por la sola voluntad de aquellos que lo convirtieron.

Al día siguiente de presentadas las renunciaciones de Madero y Pino Suárez, es decir el 19 de febrero de 1913, Don Venustiano Carranza, Gobernador de Coahuila promulgó el decreto de esa misma fecha, por el que la legislatura desconocía a Huerta, actuando de igual forma la legislatura de Sonora el 4 de marzo. Los asesinatos de Madero y Pino Suárez, seguidos por los de varios miembros de las Cámaras, estimularon los levantamientos en todo el país. La Revolución, contenida hasta entonces por el espíritu conciliador de Madero, se preparaba a liquidar de una vez por todas el pasado sin titubeos ni contemplaciones.

La Revolución iniciada tomó el nombre de "Constitucionalista", debido a que se pretendía restaurar el orden constitucional, cuya ruptura se le atribuye a Huerta. Así, los actos de Carranza se acomodaron a la denominación adoptada de suerte que se

sobreentendiera el designio de acatar la Constitución vigente, - que era la de 1857. Tenemos así que los primeros dos documentos relativos a la rebelión, el decreto de 19 de febrero expedido -- por la Legislatura de Coahuila y la circular de Carranza de la - misma fecha, invocan respectivamente "el sostenimiento del orden constitucional de la República" y "la bandera de legalidad para sostener al gobierno constituido".

Parecida finalidad externó el Plan de Guadalupe firmado el 26 de marzo de 1913 en la Hacienda del mismo nombre por el -- grupo de jefes y oficiales que estaban a las órdenes de Carranza y de cuyo articulado fue autor, en todo el Plan campeaba la idea legalista, motivo y principio de aquella campaña.

El 12 de diciembre de 1914 Carranza expidió en Veracruz las adiciones al Plan de Guadalupe, en uno de cuyos consideran-- dos, expresó que la rebelión de Villa tenía el propósito de frus-- trar el triunfo completo de la Revolución, impidiendo el estable-- cimiento de un Gobierno Preconstitucional que se ocupara de expe-- dir y poner en vigor las reformas por las cuales ha venido lu--- chando el país. En el artículo 2° de las adiciones se disponía que el Primer Jefe expediría y pondría en vigor, durante la lu-- cha todas las leyes encaminadas a restablecer la igualdad entre

los mexicanos: leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueran injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero, y, en general, de las clases proletarias; establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional, y en general todas las demás leyes que se estimen necesarias para asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos, y la igualdad ante la ley.

En consecución del proyectado Plan de Reformas, Carranza expidió en Veracruz la Ley del Municipio Libre y la del Divorcio (25 de diciembre de 1914), la Ley Agraria y la Obrera (6 de enero de 1915), la de Reformas al Código Civil (29 de enero de 1915) y la de Abolición de las Tiendas de Raya (22 de junio de 1915).

En el año de 1916, vencida la fracción villista y reclusa la zapatista en su región de origen, había llegado el tiempo de restablecer el orden constitucional. Para ello se abrían varios caminos que eran: la restauración lisa y llana de la Constitución de 1857, lo que obstruccionaría la reforma polí-

tico-social ya iniciada; la revisión de la Carta mediante el procedimiento por ella instituido, lo que demoraría o acaso menoscabaría aquella reforma; la reunión de un Congreso Constituyente, - encargado de reformar la Constitución de 57 o de expedir una nueva.

Entre estos caminos, el Primer Jefe eligió el último, - asesorado según parece por el Ing. Félix F. Palavicini, que desde Veracruz había propagado la necesidad del Congreso Constituyente, según estas sus palabras:

- "Aplazar las reformas era ponerlas en peligro. Las adiciones al Plan de Guadalupe fueron un programa - concreto de Revolución Social. Dejarlas consignadas en un Plan era una obra meramente literaria. -- Formular las leyes y decretos de tendencia social y expedirlas en un período pre-constitucional, resultaba útil y fecunda propaganda de la revolución; pero no era una forma eficaz para consumarla. De ahí que el señor Carranza y sus colaboradores intelectuales inmediatos llegaron a la convicción de que era indispensable convocar a un Congreso Constituyente; en términos jurídicos: constituir a la revolución". (35)

Para este efecto Carranza expidió en México, el 14 de septiembre de 1916, el Decreto reformativo de algunos artículos del Plan de Guadalupe. En su articulado del Decreto convocaba a elecciones para un Congreso Constituyente, integrado por repre-

---

(35) Tena Ramírez, Felipe; Leyes.... Op. cit., pág. 809.

sentantes de las entidades federativas en proporción al número de habitantes. Los requisitos para ser diputado eran los señalados por la Constitución de 57 para los del Congreso de la Unión, pero además no podrían serlo los que hubieran ayudado con las armas o servido empleos públicos en los gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista. Además el convocado Congreso no podía ocuparse de otro asunto que del proyecto de Constitución reformada que le presentaría el Primer Jefe. Asimismo debería desempeñar su cometido en un tiempo no mayor de dos meses y, terminados sus trabajos se disolvería.

El Congreso Constituyente quedó instalado en la Ciudad de Querétaro, e inició sus Juntas Preparatorias el 21 de noviembre de 1916. El 30 de noviembre el Congreso eligió su Mesa Directiva; el 1° de diciembre entregó el Primer Jefe su "Proyecto de Constitución Reformada". El proyecto de Constitución de Carranza fue aceptado, modificado y adicionado. Así, después de dos meses de intensos debates sobre la redacción de los artículos de la Constitución, esta fue firmada la mañana del 31 de enero de 1917, y por la tarde rindieron la protesta de guardarla, primero los diputados y después el Primer Jefe. La Constitución fue promulgada el 5 de febrero de 1917 y entró en vigor el 1° de mayo del mismo año.

Una vez hecha esta pequeña reseña histórica sobre la - Constitución de 1917, toca referirnos al artículo materia de --- nuestro estudio que es el 11. Este artículo se presentó en el - Proyecto de Constitución de Venustiano Carranza con el mismo numeral, y en la 17a. sesión ordinaria celebrada la tarde del vienes 19 de diciembre de 1916, en el dictamen emitido por la Comisión respectiva, al respecto, se leyó, entre otras cosas, lo --- siguiente:

- "La libertad de tráfico a que se refiere este artículo, deja a salvo las dificultades de la autoridad judicial en materia civil y penal, y las de la autoridad administrativa en relación con las leyes de - emigración, inmigración, salubridad general y extranjeros perniciosos.

Propone la Comisión a la Asamblea se sirva aprobar el siguiente: Artículo 11°. Todo hombre tiene derecho para entrar a la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de Carta de Seguridad, pasaporte, salvoconductor y otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que imponga la Ley sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros -- perniciosos residentes en el país.

Querétaro de Arteaga, 16 de diciembre de 1916. General Francisco J. Mújica, Alberto Román, L. G. Mon--zón, Enrique Recio, Enrique Colunga". (36)

Sin discusión, en votación nominal y por unanimidad, se

(36) LIII Legislatura, "Derechos del Pueblo Mexicano", Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Tomo II, México, 1985, Pág. II-3.

aprobó el artículo 11 del Proyecto de Constitución presentado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

Sobre este artículo podemos comentar que sufrió una adición en relación con la redacción del artículo 11 de la Constitución de 1857, dicha adición consistió en agregar la frase al -- final del mismo "o sobre extranjeros perniciosos residentes en -- el país", este concepto fue añadido para complementar la facultad exclusiva que tiene el Ejecutivo Federal que le otorga el artículo 33 Constitucional que consiste en hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente. -- Unicamente el Presidente de la República puede ejercitar esta facultad.

Precisamente este agregado fue la novedad que el Congreso Constituyente de 1917 plasmó en el artículo 11 Constitucional. El contenido restante fue idéntico al que tenía el numeral 11 de la de 1857. Cabe señalar que el artículo que aprobó el Constituyente de Querétaro de 1917, no ha sido reformado en lo más mínimo, su redacción fue tan acertada que ha durado a lo largo de 73 años que tiene la Constitución actual en vigencia, no así el regto del articulado que de una o de otra forma han sufrido modifi-

caciones. Desde el punto de vista del número de artículos modificados y sin tomar en cuenta la variedad de reformas de que han sido objeto varios de ellos, el área afectada de la Constitución de 1917, representa hasta ahora más del 66% del articulado total de la misma, es decir son 90 los artículos de la Constitución -- que han sido modificados, hasta julio de 1990.

Del estudio del documento constitucional podemos afirmar que uno de sus artículos fue la base del precepto que en la actualidad habla del derecho de los mexicanos para entrar y salir del territorio nacional, dicho precepto es el artículo 11 -- que dice:

11.- "Todo hombre tiene derecho para entrar y salir de la República, viajar por su territorio y mudar de residencia sin necesidad de Carta de Seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otro requisito semejante. El ejercicio de este derecho no perjudica las legítimas facultades de la autoridad judicial o administrativa, en los casos de responsabilidad criminal o civil".

Este artículo tiene gran importancia para el tema que estamos estudiando, ya que por primera vez se utiliza la palabra "viaje"; elemento fundamental para el turismo ya que sin él no se daría este último. El mismo precepto, de acuerdo a la interpretación que se le da al mismo, hace extensivo este derecho a -

los extranjeros, ya que dice que "todo hombre tiene derecho para entrar y salir de la República, viajar por su territorio...".

Este numeral tiene una visión mucho más amplia que los anteriores, ya que además de señalar o normar un derecho natural del hombre que es el de traslado, señala una garantía de libertad al estatuir que no necesitará Carta de Seguridad, pasaporte o salvo-conducto o documento semejante para ejercer este derecho, claro está que el ejercicio de este derecho estará sujeto a las legítimas facultades de la autoridad judicial o administrativa, en los casos de responsabilidad criminal o civil. En síntesis, toda persona es libre para transitar por la República Mexicana.

Podemos señalar que este artículo es la base principal del turismo, es el que tiene la relación más estrecha y clara -- (de los artículos que hemos estudiado) con el turismo. En la actualidad el viajar es cosa de todos los días, y las personas que lo hacen lo realizan por diversas razones estas pueden ser, por negocios, por una necesidad específica, por trabajo o por placer. Quien lo hace por esta última razón, está haciendo turismo, y -- esta actividad, como muchas otras deben estar reguladas en una Ley Fundamental. Pensamos que esa fue la intención del legislador de 1857; de ahí la redacción de este artículo.

Después de haber estudiado las diferentes normas consti  
tucionales que se han aplicado en México, empezando por los Ele-  
mentos Constitucionales de Rayón en 1811 hasta llegar a la Consti  
tución de 1917, terminamos el estudio del presente Capitulo, no  
sin antes comentar que México, a través de los años, ha sufrido  
innumerables guerras, tanto internas como externas y que a tra-  
vés de las normas constitucionales que han regido la vida políti  
ca de México y del estudio que hicimos de las mismas, nos hemos  
percatado que eran situaciones muy diferentes las que imperaban  
en México en cada uno de los distintos períodos en que tuvieron  
vigencia las diferentes Constituciones.

Podemos concluir, de acuerdo con lo analizado, que los  
primeros artículos constitucionales que pudieran tener relación  
con el turismo son los referentes a los extranjeros. Los artícu  
los de las primeras constituciones que tuvieron vigencia en Méxi-  
co, hablaban de los extranjeros en una forma muy concreta, únic  
amente los reconocían y cada constitución, fue ampliando el concep-  
to de los extranjeros, reconociéndole derechos e introduciendo -  
nuevos conceptos hasta llegar al principal, (y que es el que nos  
interesa) que es el concepto "viajar". Dicho concepto lo estipu  
la la Constitución actual y señala, además de "viajar por el te-  
rritorio", otros derechos de los mexicanos. Este es sin duda el

antecedente más claro que en la historia constitucional ha tenido el turismo, puesto que el viajar es requisito fundamental para hacer turismo.

Así también podemos señalar en el estudio que hemos elaborado que, en ninguno de los textos constitucionales que han tenido vigencia en México, existen antecedentes sobre la facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia de turismo, -- esto es lógico, ya que esta actividad ha adquirido gran importancia en los últimos decenios, gracias al avance de la tecnología y, a un sinnúmero de factores que han propiciado su desarrollo, situaciones que no existían en los años que tuvieron vigencia -- los textos constitucionales ya estudiados.

Este ha sido el desarrollo cronológico de los preceptos constitucionales que tuvieron vigencia en México y que, de alguna o de otra forma, de acuerdo a la interpretación a ellos, dada, han tenido relación con nuestro tema en estudio que es el Turismo.

## CAPITULO CUARTO

### REGULACION JURIDICA POST-REVOLUCIONARIA DEL TURISMO

- I.- LA DIVISION DE PODERES EN LA CONSTITUCION DE 1917.
- II.- FACULTADES DEL CONGRESO PARA LEGISLAR EN MATERIA DE TURISMO.
  - a).- FACULTADES EXPLICITAS.
  - b).- FACULTADES IMPLICITAS.
- III.- LEGISLACION APLICABLE AL TURISMO HASTA 1991.
  - 1).- LEY FEDERAL DE TURISMO.
    - A).- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, CAMPAMENTOS Y PARADORES DE CASAS RODANTES.
    - B).- REGLAMENTO DE AGENCIAS DE VIAJES.
    - C).- REGLAMENTO DE ARRENDADORAS DE AUTOMOVILES.
    - D).- REGLAMENTO PARA RESTAURANTES, CAFETERIAS Y SIMILARES.
  - 2).- CODIGO DE COMERCIO.
  - 3).- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA -- FEDERAL.
  - 4).- LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION.
  - 5).- LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.
  - 6).- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
  - 7).- LEY GENERAL DE POBLACION.
  - 8).- LEY GENERAL DE SALUD.

Después de haber estudiado los preceptos constitucionales y la evolución de los mismos, que de una o de otra forma tuvieron relación con el turismo, nos ocuparemos en el presente Capítulo de analizar la legislación vigente relacionada con la materia turística.

#### I.- LA DIVISION DE PODERES EN LA CONSTITUCION DE 1917.

El artículo 49 de nuestra Constitución vigente, señala que el Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Este precepto consagra la teoría de la división de poderes. En relación a esta teoría, existen doctrinas que no podemos dejar de mencionar y de analizar, ya que son necesarias para entender su inclusión en nuestro texto constitucional.

Partiendo de la base de que la división de poderes no es meramente un principio doctrinario, logrado de una sola vez y perpetuado inmóvil; sino una institución política, proyectada en la historia, es importante seguir su desarrollo, para localizar y entender su realización en un momento histórico determinado.

El maestro Tena Ramírez, en su obra titulada "Derecho

Constitucional Mexicano", en relación a la División de Poderes, señala lo siguiente:

"Desde Aristóteles hasta Montesquieu, todos los pensadores a quienes preocupó la División de Poderes, dedujeron sus principios de una realidad histórica concreta de la comparación entre varias constituciones de su época, y teniendo en cuenta el Estado-ciudad realzado, Aristóteles diferenció: la asamblea deliberante, el grupo de sus magistrados y el cuerpo judicial. De las varias formas combinadas que descubrió en la constitución romana, Polibio dedujo la forma mixta de gobierno. En presencia de la realidad francesa de su época, Bodino afirmó la existencia de cinco clases de soberanía, que por ser esta indivisible incluyó en el órgano legislativo. En presencia del Estado Alemán, después de la paz de Westfalia, Puffendorf distinguió siete potenciales summi imperi. Y, por último, infiriendo sus principios de la organización constitucional inglesa, Locke y Montesquieu formularon la teoría moderna de la División de Poderes". (37)

Como lo señala el maestro Tena Ramírez, estos dos últimos autores adoptaron el método de sus predecesores, deduciendo una doctrina general de las realidades observadas, sin embargo, existe un elemento nuevo en su teoría, ya que hasta ese entonces la diversidad de órganos y la clasificación de funciones, parecían obedecer a una mera división del trabajo.

A partir de Locke, este motivo para fraccionar el poder público, aunque no desaparece, pasa a ocupar un lugar secundario, surgiendo así como razón superior de dividir el poder, la

(37) Tena Ramírez, Felipe; "Derecho Constitucional Mexicano", México, D. F., 1964, Novena Edición; Editorial Porrúa; Pág. 204.

necesidad de limitarlo. Según este autor, este sistema fue adoptado para evitar la concentración del poder en una sola persona, puesto que de ser así se caería en el abuso del mismo, debido -- entre otras cosas a que, como señala Locke:

"... para la fragilidad humana, la tentación de abusar del poder sería muy grande, si las mismas personas que tienen el poder de hacer las leyes tuvieran también el poder de ejecutarlas, porque podrían dispensarse entonces de obedecer las leyes que forman, y acomodar la ley a su interés privado, haciéndola y -- ejecutándola a la vez; y, en consecuencia, llegar a -- tener un interés distinto del resto de la comunidad, contrario al fin de la sociedad y del Estado." (38)

John Locke habla en el capítulo XII de su segundo ensayo, de tres funciones estatales que eran: la Legislativa, la Ejecutiva y la Federativa, y es hasta finales del capítulo XIII que nos habla de una cuarta función: la prerrogativa. El Legislativo expide las leyes. El Ejecutivo las aplica sin interrupción -- y constantemente en la vida interna de la comunidad. El Federativo es poder Ejecutivo externo, es decir, respecto a otras comunidades políticas. En concreto, lleva ese poder consigo (el Federativo) el derecho de la guerra y de la paz, el de constituir ligas y alianzas, y el de llevar adelante todas las negociaciones que sea preciso realizar con las personas y las comunidades políticas ajenas.

---

(38) Locke, John; "Ensayo sobre el Gobierno Civil"; Buenos Aires, 1963; Pág. 167.

En relación a la cuarta función a que alude Locke, el Doctor Jorge Carpizo comenta:

"La función prerrogativa es la compuesta de la facultad de reglamentar las leyes, de la facultad de indultar al delincuente y de facultad contra legem, siempre y cuando sea por el bien de la comunidad"... --  
 "Locke distribuyó las cuatro funciones en dos poderes: el Legislativo cuya función sería la legislativa, y el Ejecutivo titular de las otras tres funciones".(39)

Este pensamiento dado por Locke, constituye una de las razones de la División de Poderes, puesto que con ella se trata de evitar ese abuso que se cometería si se centralizara el poder, mientras que si se divide, se evita hasta cierto punto el mencionado abuso, ya que si hay varios poderes, estos se frenarán ---- entre sí. De este modo la División de Poderes llegó a ser, y -- sigue siendo hasta la fecha, la principal limitación interna del Poder Público, que halla su complemento en la limitación externa de las garantías individuales.

Por lo que se refiere a Montesquieu, podemos señalar - que en el año de 1748 publicó su obra titulada "El Espíritu de - las Leyes" en la cual se recoge la idea de la División de Poderes siendo ésta, en síntesis: que el poder, detenga al poder; -- que lo detenga por y para la libertad del hombre. Que una misma persona no posea todo el poder, porque entonces la libertad fenece.

---

(39) Carpizo, Jorge; "La Constitución Mexicana de 1917"; México, 1986; Séptima Edición; Editorial Porrúa, S. A.; Pág. 197.

Al respecto, el Doctor Carpizo señala:

"Locke y el Acta de Establecimiento de 1701 en Inglaterra -que estipuló la libertad de los jueces- son el material en el cual Montesquieu encontró las raíces para su teoría. A estas bases, el teórico francés añ dió su gran imaginación y su anhelo de libertad". (40)

El mérito de Montesquieu consistió en haber reconocido la grandeza del Poder Judicial, ya no como parte del Poder Ejecutivo, sino como un poder independiente de los otros dos. El mismo autor sostenía, que aunque la justicia es aplicación de leyes, este hecho constituye un dominio absolutamente distinto, una fun ción de Estado naturalmente determinada por otras leyes. Por -- otra parte Montesquieu reunió en un solo grupo de funciones los relativos a las relaciones exteriores y las referentes a la segu ridad interior (que en Locke integraban el Poder Federativo y el Poder Ejecutivo respectivamente), no así en la función legislati va, que Montesquieu concebía, tal y como Locke lo había explicado.

El mismo autor francés, para darle mayor fuerza a sus ideas sostenía que la limitación del Poder Público mediante el sistema de División de Poderes tiene como fin, entre otros, el de garantizar de una manera más eficiente la libertad individual. Al respecto señalaba:

---

(40) Idem; Pág. 198.

"Cuando la potestad Legislativa esta reunida a la -- Ejecutiva en una misma persona o cuerpo de magistratura, entonces no hay libertad, tampoco hay libertad si la potestad de juzgar no está separada de la legislativa y de la ejecutiva...". (41)

Después de entender en la forma ya señalada las tres - clases de funciones, Montesquieu las confirió a otros tantos órganos en forma específica, con la finalidad, como ya mencionamos de impedir el abuso del poder, fue así como surgió la clásica división tripartita consistente en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, cada uno con sus respectivas funciones.

Ahora bien, en el ejercicio de sus facultades estos - tres poderes, en términos generales, son autónomos y actúan independientemente lo cual ha sido discutido, pues aunque algunos autores se inclinan porque exista una independencia absoluta, ---- otros como León Duguit señalan que la separación de poderes entre sí, no puede existir, sino que es siempre necesario el concurso de todos los órganos que constituyen la figura del Estado; así, entre quienes adoptan esta vinculación se encuentra Story quien afirma que "cuando hablamos de la separación de los tres grandes poderes -él les denomina Departamentos de Gobiernos- y entendemos esta máxima en un sentido limitado, no queremos afirmar al

---

(41) Montesquieu; "El Espíritu de las Leyes"; Madrid, 1822, Editorial Imprenta Nacional; Pág. 46.

decirlo, que ellos deban de estar enteramente separados." (42)

En nuestra Constitución podemos apreciar que la idea de Story es aceptada, puesto que la división de poderes no quiere decir que cada uno de ellos sea tan independiente de los demás, que pueda por sí solo llenar las funciones públicas de soberanía. Podemos afirmar que cada poder es el complemento de los demás en el ejercicio de la soberanía. En orden al debido reconocimiento y protección a los derechos, los poderes del Estado deben estar clasificados conforme a su naturaleza, y su ejercicio confiado a distintos órganos del Estado. Este arreglo da a cada poder cierta independencia que actúa, como decíamos antes, como freno sobre cualquiera de los otros que invada los derechos y libertades del pueblo.

Antes de ver en qué artículos se encuentran contenidas las principales facultades que otorga la Constitución a los tres Poderes referidos, es pertinente señalar grosso modo, las funciones de los mismos:

- a).- El Poder Legislativo tiene el poder de hacer, interpretar y derogar las leyes;
- b).- El Poder Ejecutivo es el que se encarga de que las leyes sean debidamente ejecutadas; y,
- c).- El Poder Judicial es el poder que interpreta y -

---

(42) Story, Joseph; "Comentario Abreviado de la Constitución Federal de los Estados Unidos de América"; México; 1879; Imprenta de Comercio, de Dublan y Compañía; Pág. 67.

aplica la Ley en el caso particular de una contra  
versia.

Ahora bien, las facultades de estos poderes están, como ya vimos, establecidas en nuestra Constitución; de la siguiente forma: las atribuciones del Poder Ejecutivo, las tenemos enumeradas principalmente en el artículo 89; las facultades del Poder Judicial, las tenemos contenidas, sobre todo, en los artículos 102, 103, 104, 105, 106; y, por lo que concierne al Poder Legislativo; sus facultades se encuentran consignadas principalmente en el artículo 73, siendo este último conjunto de facultades materia de nuestro próximo punto de análisis.

## II.- FACULTADES DEL CONGRESO PARA LEGISLAR EN MATERIA DE TURISMO.

Una vez comprendido el origen de los tres órganos de poder que existen en México, toca ahora referirnos al Poder Legislativo Mexicano que es el encargado, entre otras facultades, de elaborar las leyes que rigen en nuestro país. A saber, el Congreso de la Unión es el organismo bicamaral en que se deposita el Poder Legislativo Federal, o sea, la función de imperio del Estado Mexicano consistente en crear normas jurídicas abstractas, generales e impersonales llamadas "leyes" en sentido material. -

Al aseverarse que en el Congreso de la Unión se deposita el poder legislativo federal, destacadamente distinto del poder Constituyente, no debe suponerse que este organismo no desempeña - otras funciones distintas a las de elaborar leyes, pues aunque la creación legislativa sea su principal tarea, su competencia constitucional abarca también facultades que se traducen en actos no legislativos.

Así tenemos que la actividad del Congreso no se agota en la simple actividad legislativa consistente en expedir leyes abstractas, generales e impersonales; puede, (la Constitución se lo permite), realizar actos que desde el punto de vista jurídico no son leyes, sino actos administrativos en sentido amplio, pudiendo ser estos actos de diverso contenido: político, económico y administrativo. Estos actos tienen las características contrarias a la de la Ley, es decir, son concretos, particulares y personales, revistiendo la forma de "decretos"; estos actos no --- deben contener la resolución de algún conflicto o controversia, pues en este caso se trataría de actos jurisdiccionales.

Los casos de aplicación anteriormente comentados, están contenidos, principalmente en el artículo 73 de la Carta Magna; y entre otros encontramos los relativos a: admisión de nuevos ----

Estados y Territorios a la Federación, formación de nuevos Estados dentro de los ya existentes, arreglo definitivo de las diferencias entre los mismos, tratándose de límites territoriales sólo cuando no tengan el carácter de contencioso, cambio de residencia de los poderes federales, etc.

Consideramos pertinente mencionar por separado una facultad del tipo en comento del Congreso, consistente en erigirse en Colegio Electoral cuando falte absolutamente el Presidente de la República, para designar a la persona que ha de ocupar el cargo de Presidente interino o sustituto, según lo disponen los artículos 84 y 85, respectivamente, de la Constitución. Podemos concluir, que todos estos casos comentados, desembocan en actos administrativos en sentido amplio, puesto que se refieren a cuestiones concretas, particulares y no contenciosas y en el caso de que impliquen controversia, su resolución deja de pertenecer al Congreso y pasa a ser competencia de la Suprema Corte en los términos del artículo 105 constitucional, siempre que se suscite cualquiera de los conflictos que este precepto limitativamente señala, debiendo tomar en cuenta que fuera de esta demarcación competencial, no son susceptibles de dirimirse jurisdiccionalmente.

Hemos dejado para el último el comentario relacionado

con la facultad del Congreso de legislar, de hacer leyes; en virtud de tener una interpretación más compleja para la realización de la misma; estas facultades consisten en atribuciones que en favor del Congreso mismo establece la Constitución para elaborar normas jurídicas abstractas, impersonales y generales, denominadas leyes. Ahora bien, el conjunto de estas facultades integra la competencia legislativa del Congreso de la Unión, que podemos dividir en dos grupos: las que están expresamente determinadas en la Carta Magna; y las implícitas que no están señaladas en la Constitución, pero que tienen su origen de la interpretación jurídica que se hace de los preceptos constitucionales. Hablemos de cada una de ellas por separado.

a).- FACULTADES EXPLICITAS.

En el actual artículo 124 constitucional se establece el sistema de distribución de competencias entre la Federación y los Estados miembros, por medio del cual la Constitución señala expresamente las facultades correspondientes a las autoridades federales, reservando las no conferidas a estas, a los Estados. Textualmente el artículo 124 dice:

124.- "Las facultades que no están expresamente conce

didas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados".

Al respecto el Dr. Ignacio Burgoa opina:

"Este último tipo de competencia legislativa (se refiere al Congreso de la Unión cuando actúa como legislatura Federal o Nacional) se deriva puntual y estrechamente del principio consagrado en el artículo 124 --- Constitucional, clásico en los regímenes federativos, y que establece el sistema de facultades expresas para las autoridades federales / reservadas para las de los Estados". (43)

Acorde con este artículo, el Congreso de la Unión, a título de cuerpo Legislativo Federal, sólo puede expedir leyes en las materias que expresamente señala la Constitución, y como Legislatura del Distrito Federal, en todas aquéllas que, por exclusión, no le están conferidas constitucionalmente en forma explícita como órgano federal. Al respecto, debemos señalar que la aplicación de esta competencia por parte del Congreso, es --- "abierta" o "enunciativa" cuando actúa como legislatura del Distrito Federal; y "cerrada" o "limitativa" en el caso de que funja como legislatura nacional o federal, es decir, para toda la República. En el primer caso, cuando opera como legislatura local del Distrito Federal, el Congreso de la Unión tiene competencia para legislar en todo lo concerniente a la Capital de la Re-

---

(43) Burgoa Orihuela, Ignacio; "Derecho Constitucional Mexicano"; Editorial Porrúa, S. A.; México, D. F., 1989, Séptima Edición, Pág. 643.

pública, así lo dispone el artículo 73 en su fracción VI de la - Constitución. Según señalamos esta competencia es "abierta" o - "enunciativa" pues aunque la correspondiente función legislativa debe someterse a las bases que esta disposición constitucional - señala de acuerdo a lo afirmado por el artículo 124 de la Consti- tución, puede dictar leyes en cualquier materia distinta de las que según el mismo ordenamiento componen su ámbito competencial legislativo federal.

Ahora, cuando actúa como órgano de la Federación, el - Congreso de la Unión tiene una competencia "cerrada" o "limitati- va", ya que, de acuerdo al multicitado artículo 124 constitucio- nal, sólo puede expedir leyes en las materias que expresamente señala la Carta Magna. Esta competencia limitativa se contiene principalmente en el artículo 73 a través de sus primeras 29 --- fracciones, las cuales se refieren a diferentes materias, resal- tando el ámbito tributario y a esferas de normación no tributa- rias.

De estas ideas se desprende que el Congreso de la Unión desempeña dos especies de actividades legislativas en lo que res- pecta al ámbito territorial de las leyes que elabora y son: la - que concierne al ámbito nacional y la que atañe a la esfera del

Distrito Federal; de él emanan, pues, las leyes federales y las leyes locales del Distrito Federal.

b).- FACULTADES IMPLICITAS.

Además de las facultades expresas ya citadas, el Congreso puede legislar en otras materias, conforme al resto del texto constitucional y en atención al contenido de la fracción XXX del artículo 73; estas son las llamadas facultades implícitas; dicha fracción XXX del artículo 73 dice:

"Artículo 73.- .....

I a XXIX.- .....

XXX.- Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores y todas las otras concedidas -- por esta Constitución a los Poderes de la Unión".

De esta fracción se derivan las que suelen denominarse "facultades implícitas" del Congreso, en el sentido de que lo fa culta para expedir las leyes que sean necesarias a objeto de --- hacer efectivas las facultades que le otorga la Constitución al propio Congreso de la Unión. A simple vista, esta disposición constitucional, da la impresión de romper el principio invocado

en el artículo 124 constitucional ya comentado, pero lejos de -- ésto lo confirma; pues las facultades implícitas que establece no son irrestrictas, es decir sin limitaciones, ya que no pueden desempeñarse sin una facultad expresa previa consagrada por la misma Constitución en favor del Congreso o de los órganos en quienes se deposita el ejercicio del poder público federal, es decir, la ley expedida con base en la fracción XXX, deberá tener como motivo el que pueda hacerse efectiva determinada facultad expresa.

Una de las críticas que más se han hecho al uso de las facultades implícitas, consiste en que, por medio de ellas, el Poder Legislativo, haciendo uso indebido de las mismas, puede adquirir un poder desmedido. El concepto anterior es fácilmente revatible, ya que la doctrina nos da ciertos requisitos que, observados, impiden el abuso. Al respecto el maestro Tena Ramírez señala que son tres los requisitos que deben tomarse en cuenta y que son:

- a).- La existencia de una facultad explícita, que por sí sola no podría ejercitarse;
- b).- La relación de medio necesario respecto a fin, entre la facultad implícita y el ejercicio de la facultad explícita, de suerte que con la primera no podría alcanzarse el uso de la segunda;
- c).- El reconocimiento del Congreso de la Unión, de la necesidad de la facultad implícita y su otorgamiento, por el mismo Congreso, al poder que de ella necesita.

El maestro Tena Ramírez explica los requisitos en los siguientes términos:

" El primer requisito engendra la consecuencia de que la facultad implícita no es autónoma, pues depende de una facultad principal, a la que está subordinada y - sin la cual no existiría.

El segundo requisito presupone que la facultad explícita quedaría inútil, estéril, en calidad de letra muerta si su ejercicio no se actualizara por medio de la facultad implícita; de aquí que surge la relación de necesidad entre una y otra.

El tercer requisito significa que ni el Poder Ejecutivo ni el Judicial pueden conferirse a sí mismos las facultades indispensables para emplear las que la Constitución les concede, pues tienen que recibirías del Poder Legislativo; en cambio, este poder no sólo otorga a los otros dos las facultades implícitas, sino que también se las da a sí mismo". (44)

Podemos deducir de lo anterior que difícilmente se podrá abusar de las facultades implícitas. A mayor abundamiento, - recordaremos que el uso de estas facultades es avalado con -- posterioridad por la Jurisprudencia de la Corte y ello, en caso de abuso, serviría de freno. Así tenemos, como ejemplos, los cri terios aplicados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación - en sus tesis sobre facultades implícitas; primero al resolver el 17 de Enero de 1961, la queja a que se refiere el expediente de Varios No. 331/54; y segundo, el relativo a las Comisiones Agrarias Mixtas y Comisariados Ejidales. El pleno se expresó, respec tivamente, en los siguientes términos :

" El Congreso de la Unión expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que rige la estructu

ra y funcionamiento del propio Poder, para que el mismo pueda ejercer de modo efectivo las facultades que le otorga la Constitución General de la República, e introdujo en dicha ley las disposiciones que atribuyen a los Tribunales de los Estados la función de órganos auxiliares de los federales, por estimar que -- sin el auxilio de la justicia común, la administración de la justicia federal se vería en muchos casos retardada y entorpecida. Tal es la razón en que se -- inspiran dichas disposiciones, cuya constitucionalidad, por ende, no puede desconocerse, ya que si el -- Congreso de la Unión las consideró necesarias para -- hacer efectivas las facultades constitucionales del Poder Judicial de la Federación, se sigue de ello que fueron expedidas en uso de las facultades implícitas que a aquél concede la fracción XXX del Artículo 73 -- de la Carta Fundamental". (45)

" Este Tribunal Pleno ha establecido que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión el legislar en materia agraria, haciendo derivar dicha atribución de -- las diversas fracciones del Artículo 27 Constitucional, particularmente de su fracción XI, en concordancia con la fracción XXX del artículo 73 de la Ley Fundamental, y ha afirmado también que si el Poder Legislativo detenta la mencionada facultad, también posee las facultades implícitas necesarias para realizar aquellas que le son expresas. El artículo 27 Constitucional en su fracción XI, incisos c) y e), establece la existencia de las Comisiones Agrarias Mixtas y de los Comisariados Ejidales y otorga al Congreso de la Unión la facultad de reglamentar la competencia y atribuciones de esos organismos, todo lo cual conlleva a concluir que los artículos 434 al 440 de la Ley Federal de la Reforma Agraria no son contrarios a los -- artículos 27 y 133 de la Constitución Federal, sino -- que se encuentran apegados a dichos preceptos de la -- Carta Fundamental". (46)

El reiterado uso de las facultades implícitas, por ningún concepto debe ser tomado como un abuso de éstas, puesto que

---

(45) Apéndice al Semanario Judicial de la Federación; Tesis de Ejecutorias - 1917-1985, Fuente: Pleno; Epoca: Sexta; TOMO XXXV; Pág. 101.

(46) Apéndice al Semanario Judicial de la Federación; Tesis de Ejecutorias 1917-1985, Fuente: Pleno; Epoca: Séptima; Vol. 175-180; Pág. 29.

es lógico hacer uso de las facultades cuando para ello están. -- Naturalmente que siempre deberán ceñirse a los requisitos antes enunciados.

Debemos aclarar, que no todo vacío constitucional puede ser llenado por una facultad implícita, sino solamente los se mivacios constitucionales, puesto que para que actúe una facultad implícita es imprescindible que exista una facultad expresa, de donde se deduce que no es un vacío absoluto sino relativo y, precisamente de estos últimos son de los que se ocupan las facul tades implícitas.

Ahora bien, en lo tocante a nuestro tema principal en estudio, determinar si existe la facultad del Congreso de la -- Unión para legislar en materia de Turismo, debemos, en base a lo ya analizado, tratar de justificar la creación de la Ley Federal de Turismo por parte del Congreso Federal. Principiaremos dicien do que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 73 de la Carta Magna, que enuncia las facultades del Congreso, en ninguna de -- sus treinta fracciones le confiere expresamente al Congreso Fede ral la facultad de legislar en materia de Turismo, es decir, no existe una facultad expresa para que el Congreso de la Unión le- gisle sobre esta materia. Por ende, y de acuerdo a la interpretación del artículo 124 del mismo Código Político, que señala que --

las facultades que no están expresamente concedidas por la Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados. De acuerdo a la estricta interpretación del referido artículo 124, deducimos que la materia de turismo no es materia federal sino estatal. Esto, evidentemente no es así, ya que es el Estado Mexicano el que tiene interés directo sobre el Turismo y no únicamente unas cuantas Entidades Federativas, de ahí la necesidad de otorgarle facultad expresa al Congreso de la Unión para legislar en materia de Turismo, a nivel federal.

Por otro lado, tratando de justificar la creación de la Ley Federal de Turismo, por medio del uso de facultades implícitas por parte del Congreso de la Unión que le confiere la fracción XXX del artículo 73 Constitucional, esto no es posible, ya que de acuerdo a lo estudiado anteriormente, deben de existir o mejor dicho deben de cubrirse tres requisitos, que de acuerdo -- con lo señalado por el maestro Tena Ramírez, no se cubren. A saber, la facultad implícita no es autónoma, pues depende de una facultad principal a la que está subordinada, y sin la cual no existiría. Sobre este primer requisito podemos decir que no se cumple, ya que no existe una facultad expresa en el Código Político que de origen al uso de facultades implícitas en materia de turismo; esto es, ningún artículo de la Constitución confiere facultades expresas para ningún órgano del Estado en materia de Tu rismo; no es posible fundamentar la creación de la Ley Federal de Turismo en base al uso de facultades implícitas.

El segundo requisito tampoco se cumple, señala éste -- que la facultad explícita quedaría inútil, estéril, en calidad de letra muerta si su ejercicio no se actualizara por medio de la facultad implícita, de aquí que surge la relación de necesidad entre una y otra. Es obvio que no se cumple esta condición, ya que la existencia de una facultad expresa es fundamental para el cumplimiento de este requisito, y aquella no existe, no hay facultad expresa para legislar en materia de turismo por parte del Congreso de la Unión. Tampoco existe facultad expresa para legislar en materia de turismo para ninguno de los dos órganos restantes del Estado.

El último requisito, es decir el tercero, señala que -- ni el Poder Ejecutivo ni el Judicial pueden conferirse a sí mismos las facultades indispensables para emplear las que la Constitución les concede, pues tienen que recibirlas del Poder Legislativo; en cambio, este poder no sólo otorga a los otros dos las facultades implícitas, sino que también se las da a sí mismo. Sobre este requisito podemos comentar que si no existe una facultad expresa en la Constitución Política para que el Congreso de la Unión legisle en materia de turismo, este mismo Congreso puede otorgarse la facultad de legislar en esta misma materia, cubriendo así el vacío constitucional que actualmente existe en la misma, mediante una reforma a nuestra Ley Suprema.

Ahora bien, existen diversas opiniones que tratan de justificar constitucionalmente la creación de la Ley Federal de Turismo, incluso existen criterios dados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a nuestro tema, criterios que desde nuestro punto de vista son inciertos y que sólo intentan buscar una salida al problema, salidas que consideramos erróneas.

El problema se ha observado desde diversos enfoques; y mucho se ha discutido acerca de que si el Congreso de la Unión tiene facultades o no para legislar en materia de turismo. En el primer sentido, la fundamentación de la ley actualmente en vigor, se basa en que si se analiza el turismo y en qué actos parciales se descomponen las actividades que corresponden a esa industria, se advierte que se trata de actos jurídicos ya regidos por disposiciones legislativas, todas ellas de carácter federal.

Se sostiene también que el turismo es una industria, - por ser un conjunto de actividades en las que intervienen, por una parte, sujetos activos y pasivos, y por la otra, bienes y recursos respecto de los cuales aquéllos realizan actos diversos, aprovechando el turismo los servicios especializados que se le ofrecen por parte de los prestadores de servicios turísticos, en forma de compraventa, por lo que en síntesis, se dice que el tu\_

rismo no es sino una sucesión de actos de comercio y por eso se encuentra la fundamentación para legislar en la materia, precisamente en la fracción X del artículo 73 constitucional, que faculta al Congreso para legislar en materia de comercio.

Hay quienes por ejemplo encuentran la fundamentación - necesaria en la fracción XVI del mismo artículo 73 constitucional, por considerar que el turismo es un fenómeno migratorio y, por lo tanto, el Congreso está facultado para dictar leyes en la materia.

Un tercer punto de vista, muy vinculado con el primero que comentamos, es el sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual, por ser el criterio del máximo Tribunal de México y debido a la importancia del mismo, creemos pertinente transcribirlo:

"TURISMO. EL CONGRESO DE LA UNION TIENE FACULTADES - CONSTITUCIONALES PARA EXPEDIR LA LEY DE LA MATERIA. - El artículo 25 constitucional establece el principio de la rectoría del Estado en el desarrollo económico nacional, otorgándole las atribuciones que le permiten plantear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica, así como impulsar el movimiento empresarial de los sectores social y privado dentro del marco de libertades que otorga la Constitución, por su parte, la fracción XXIX-E del artículo 73 constitucional,

otorga al Congreso de la Unión la facultad de expedir leyes relacionadas con acciones de orden económico, -- especialmente las que tengan como fin la producción -- de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios; en consecuencia, como el turismo es una actividad cuya promoción conviene el desarrollo nacional -- por ser de sustancia económica, dado que es notable -- como fuente de divisas y como creadora de empleos, ha de concluirse que su regulación compete al Congreso de la Unión. Por ello, los artículos 57 y 60 de la Ley Federal de Turismo, que imponen a los prestadores de servicios turísticos diversas obligaciones mediante -- las cuales quedan sujetos al control administrativo de la Secretaría del ramo, no son inconstitucionales, puesto que la Federación tiene facultades, tanto para legislar sobre la materia, como para vigilar la actividad económica a que se dedican". (47)

De acuerdo con lo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Congreso de la Unión tiene facultades para expedir leyes en materia de turismo; pero este criterio sólo es aplicable para la última Ley Federal de Turismo que entró en vigor el 7 de febrero de 1984, ya que las reformas constitucionales a que hace mención nuestro máximo Tribunal y que se refiere a los artículos 25 y 73 fracción XXIX-E de nuestra Carta Magna -- fueron anteriores a la actual Ley Federal de Turismo y que entraron en vigor (las reformas constitucionales) el 4 de febrero de 1983, por lo que el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sería válido en el sentido de que la actual Ley de Turismo se creó ya con un fundamento constitucional, no así las ante-

---

(47) Tesis aislada número XLII/90; Fuente: Pleno; Octava Epoca; Amparo en Revisión 9665/84; Quejoso: Margarita Domínguez Junco, Resolución Dictada el 17 de enero de 1990.

riores leyes federales que sobre turismo tuvieron vigencia y que no tuvieron un fundamento constitucional.

Es conveniente señalar que tanto en la Iniciativa de - la Ley Federal de Turismo como en el dictamen del Congreso de la Unión que recayó a la misma, no se hace ninguna mención a estas reformas constitucionales, que a juicio de la Suprema Corte de - Justicia de la Nación, dan fundamento constitucional para que el Congreso de la Unión legisle en materia de turismo.

Resulta innegable que las fundamentaciones anteriores analizadas tienen parte de razón. Consideramos que el turismo - no puede ser reducido a un simple acto de comercio o a un fenómeno migratorio, por ser eso y mucho más, ya que si bien es cierto que hay desplazamientos humanos sujetos a un mercado de oferta y demanda, del que se derivan transacciones económicas, también es cierto que el turismo no es la única actividad económica, cuyo - desarrollo conviene a la Nación como fuente de divisas y como -- creadora de empleos, existen otras con el mismo carácter económi - co, como puede ser la industria petrolera, minera, cinematográfi - ca, el mismo comercio, etc. Actividades que a fin de cuentas repercuten en la economía del país y que se encuentran

en la Constitución, como materias sobre las cuales el Congreso de la Unión es competente para legislar, como también es cierto que sus amplias y estrechas ligas con la vida cultural, política y social de los pueblos, hacen ver al turismo como un fenómeno socioeconómico mucho más complejo, que debe ser tratado en forma particular, a fin de evitar las confusiones que existen respecto de la interpretación parcial del mismo.

Con todo lo anterior, es perfectamente lógico y natural que la materia de turismo forme parte del ámbito competencial del Congreso de la Unión, pues evidentemente debe tener el carácter de nacional o federal, en el sentido de que es el Estado Mexicano el que tiene el interés directo en el turismo.

Con todo lo señalado anteriormente, llegamos a una conclusión, el Congreso de la Unión no tiene facultades para legislar en materia de turismo, de ahí que la Ley Federal de Turismo en vigor sea inconstitucional, es decir, fue creada fuera de los ordenamientos que la Constitución Política marca, y por lo tanto contra la misma ley procede el Juicio de Amparo. Sostenemos que el criterio formulado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación no es suficiente para justificar del todo la creación de la actual Ley Federal de Turismo, ya que el turismo no es la única actividad económica del Estado, existen otras que se encuentran

perfectamente establecidas en la Constitución y que se encuentran consagradas como materias en donde el Congreso de la Unión tiene facultades para legislar sobre las mismas y no así la materia de Turismo, que es una actividad económica, sí, pero como ya lo señalamos anteriormente, es eso y mucho más. Nuestra proposición para solucionar este problema y para cubrir el vacío constitucional que actualmente existe en la Carta Magna la haremos en las consideraciones finales de esta obra.

Las consideraciones que acabamos de formular llevan a la conclusión de que es necesario otorgar, mediante reforma constitucional, facultades expresas al Congreso de la Unión para legislar en materia de turismo, y mediante las leyes que este emita, deberán preverse las normas y criterios generales para la realización de los objetivos que consigna el artículo 11 constitucional y para la adopción de los medios tendientes a lograrlos, de tal manera que dichas normas, criterios y medios, los apliquen las autoridades de la Federación, las de los Estados y las Municipales dentro de la correspondiente esfera competencial demarcada tanto en la Ley Fundamental de la República, como en las Constituciones y leyes de las Entidades Federativas.

Creemos oportuno comentar que existe un vacío constitucional que origina desconcierto en relación con la materia de tu

rismo, ciertamente la Constitución no contempla la palabra turismo, de ahí que existan las diversas opiniones, que ya comentamos, que tratan de justificar la creación de la Ley Federal de Turismo.

### III.- LEGISLACION APLICABLE AL TURISMO HASTA 1991.

Dentro del marco general jurídico del turismo, mencionaremos los diversos ordenamientos legales que, en nuestra opinión, inciden en la cotidiana práctica de ésta actividad.

El Poder Legislativo Federal no ha expedido en un sólo cuerpo de normas, (Ley Federal de Turismo), aquéllas que se refieran al conjunto de actividades que se originan por quienes, de propia voluntad, viajan preponderadamente con propósitos de recreación, salud, descanso, cultura o cualquier otro similar, --- porque ello sería imposible, dadas las implicaciones e interrelaciones que guardan los actos humanos, de los que debe dar fiel respuesta el acto legislativo.

Sin embargo, y dando por hecho que el órgano federal encargado de expedir leyes, en nuestro país, no ha pasado por alto la teoría del perspectivismo jurídico, acuñada por Ortega y Gasset, según la cual una conducta puede tener diversos efectos jurídicos, de acuerdo con la rama de Derecho en que se observe,-

sino que se ha acogido a ella, ha decretado la expedición de un buen número de ordenamientos legales, que, basados en nuestra -- Norma Fundamental, en mayor o menor medida, tienen ingerencia en este aspecto de la vida humana.

Debemos señalar que el objetivo en este capítulo, es -- conocer de manera general los ordenamientos jurídicos que, en -- nuestro concepto, son los que en mayor medida regulan, controlan o fomentan, la marcha de esta actividad del hombre. De acuerdo con estas ideas, puede relacionarse al turismo con los siguientes ordenamientos:

1).- LEY FEDERAL DE TURISMO.

El sector turismo ha sido y seguirá siendo factor determinante en el desarrollo económico y social, debido a su capacidad para captar divisas y generar empleos, así como por su contribución al ordenamiento poblacional e incidencia en distintos sectores de la producción. Más aún, el turismo constituye un elemento fundamental de identidad nacionalista, que ha propiciado el -- entendimiento cultural de los mexicanos y mejorado las relaciones del país en el ámbito internacional. Así la Ley Federal de Turismo se basa en los principios de legalidad y buen servicio al ciudadano, que requieren de la revisión permanente de las estructuras legales para hacer las adecuaciones necesarias a la situación cambiante del país, con el propósito de aplicar correctamente las normas jurídicas que rigen nuestra vida institucional.

La palabra turismo en la actualidad, se entiende como sinónimo de viaje, de traslado de un lugar a otro, ya sea dentro del territorio mexicano o fuera de este. Existe en nuestra Constitución Federal, dentro del capítulo denominado -- "De las Garantías Individuales", un precepto que garantiza el derecho de tránsito; dicho artículo es el 11 constitucional.- Este artículo asegura el derecho de los mexicanos de viajar - con toda libertad por todo el territorio nacional, de ahí que afirmemos que la Ley Federal de Turismo es la Ley Reglamentaria del artículo 11 constitucional. Dicho artículo reza:

"Artículo 11.- Todo hombre tiene derecho para entrar - en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de Carta de - Seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en - los casos de responsabilidad criminal o civil, y a los de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración,- inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país".

El propio artículo señala las limitaciones a que estará subordinado este derecho, que son las que imponga la autoridad administrativa por lo que toca a las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República o - sobre extranjeros perniciosos en el país.

Así tenemos que, la actual Ley Federal de Turismo, fue aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Febrero de 1984. Esta ley abrogó la Ley Federal de Turismo de 29 de Diciembre de 1979, que se publicó el día 15 de Enero de 1980 en el Diario Oficial de la Federación.

La vigente Ley Federal de Turismo, consta de 108 artículos, divididos en trece Capítulos, con diez artículos transitorios. Cabe hacer mención que, en esta ley, se incorporan aspectos que no existían en la anterior, como es la creación de un Capítulo especial dedicado a la protección del turista, cuyos propósitos fundamentales consisten en auxiliar y proteger a los turistas, en asistirlos cuando se haya cometido algún abuso o presunto delito en su contra, y regular el procedimiento de conciliación para resolver las quejas que se presenten en contra de los prestadores de servicios; la creación de una estructura adecuada en la que a la Secretaría de Turismo se le encarga la función de fomentar integralmente al turismo, para lo cual llevará a cabo acciones encaminadas a proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos y servicios turísticos del país, así como asumir las corrientes turísticas nacionales y extranjeras. Todo ello, siempre en coordinación con las demás autoridades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos de los Estados y de los Municipios; además, en esta nueva ley, con toda intención se evitó

definir al turismo:

"En virtud de que tal convencionalismo limitaría necesariamente los alcances de la ley". (48)

Creemos que esta posición es atinada, ya que la materia de turismo tiene varias manifestaciones, e implica una amplia gama de actividades sociales, económicas y culturales, - que una definición legal resultaría limitante; el problema de determinar la materia que regula la ley, se resuelve a través de la identificación de los servicios turísticos que deben regularse, (éstos sí los determina la ley) con la definición -- del usuario y del prestador de los mismos. Estos conceptos -- permiten determinar el marco de la aplicación de la ley y el de las atribuciones que tiene el Ejecutivo Federal en materia de turismo.

Después de estas breves notas hechas a la Ley Federal de Turismo, nos ocuparemos de comentar cada uno de los -- trece Capítulos de los que consta el referido ordenamiento jurídico.

La aplicación de ésta ley corresponde al Ejecutivo -

---

(48) Cámara de Senadores; LII Legislatura del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos; Diario de los Debates; México, D.F. 1983; - Tomo II; Año II; No. 47, pp. 2.

Federal a través de la Secretaría de Turismo; y tiene como objetivos generales el establecimiento del marco jurídico de la actividad del Estado en materia turística dentro de tres grandes objetivos; que son la programación, la promoción y la regulación de los servicios turísticos, siendo estos tres grandes objetivos los que sustentan la participación del Estado en la actividad turística nacional.

El primer Capítulo de la ley, denominado DISPOSICIONES GENERALES, está compuesto por los seis primeros artículos; en ellos se definen: el objeto de la misma, al turista, al prestador de servicios turísticos, y, en uno de ellos (el 4°) - en siete fracciones, se detallan los servicios turísticos, considerados como tales por la ley.

El Capítulo II, llamado PROGRAMACION TURISTICA, esta formado por siete artículos (del 7° al 13) y en él se concentran los fundamentos jurídicos con que la Secretaría de Turismo debe contar para preveer las actividades de planeación que el Ejecutivo Federal desarrollará de acuerdo con el Artículo 26 Constitucional, la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo.

LA COMISION INTERSECRETARIAL EJECUTIVA DEL TURISMO - tiene como objetivos el conocer, atender y resolver los asuntos

tos de naturaleza turística que requieren de la intervención de distintas dependencias. Se señalan también en este Capítulo - III, las Secretarías de Estado que forman parte de esta Comisión. Este Capítulo consta de cuatro artículos (14 al 17).

El IV Capítulo, denominado ZONA DE DESARROLLO TURISTICO - PRIORITARIO, es de gran importancia, puesto que en él, en sus cinco artículos, del 18 al 22, se señalan las zonas que, debido a sus características, constituyan un atractivo turístico real o potencial evidente, además, se señala que la Secretaría de Tu rismo junto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y con la participación de los Gobiernos Estatales y Municipales, promoverán la determinación de zonas de desarrollo turístico -- prioritario a efecto de que se expidan las declaratorias de uso de suelo turístico en los términos de las leyes respectivas, pa ra crear o ampliar centros de desarrollo turístico.

En el siguiente Capítulo, el V, bajo su rubro "CAPACITA-- CION TURISTICA", se contemplan las acciones que la Secretaría - de Turismo en coordinación con la Secretaría de Educación Públi ca promoverán para el establecimiento de escuelas y centros de - educación y capacitación para la formación de profesionales y - técnicos en las ramas de la actividad turística. Asimismo, se - destaca la participación de la Secretaría del Trabajo y Previ -- sión Social, que junto con la de Turismo, participará en los pro gramas de capacitación y adiestramiento destinados a trabajado--

res y empleados de establecimientos en los que se presten servicios turísticos, en los términos de la Ley Federal del Trabajo.- Todo esto está comprendido en los seis artículos de que consta este Capítulo (23 al 28).

El subsecuente Capítulo integrado por catorce artículos (29 al 42), es el VI, cuyo apelativo es FOMENTO AL TURISMO. En él se describen las acciones que llevará a cabo la Secretaría de Turismo en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, además, de los Gobiernos Estatales y Municipales, para que, en los términos en que se convenga y en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, coadyuven en la realización de actividades de fomento al turismo, siendo éstas, principalmente, las acciones encaminadas a proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos y servicios turísticos del país, así como a alentar las corrientes turísticas nacionales y los provenientes del exterior.

El Capítulo VII regula al Turismo Social (así se denomina este Capítulo), en él se establecen las bases que la Secretaría de Turismo con la concurrencia de Instituciones Públicas y Prestadores de Servicios aplicará para promover los programas de Turismo Social, cuyo objetivo fundamental es que grupos de obreros, campesinos, infantiles, estudiantes, magisteriales, burocráticos, de trabajadores no asalariados y otros similares, tengan acceso a los atractivos y servicios turísticos existentes en el -

país, a precios y tarifas reducidos, de acuerdo a los Convenios que realice la Secretaría con los Prestadores de Servicios Turísticos, aplicando así los Programas de Turismo Social.

En el Capítulo VIII (Fondo Nacional de Fomento al Turismo) se contempla un Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo el cual tendrá por objeto participar en la programación, fomento y desarrollo del turismo de acuerdo a lo dispuesto en las leyes. En uno de los seis artículos que integran este Capítulo, en dieciséis fracciones se detallan las funciones que realizará el Fondo, siendo éstas, en síntesis, la de ejecutar obras de infraestructura y urbanización, dotar, fomentar y promover el equipamiento urbano para las zonas, centros y desarrollos turísticos; adquirir, fraccionar, vender, arrendar, administrar y, en general, realizar cualquier tipo de enajenación de bienes e inmuebles que contribuyan al fomento del turismo, y, la más importante, la de otorgar todo tipo de créditos que contribuyan al fomento de la actividad turística.

Asimismo, se detalla la forma en que estará integrado el Comité Técnico, con representantes de la Secretaría de Turismo, de Hacienda y Crédito Público; de Programación y Presupuesto; de Desarrollo Urbano y Ecología y del Banco de México.

PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, éste rubro tiene - el Capítulo IX de la Ley Federal de Turismo, que ahora nos toca -

comentar. Como su nombre lo indica se refiere a los prestadores de los Servicios Turísticos a que se refiere el Artículo 4° de este ordenamiento. En dieciseis artículos se normatizan las funciones de los Prestadores de Servicios Turísticos; que van desde la inscripción del establecimiento correspondiente en el Registro Nacional de Turismo; contar con la Cédula Turística, pasando por las autorizaciones de la autoridad correspondiente, de precios y tarifas; el pago de los derechos respectivos; hasta llegar a la obtención del permiso para prestar el servicio turístico solicitado.

También, en este mismo Capítulo se determinan los derechos de los Prestadores de Servicios Turísticos (Art. 70- siete fracciones) y las obligaciones de los mismos (Art. 71- doce fracciones). Este Capítulo abarca del Artículo 57 al 72.

Capítulo X; REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, contiene cuatro artículos (73-76) en ellos se establecen las obligaciones de los Prestadores de Servicios Turísticos para poder operar con legalidad, estableciendo entre ellas la de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, pundo fundamental del Capítulo.

El siguiente Capítulo, cuyo título es PROTECCION AL TURISTA, es de reciente creación, es la novedad en esta ley, y en siete artículos regula la protección y auxilio al turista, es

estableciendo la obligación de atender las quejas que se presenten en contra de los Prestadores de Servicios, por parte de los destinatarios, lo que contribuye al mejoramiento de los mismos, a la vez que permite la defensa de los intereses del usuario en aquellos casos en que han sido objeto de abuso o de servicios -- irregulares.

Los aspectos de Vigilancia y Verificación se encuentran en el Capítulo XII (84-91). Aquí se detallan las acciones que la Secretaría del Ramo llevará a cabo con el propósito de hacer cumplir la ley y las disposiciones reglamentarias que de ella derivan. Entre estas acciones podemos señalar que se encuentran las visitas de verificación, con el objeto de regular y controlar la prestación de los servicios turísticos (precios y tarifas autorizados, por ejemplo), y el levantamiento del acta respectiva, cuyo contenido determina el artículo 90.

Por último, el Capítulo XIII; SANCIONES Y RECURSOS DE REVISION, está integrado por los restantes diecisiete artículos (92-108), y como su nombre lo indica, se refiere a las sanciones y recursos de revisión. La Ley señala las sanciones a que se hacen acreedores los Prestadores de los Servicios Turísticos cuando hayan violado la misma. Estas sanciones pueden ser: la multa; la clausura o credencial según sea el caso. Todo esto va de acuerdo a la gravedad de la infracción, siendo la última de ellas la más estricta.

Ante esto, el Prestador de los Servicios, cuando se considere afectado en sus intereses, tiene el recurso de revisión, el cual tendrá que presentar dentro de los siguientes 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la resolución que se recurra.

En relación a los ARTICULOS TRANSITORIOS, que son diez, contienen en general las disposiciones relativas para la aplicación de la misma, como es, la fecha en la que entró en vigor, la abrogación de la Ley Federal de Turismo de 29 de diciembre de 1979 y de las demás que se opongan a la presente; la abrogación de la Ley que crea el Banco Nacional de Turismo, S. A., de 29 de diciembre de 1981; el relativo que contiene la expedición de disposiciones reglamentarias a cargo del Ejecutivo Federal, y otras que se señalan, en relación a los asuntos que se encuentran en trámite antes de la expedición de esta ley, determinando así, su situación legal.

Pensamos que la vigente Ley Federal de Turismo contiene los elementos necesarios para el verdadero desarrollo del Turismo en nuestro país, pero esto va a depender de que se cuente con una buena administración y con servidores públicos que apliquen correctamente las disposiciones legales aplicables; siendo así, los servicios turísticos funcionarán de una manera correcta, adecuada, lo que originará que el turista nacional o extranjero tenga deseos de viajar, de conocer otros lugares de nuestro país, con la seguridad

que recibirá un buen trato, una buena atención. Con esto la actividad turística se desarrollará en una forma sana produciendo gran cantidad de divisas, vital para el desarrollo de nuestro país.

Una vez hecho este análisis por Capítulos de la Ley Federal de Turismo, de una manera breve, pero abarcando el contenido fundamental de los artículos, procede ahora estudiar los Reglamentos que tienen relación directa con la actividad turística, siendo estos, principalmente los siguientes:

- A) Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casa Rodantes;
- B) Reglamento de Agencias de Viajes;
- C) Reglamento de Arrendadoras de Automóviles; y,
- D) Reglamento para Restaurantes, Cafeterías y Similares.

Todos estos Reglamentos fueron expedidos por el Ejecutivo Federal en base a la facultad que le confiere el Artículo 89 fracción I de la Constitución, que se refiere a la promulgación y ejecución de las leyes que expida el Congreso de la Unión, así como del Artículo Quinto Transitorio de la Ley Federal de Turismo que señala que el Ejecutivo de la Unión expedirá las disposiciones reglamentarias que requiera esta Ley Federal de Turismo; además de otros artículos de la ley que comentaremos específicamente cuando tratemos cada uno de los Reglamentos enunciados.

A).- REGlamento DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE,  
CAMPAMENTOS Y PARADORES DE CASAS RODANTES.

Este Reglamento fue expedido por el Ejecutivo de la Unión en base de los artículos 1° y 2° fracción V, 4°; fracción I y Quinto Transitorio, principalmente, de la Ley Federal de Turismo, consta de 77 artículos, y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1984, y tiene como función regular los establecimientos de hospedaje previstos por la fracción I del artículo 4° de la Ley Federal de Turismo.

En el artículo 3° del mencionado Reglamento, se ---  
 determina lo que, para efectos del mismo, se entiende por ---  
 "Establecimientos de Hospedaje"; dice el artículo 3°:

"Para los efectos de este Reglamento, los Hoteles, Moteles, Albergues, Habitaciones con Sistema de - Tiempo Compartido o de Operación Hotelera, Suites, Villas o Bungalows, Exhaciendas y Construcciones con valor histórico en las que se proporcione el servicio de alojamiento, complejos turísticos y demás establecimientos de hospedaje, serán identificados con la denominación genérica de "Establecimientos de Hospedaje", en tanto que los campamentos y paradores de casas rodantes se connotarán con sus propias denominaciones". (49)

---

(49) Diario Oficial de la Federación, Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodantes, Secretaría de Turismo, 1984, Ps. 111.

En relación a este concepto, podemos afirmar que se consideran como Establecimientos de Hospedaje, aquellos inmuebles en los que se ofrece al público, el servicio de alojamiento en habitación.

En lo que se refiere a los Campamentos y Paradores de Casas Rodantes el artículo 5° del Reglamento señala:

"Se consideran como Campamentos, aquellas superficies al aire libre, delimitadas y acondicionadas, en las que se pueda instalarse equipo con el propósito de acampar. Los Paradores de Casas Rodantes son superficies con características similares a las anteriores, destinadas al estacionamiento de vehículos y Casas Rodantes, en las que se proporcionan servicios complementarios a estos".(50)

En relación a estos servicios turísticos, el Reglamento señala que los prestadores de los mismos, para poder ejercerlos, deberán solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Turismo; una vez que la Secretaría del Ramo, haya verificado los datos asentados en la solicitud, procederá a otorgar la inscripción, la cédula turística y la categoría correspondiente.

---

(50) Diario Oficial de la Federación; Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodantes, Secretaría de Turismo; 20 de agosto de 1984, Ps. 11'.

Sobre las categorías, podemos decir que, existen cuatro, para poder clasificar a dichos Prestadores de Servicios Turfísticos, a saber:

- A) CLASE ECONOMICA;
- B) DE UNA A CINCO ESTRELLAS:
- C) GRAN TURISMO: Y,
- D) ESPECIAL.

Para poder otorgar a cada Establecimiento de Hospedaje la categoría que le corresponda, la Secretaría de Turismo tomará en consideración, entre otros, los elementos que a su juicio pueden influir para otorgar una determinada categoría, estos elementos son: la inversión; el número de empleados; la ubicación específica; la superficie construida; áreas abiertas; áreas comerciales; superficie de estacionamiento; características de los ascensores; número de habitaciones; dimensión de las habitaciones; mobiliario y servicios en las habitaciones; instalaciones sanitarias en las habitaciones; servicios e instalaciones complementarias o recreativas; número y características de establecimientos de alimentos y bebidas o de espectáculos; servicios de mantenimiento y conservación; condiciones de seguridad e higiene; y, antigüedad y conservación del inmueble, en caso de construcciones con valor ar -

quitectónico o histórico.

La Secretaría de Turismo es la encargada de establecer los precios y tarifas máximas correspondientes a cada una de las categorías, escuchando la opinión que al respecto emita la Comisión de Precios.

Este Reglamento ha tenido únicamente una reforma decreto que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de noviembre de 1986, tal reforma se refiere a las tarifas de los Servicios Turísticos. Se modifican los Artículos 20, 21, 22, 23 y 42 en su fracción VI; y se deroga el Artículo 24. Las reformas fueron, en general, para dejar claro, que será la Secretaría de Turismo la que autorizará las tarifas que podrán cobrarse por el servicio de alojamiento, además establecerá los criterios y procedimientos para la fijación de las mismas, las cuales serán determinadas en moneda nacional y por día, de acuerdo a las autorizaciones respectivas. En lo que respecta al Artículo 24, su derogación procede, ya que lo que contenía era que los Prestadores de Servicios de Alojamiento en Establecimientos de Hospedaje de Categoría Especial, así como de Campamento o Parador de Casas Rodantes, deberán solicitar expresamente a la Secretaría la autorización de sus tarifas. Esto ya se encuentra estipulado en el reformado Artículo 20, que a la letra dice:

" La Secretaría considerando las propuestas de la Comisión Consultiva, autorizarán las tarifas que podrán cobrarse por el servicio de alojamiento en Establecimientos de Hospedaje, Campamentos o Paradores de Casas Rodantes". (51)

En lo que respecta a la reforma del artículo 24 --- fracción VI, ésta fue necesaria debido a que esa fracción estipulaba como una de las funciones que tendría la Comisión Consultiva, la de emitir opiniones respecto de las solicitudes de autorización de tarifas a que alude el artículo 24 de este ordenamiento. La fracción quedó igual, a excepción de la última parte del mismo que fue suprimida, pues en ella se aludía al artículo 24, que fue derogado. Dicho artículo 42 fracción VI quedó de la siguiente forma:

" Artículo 42.- La Comisión Consultiva tendrá las siguientes funciones:  
 I a V.- .....  
 VI.- Emitir opinión respecto de solicitudes de autorización de tarifas.  
 VII y VIII.- .....  
 (52).

Este Reglamento tiene una gran importancia para el turismo, ya que regula los establecimientos de hospedaje, campamentos y paradores de casas rodantes. Todas las personas --

---

(51) Diario Oficial de la Federación; Secretaría de Turismo, Decreto que modifica el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodantes; martes 4 de Noviembre de 1986, México, D.F., pp. 28

(52) Idem.

que viajen por uno o más días, requieren del servicio de hospedaje, no importando el nivel socio-económico de las personas que realicen este viaje, todos requieren del servicio de alojamiento en habitación, lo que varía es el costo del servicio que uno esté dispuesto a pagar. Como ya lo comentamos anteriormente existen cuatro categorías, que van desde la más económica hasta la más cara, pero en todas se debe de contar con los servicios mínimos necesarios que establece este Reglamento para prestar este servicio.

Un gran porcentaje de la población que viaja lo hacen en una forma económica, es decir sencilla, buscando los mejores precios. El Reglamento que comentamos regula los paraadores de casas rodantes, los comúnmente llamados "trailers-park" (estacionamientos de camiones-casa), que cuentan con cocineta, bar, baños y dormitorios. Este tipo de desplazamientos los realizan mas frecuentemente las personas que viajan en busca de aventuras, personas que no tienen un itinerario fijo; tienen un punto, una idea del lugar o país que van a visitar, pero no de las etapas intermedias del viaje y las van realizando de acuerdo a los lugares que van visitando y a las características de cada uno de ellos, pudiendo ser entre otras la naturaleza del lugar, su arquitectura, sus playas, su gastronomía, sus ferias, etc.

La correcta aplicación de este Reglamento permitirá que este importante sector de la población realice sus viajes sin problema alguno, obteniendo el servicio de alojamiento en una forma correcta y de acuerdo a sus posibilidades; así mismo la Secretaría de Turismo deberá vigilar constantemente que se cubran todos los requisitos necesarios en los paradores de ca sas rodantes, ya que la mayoría de las personas que utilizan este servicio son extranjeros, principalmente estadounidenses, quienes generan divisas para el país; ofreciéndoles un buen servicio, propiciaremos que regresen una vez más a visitar lo nuestro, desarrollando así la actividad turística, que hoy en día es fundamental para la economía mexicana.

#### B) REGLAMENTO DE AGENCIAS DE VIAJES

Este Reglamento regula los Servicios Turísticos a - que hace referencia la fracción II del Artículo 4° de la Ley Federal de Turismo. Fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Agosto de 1984. No ha tenido ninguna reforma. El Reglamento esta compuesto de 62 artículos.

Dentro del Reglamento se establece que para efectos del mismo, serán consideradas las Agencias de Viajes, las Ope radoras de Viajes y las Operadoras de Turismo bajo el nombre

genérico de "Agencias de Viajes". Estas agencias proporcionarán los servicios que señala el artículo 5° del Reglamento, - que son, entre otros :

- I.- Servir de intermediarias entre los turistas y -- otros prestadores de servicios turísticos entre sí;
- II.- Reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas, boletos, cupones y órdenes de - servicios correspondientes;
- III.- Reservar a los turistas habitaciones y demás servicios conexos en establecimientos de hospedaje, campamentos y paradores de casas rodantes, entre gándoles el comprobante o cupón respectivo;
- IV.- Prestar a los turistas servicios de reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos y sitios de atracción turística;
- V.- Organizar, operar o comercializar viajes y excursiones, dentro del territorio nacional o en el - extranjero; y
- VI.- Las demás que sean complementarias o conexas a - las citadas con anterioridad.

Las personas físicas o morales que presten este tipo de servicio, deberán solicitar su inscripción ante el Regis--

tro Nacional de Turismo reuniendo los requisitos solicitados; una vez inscrito, la Secretaría de Turismo expedirá la cédula turística correspondiente. Los viajes que se organicen, operen o comercialicen por las Agencias de Viajes, podrán ser de tipo "paquetes" o estructurarse y cotizarse con itinerarios y arreglos especiales a solicitud de los turistas.

El artículo 25 regula un órgano denominado "Comisión Consultiva de Agencias de Viajes", la cual estará integrada - por 10 representantes : 5 de la Secretaría de Turismo; 4 de las organizaciones representativas de los prestadores correspondientes y 1 de la Confederación de Cámaras a las que éstos pertenezcan. Las funciones de este órgano son:

- I.- Actuar como Órgano de Consulta de la Secretaría, en todo lo relativo al establecimiento y operación de las Agencias de Viajes;
- II.- Emitir opinión, cuando así se le solicite, respecto a la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de las Agencias de Viajes;
- III.- Proponer normas de carácter general relativas al funcionamiento de las Agencias de Viajes; y
- IV.- Las demás que sean complementarias de las anteriores y que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

Se establece un recurso de queja (Art.32), del que - podrá hacer uso el turista, cuando considere que no ha recibido el servicio en los términos pactados. Se señalan las cau--sas por las cuales la Secretaría puede sancionar al prestador del servicio de Agencias de Viajes. Las sanciones pueden ser, de acuerdo a la gravedad de la falta: una multa; la clausura del establecimiento donde se preste el servicio, y, en caso - dado, la cancelación de la cédula turística. Contra éstas sangciones el prestador del servicio, podrá interponer el recurso de Revisión ante el Titular de la Secretaría, en los términos del Capítulo XIII de la Ley Federal de Turismo.

Este Reglamento de Agencias de Viajes es fundamental, ya que hoy en día la mayoría de los traslados que se realizan se hacen por medio de una Agencia de Viajes. Estas agencias - se encargan de estructurar el viaje de acuerdo a las necesidades de cada una de las personas que lo soliciten. Creemos que es necesario que la Secretaría de Turismo mantenga una estrecha vigilancia sobre el otorgamiento de este servicio, ya que las personas que acuden a una agencia de viajes lo hacen con la seguridad y con la confianza de que se tratan de establecimientos serios, responsables, en los que uno puede confiar la reservación de habitaciones, el traslado o los trámites nece--sarios para el mayor disfrute o diversión de un evento o es--pectáculo o simplemente para una mejor estadía en el lugar -- que queremos visitar.

De lo contrario, al no cumplir las Agencias de Viajes con lo prometido o con lo pactado, el turista no volverá a tener la confianza para solicitar sus servicios, en base a la experiencia amarga que vivió; esto va en perjuicio del turismo, porque haría que el turista no volviera a una Agencia de Viajes y obligaría al turista a realizar su viaje sin organización y sin la orientación profesional que ofrecen las Agencias de Viajes. La Secretaría de Turismo debe de poner mucho interés en esto, y una forma de solución sería que verdaderamente se hiciera caso a las quejas e inconformidades que manifiesten los particulares, cuando se encuentren en un caso de incumplimiento por parte de una Agencia de Viajes; que se realice una verdadera vigilancia a estas Agencias con el objeto de que cumplan con los servicios que le son propios, para que los turistas realicen su viaje en una forma cómoda y adecuada, contribuyendo así al desarrollo de la actividad turística.

C) REGLAMENTO DE ARRENDADORAS DE AUTOMOVILES.

Este Reglamento esta integrado por 66 artículos, divididados en siete Capítulos, y tiene como objetivo fundamental, -regular los servicios turísticos que proporcionen las arrendadoras de automóviles a que hace referencia la fracción III del artículo 4° de la Ley Federal de Turismo.

Estas arrendadoras deberán solicitar ante la Secretaría de Turismo, su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, reuniendo los requisitos señalados en el Artículo 6° de este Reglamento, que son:

- I.- Contar con el Contrato de Arrendamiento o tener el derecho de uso del local en donde se ubique el establecimiento o, en su caso, ser propietario o poseedores legales de los inmuebles;
- II.- Contar con la propiedad o posesión legal de los automóviles que vayan a ser arrendados, y,
- III.- Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.  
( Tratándose de personas morales, se deberá también contar con el testimonio de la Escritura Pública que acredite su legal constitución ).

Una vez cumplidos estos, la Secretaría de Turismo expedirá la cédula turística que corresponda; y, una vez consideradas las propuestas de la Comisión Consultiva de Arrendadoras de Automóviles, establecerán las tarifas que podrán cobrar estos prestadores de servicios turísticos. La Comisión Consultiva de Arrendadoras de Automóviles, (Art.27), esta integrada por 5 representantes de la Secretaría, 4 de las organizaciones representativas de los prestadores correspondientes, y uno de la

Confederación de Cámaras a las que éstos pertenezcan.

Dentro de las funciones que tiene esta Comisión Consultiva (Art.30), está la de proponer las tarifas que podrán cobrarse por el servicio de arrendamiento de automóviles, además, de la de actuar como Organo de Consulta de la Secretaría, en lo relativo al establecimiento y operación de las arrendadoras; y, opinar sobre las solicitudes de autorización de tarifas que no están comprendidas en los acuerdos dados a conocer por la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora bien, como una medida para proporcionar un servicio eficiente a los usuarios de este servicio, el Reglamento señala que los automóviles utilizados para la prestación del mismo, no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años, debiendo mantenerse en óptimo estado de funcionamiento y conservación.

Cuando un turista o usuario de este servicio considere que no recibió el servicio en los términos pactados, puede presentar una queja ante la Secretaría de Turismo y/o hacerlo constar en el Libro de Registro de Quejas y Sugerencias que debe tener cada Arrendadora de Automóviles (Art.24). Ante estas situaciones de inconformidad o quejas, la Secretaría de Turismo, podrá imponer dependiendo de la gravedad de la falta

las siguientes sanciones:

- I.- Multa;
- II.- Clausura del establecimiento donde se preste el servicio; y,
- III.- Cancelación de la cédula turística.

Además de las sanciones anteriores, y en el caso que corresponda, la Secretaría podrá ordenar el retiro temporal del servicio del automóvil o automóviles que no se encuentren en óptimo estado, hasta en tanto se hagan las reparaciones -- procedentes. Contra estas sanciones que imponga la dependen-- cia, procederá la interposición del Recurso de Revisión ante el titular de la misma, de acuerdo a los términos previstos -- por el Capítulo XIII de la Ley Federal de Turismo.

La renta de automóviles en nuestros días es muy --- usual, y sobre todo las personas que se encuentran viajando fuera de su lugar de origen son las que más utilizan esta ren ta de automóviles, de ahí la importancia de estas agencias -- arrendadoras. El servicio de estas es fundamental para el de-- sarrollo de la actividad turística, ya que es frecuente el -- arrendamiento de automóviles por parte de los turistas para -- visitar por su cuenta lugares que consideren de importancia, -- de interés para ser visitados, haciéndolo en una forma perso--

nal y más cómoda. Pensamos que estas Agencias deben de tomar muy en serio su papel y desenvolverlo con responsabilidad, ya que del buen servicio que proporcionen depende que los turistas sigan arrendando sus automóviles.

El Reglamento que comentamos contiene medidas para - que este servicio se ofrezca en una forma adecuada, como es - que las unidades se encuentren en óptimo estado y con una antigüedad no mayor de cinco años, lo que garantiza la eficiencia del servicio y la no contaminación del ambiente. La Secretaría de Turismo debe de mantener una estricta vigilancia sobre las unidades de las arrendadoras, porque de lo contrario habría un mal servicio por parte de estas que va en perjuicio de la actividad turística; este servicio es indispensable para el desarrollo turístico en zonas poco conocidas, que no cuentan con servicios turísticos propios o necesarios, que únicamente por medio de la renta de un automóvil es posible conocer estos lugares.

D) REGLAMENTO PARA RESTAURANTES, CAFETERIAS Y SIMILARES.

Este Reglamento que consta de 48 artículos, tiene como función la de regular los establecimientos señalados en la fracción VI del Artículo 4° de la Ley Federal de Turismo. El

4

Artículo 2° del Reglamento que ahora comentamos, dice :

"Se entiende como Restaurantes y Cafeterías para efectos del presente Reglamento, aquéllos establecimientos en donde se vendan alimentos condimentados para su consumo inmediato, con o sin el servicio de vinos y licores, que cuenten con instalaciones mínimas de comedor, cocina y sanitarios".

Una vez conociendo lo que para el Reglamento son Restaurantes y Cafeterías, debemos señalar que, para que sean -- considerados como prestadores de servicios turísticos, deben de reunir por lo menos dos de los requisitos señalados en el artículo 4° del mismo Reglamento; entre otros se señalan: tener una inversión mínima total equivalente a tres mil quinientas veces el salario mínimo general de la zona en donde se -- ubique el establecimiento; que la zona sea considerada como -- turística por la Secretaría; localización del establecimiento en hoteles inscritos en el Registro Nacional de Turismo; anunciarse en medios de comunicación turísticos o promoverse a -- través de Agencias de Viajes, etc.

La inscripción de los Restaurantes y Cafeterías en -- el Registro Nacional de Turismo, tiene como efecto el ser considerado como prestador de servicios turísticos. De igual forma se señala la competencia de la Secretaría de Turismo para establecer y clasificar a los prestadores de servicios, así --

como de fijar los precios y tarifas máximas para cada categoría. El artículo 29 del Reglamento determina las categorías, - dicho numeral dice :

"Artículo 29.- Las categorías serán las siguientes: -

- I.- Restaurantes;
- II.- Cafeterías;
- III.- Cabarets que ofrezcan servicio de restaurante.

La Secretaría escuchando la opinión de la Comisión -- Consultiva, fijará las características de cada categoría".

Un punto interesante que debemos de comentar y que - se encuentra comprendido en el Reglamento que estudiamos, es el relativo a la simbología que cada uno de los prestadores - de este servicio, deben emplear para dar una orientación a -- los usuarios de los diferentes servicios que ofrecen. Dicha - simbología es la siguiente :

- a) TENEDOR, servicio de Restaurante.
- b) TAZA, servicio de Cafetería.
- c) BOTELLA, el servicio de vinos de mesa.
- d) COPA, el servicio de vinos y licores.
- e) PENTAGRAMA, el servicio de música viva.
- f) SOMBRERO DE CHARRO, comida regional o típica.
- g) LA BANDERA DEL PAIS RESPECTIVO, indicará el tipo característico de la comida.

Los prestadores de este servicio turístico, podrán ostentar dos o más de los símbolos anteriormente señalados, dependiendo de la clasificación que les otorgue la Secretaría de Turismo. Los mismos prestadores, podrán promover el turismo sociocultural de conformidad con los Acuerdos que, en su caso, celebren con la Secretaría, la cual podrá promover el otorgamiento de facilidades, estímulos y franquicias a los prestadores de servicios turísticos que coadyuven en alguno o varios de los aspectos siguientes :

- a) Menú básico balanceado.
- b) Menú o raciones infantiles.
- c) Menú turístico.
- d) Celebrar convenios con la Secretaría en apoyo al Turismo Sociocultural.

Por último, comentaremos, las obligaciones que tienen los prestadores de este servicio, entre las que sobresalen la de exhibir en lugar visible y en la entrada del establecimiento la lista de precios autorizados; la conservación de instalaciones y equipos en estado de uso e higiene; la de cumplir con las reservaciones aceptadas; la de abstenerse de realizar cualquier práctica o política discriminatoria y la de dar aviso a la Secretaría de Turismo de cualquier cambio que modifique lo asentado en el Registro Nacional de Turismo.

De esta forma concluimos el estudio de los cuatro Reglamentos que tienen una relación directa con la actividad turística. Estas disposiciones tienen una gran importancia para el Turismo, ya que, con su aplicación, es posible que los turistas nacionales o extranjeros tengan un mejor servicio en la programación de sus viajes, en los diversos centros de hogpedaje que existen, en los restaurantes y cafeterías y en la renta de vehículos para su transportación de un lugar a otro, además de contar con una base jurídica para estar protegidos contra cualquier mal servicio o abuso de los prestadores de los diversos servicios.

La correcta aplicación de estas normas, hacen posible que los turistas extranjeros sientan el deseo de regresar a visitar nuestro país, debido al buen trato que se les ha -- proporcionado y con la confianza de que los servicios turfsticos que en México se ofrecen, son de excelente calidad. Esto es, gracias a la coordinación que existe entre la Dependencia cabeza de Sector y los prestadores de los diversos servicios turfsticos, a través de los convenios celebrados entre ellos, y de acuerdo a los Reglamentos de cada uno de los mismos.

## 2) CODIGO DE COMERCIO

Resulta interesante señalar en esta parte del trabajo, dentro del marco jurídico referente a la actividad del turismo, lo que establece el Código de Comercio. Este Código tiene su fundamento en la fracción X del Artículo 73 Constitucional, que entre otras materias faculta al Congreso de la Unión a legislar para toda la República en materia de Comercio.

Las relaciones de comercio son vínculos que se entablan entre sujetos colocados en una situación de coordinación, es decir entrañan nexos entre particulares o entre éstos y los Organos del Estado sin que se formen, en este último caso, por la realización de actos del Poder Público. Se considera acertado que las relaciones de comercio están regidas por el Derecho Privado, que es precisamente el Derecho Mercantil, puesto que se entablan entre dos o más sujetos en un carácter de particulares. En consecuencia, la materia de Comercio, se integra con una diversidad de actos mercantiles, es decir, de actos entre dos o más personas como particulares que se encuentran en un plano jurídico de igualdad.

El Artículo 75 del Código de Comercio menciona cuáles son los actos mercantiles, y aunque alude a diferentes tipos de - -

empresas, considerándolos de esta índole, debe entenderse que se refiere a la formación, al funcionamiento y a las múltiples operaciones que dentro del campo mercantil llevan a cabo, es decir, a las diferentes relaciones de Derecho Privado que suelen entablar. Ahora bien, el Código de Comercio tiene relación con el turismo, de acuerdo a lo que él estipula en el Artículo 75 - fracción VIII, que dice:

- "Artículo 75.- La Ley reputa actos de comercio...  
I a VII .....
- VIII.- Las empresas de transporte de personas o cosas, por tierra o por agua, y las -----  
empresas de turismo".

Es clara la inexactitud del Código de Comercio en el sentido de considerar a las empresas de transporte de personas o cosas por tierra o agua y a las empresas de turismo como actos de comercio en sí, lo que el legislador quiso decir fué que las empresas y los establecimientos comerciales en general son cosas-mercantiles y que los actos que realicen estas empresas o establecimientos son actos de comercio, ya que existe una contraprestación, la empresa turística ofrece sus servicios y el cliente-paga por ellos.

Lo que es importante apuntar aquí y que es materia de nuestro estudio, es la trascendencia que tal dispositivo del Código

de Comercio ha tenido en la regulación del turismo, al considerar los actos que realizan las empresas turísticas como actos de comercio, ya que existe una contraprestación entre el cliente y la empresa turística o de transporte de personas, como lo señalamos anteriormente. Así podemos afirmar que acto de comercio es todo acto de organización de una sociedad comercial, - - todo acto de explotación, organización o traspaso de una empresa mercantil, y, en principio, los actos que recaigan directamente sobre otras cosas de comercio.

### 3) LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Este ordenamiento jurídico tiene su fundamentación en los Artículos 90 y 73 Fracción XXX de la Carta Magna. El primero de ellos estipula que la Administración Pública Federal será -- centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, y es este último el que en base a su fracción - XXX del Artículo 73, expidió la ley que comentamos; que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976.

Esta ley establece las bases generales de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal. Así se determina que el Poder Ejecutivo de la Unión contará, --

para el estudio, planeación y despacho de los negocios de orden administrativo con 18 (dieciocho) Secretarías de Estado y un Departamento, que es el del Distrito Federal. Dentro de las Secretarías de Estado, se encuentra la Secretaría de Turismo. El Artículo 42 de la Ley en estudio, en veintiún fracciones, en forma general, detalla los asuntos que son competencia de la Secretaría de Turismo, consistentes, primordialmente en promover, fomentar y regular todo lo referente a esta actividad en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Estatales y las Secretarías de Estado, entre ellas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y demás Secretarías de Estado u Organismos Descentralizados o no, que tengan relación con el turismo.

Además de las anteriores funciones, la ley le otorga otras no menos importantes, como lo son: la de registrar a los Prestadores de Servicios Turísticos, autorizar y vigilar los precios y tarifas de estos con apoyo de las autoridades estatales y municipales; estimular la formación de asociaciones, y comités y patronatos de carácter público, privado o mixto, de naturaleza jurídica; regular las medidas de protección al turismo, autorizar los Reglamentos interiores de los establecimientos o de servicio al turismo, y, fijar e imponer, de acuerdo a las -

leyes y Reglamentos, el tipo y monto de las sanciones por el in cumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística, entre otras.

Como podemos observar, esta Secretaría cabeza de sector, - tiene una importancia fundamental hoy en día, ya que el turismo es una actividad generadora de divisas para el país, y debe contar con las facultades legales necesarias para coordinarla. Pensamos que la normatividad actual establecida en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es acertada y comprende - en general los aspectos más importantes y atributos que debe tener la Secretaría de Turismo, para cumplir eficientemente su cometido.

#### 4) LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION.

El fundamento constitucional de esta ley, se encuentra en la fracción XVII del Artículo 73, la cual dispone que el Congreso de la Unión puede legislar, entre otras materias, sobre las vías generales de comunicación. Esta ley fue publicada en el -- Diario Oficial de la Federación el 19 de Febrero de 1940. De -- acuerdo con el artículo Primero de este ordenamiento, son vías generales de comunicación :

I.- Los mares territoriales, en la extensión y términos --

que establezcan las leyes y el Derecho Internacional;

II.- Las corrientes flotables y navegables y sus afluentes- que también lo sean siempre que se encuentren en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando desemboquen en el mar o en los lagos, lagunas y esteros mencionados en la siguiente fracción;
- b) Cuando su cauce sirva de límite, en todo o en parte de su extensión, al territorio nacional o a dos o más entidades federativas;
- c) Cuando pasen de una entidad a otra;
- d) Cuando crucen la línea divisoria con otro país.

III.- Los lagos, lagunas y esteros, flotables o navegables, siempre que reúnan cualquiera de los requisitos siguientes:

- a) Cuando se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar;
- b) Cuando estén ligados a corrientes constantes;
- c) Cuando su vaso sirva de límite, en todo o en parte de su extensión, al territorio nacional o a dos o más entidades federativas;
- d) Cuando pasen de una entidad a otra;

- e) Cuando crucen la línea divisoria con otro país;

IV.- Los canales destinados o que se destinen a la navegación, cuando se encuentren comprendidos en cualquiera de los casos previstos en las fracciones II y III;

V.- Los ferrocarriles;

- a) Cuando comuniquen entre sí a dos o más entidades federativas;
- b) Cuando en todo o en parte del trayecto estén dentro de la zona fronteriza de cien kilómetros a lo largo de -- las costas, con excepción de la líneas urbanas que no crucen la línea divisoria con otro país y que no operen fuera de los límites de las poblaciones.
- c) Cuando entronquen o conecten con algún otro de los enumerados en esta fracción, siempre que presten servicio público, exceptuándose las líneas urbanas que no crucen la línea divisoria con otro país;
- d) Los construídos en su totalidad o en su mayor parte - por la Federación;
- e) Los ferrocarriles particulares, cuando sean auxiliares de una explotación industrial y hagan servicio público;

## VI.- Los caminos:

- a) Cuando entronquen con alguna vía de país extranjero;
- b) Cuando comuniquen a dos o más entidades federativas - entre sí;
- c) Cuando en su totalidad o en su mayor parte sean construidos por la Federación;

## VII.- Los puentes;

- a) Los ya construidos o que se construyan sobre las líneas divisorias internacionales;
- b) Los ya construidos o que se construyan sobre vías generales de comunicación o sobre corrientes de jurisdicción federal;
- c) La construcción de puentes se hará previo permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional, otorgado por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;

VIII.- El espacio aéreo nacional en que transiten las aeronaves.

IX.- Las líneas telefónicas instaladas y las que se insta--

len dentro de la zona fronteriza de cien kilómetros a lo largo de las costas, así como las que estén situadas dentro de los límites de un Estado, siempre que conecten con las redes de otro Estado, o bien cuando sean auxiliares de otras vías generales - de comunicación o de explotación industriales, agrícolas, mineras, comerciales, etc., que operen con permiso, contrato o concesión de la Federación.

X.- Las líneas conductoras eléctricas y el medio en que se propagan las ondas electromagnéticas, cuando se utilizan para - verificar comunicaciones de signos, señales, escritos, imágenes o sonidos de cualquiera naturaleza; y

#### XI.- Las rutas del servicio postal.

Considerando que el turismo es el conjunto de actividades que se originan por quienes, de propia voluntad, viajan con propósitos de recreación, salud, descanso, cultura o cualquier otro similar, es lógico concluir la importancia de esta ley dentro de la actividad, toda vez que, normalmente, los desplazamientos de la población nacional se realizan de una entidad a otra, con lo que es forzosa la utilización de las vías generales de comunicación, uso que, por supuesto, se dá cuando algún visitante extranjero llega a México, de ahí que la incidencia de esta ley no -- pueda ponerse en duda.

Más aún, vale la pena anotar que muchas empresas turísticas se dedican al traslado de pasajeros por los distintos lugares - de interés en alguna región del territorio nacional y estos - - traslados, que mediante permisos administrativos, que requieren ser otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, precisamente con fundamento en esta ley, se traducen en explotación.

5) LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

La Ley Federal de Protección al Consumidor fué expedida - por el Congreso de la Unión en uso de las facultades que le otorgan las fracciones X en relación con la XXX del Artículo 73 Constitucional, para legislar en materia de Comercio. Esta ley, -- ayuda al sector de los prestatarios de los servicios turísticos, ya que al darse un problema con los Prestadores de estos servicios se puede ocurrir ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor que corresponda, y no necesariamente ante los órganos judiciales competentes.

Se dice que este recurso beneficia porque el procedimiento seguido ante la Procuraduría es oral, y en él, al someterse las partes al arbitraje, se solucionará en una sola audiencia el -- conflicto existente. El hecho de que este procedimiento sea --

oral y evite, por consiguiente, el uso de las formas escritas y de los términos fatales que rigen en el que se sigue ante las - autoridades judiciales, dá al consumidor turista la tranquilidad de una resolución rápida al conflicto existente y en la que, de alguna manera, se suple su falta de elementos para litigar y la desventaja natural de transigir fuera de su localidad de origen, porque el espíritu que anima a la Ley Federal de Protección al Consumidor, es congruente con el orden jurídico mexicano al bus car la igualdad de las partes, de ahí que tiende, pues a prote ger y a tutelar siempre al que en esos momentos pueda considerar se más débil.

#### 6) LEY FEDERAL DE TRABAJO

Esta Ley Federal del Trabajo fué expedida por el Congreso de la Unión en cumplimiento de las facultades que le conceden - los Artículos 73 Fracción X y 123 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta ley tiene relación con el turismo, ya que como comentamos al analizar el Código de Comercio, una empresa, la cual tiene como afán el lucro; de aquí surge claramente su vínculo con la Ley Federal del Trabajo, misma que regula las relaciones laborales entre los em pleados, en este caso de las empresas turísticas y los patrones.

Bien sabido es que, dentro de la industria turística, las hay tanto públicas como privadas, y, en el primer caso pueden ser administradas en forma directa o descentralizada por el gobierno. A este respecto debe decirse que tanto la intervención del Estado Federal como de los Estados miembros de la Federación, se ve cada día más penetrante, de acuerdo con la gestión económica que tiene ahora encomendada el gobierno. Pues bien, debe decirse que de acuerdo con la fracción XXXI del Artículo 123 de la Constitución Federal, la aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, excepto las que la misma fracción determina como competencia exclusiva de las autoridades federales.

#### 7) LEY GENERAL DE POBLACION

El Artículo 27 de la Constitución Política en su tercer párrafo determina que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza del país, para así lograr el desarrollo equilibrado del mismo y el mejoramiento de las condiciones de la vida de la población rural y urbana. El mismo numeral señala que se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y de los centros de población para preservar y equi

librar el equilibrio ecológico. Asimismo el Artículo 73 en su fracción XXIX-C, señala la facultad expresa para el Congreso para legislar en materia de asentamientos humanos con la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.

Con base en lo anterior, se expidió la vigente Ley General de Población del 11 de diciembre de 1973, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974, en ella se encuentran preceptos, que regulan las calidades migratorias. Es en su Capítulo III, Artículo 41, en donde se señala que los extranjeros podrán internarse legalmente al país de acuerdo con las siguientes calidades:

- a) No inmigrante,
- b) Inmigrante.

En su Artículo 42 hace referencia en forma precisa al turista en calidad de no inmigrante, siendo este: "El extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente dentro de alguna de las siguientes características" y es aquí donde el concepto de temporalidad en la internación al país es básica para la clasificación del "turista" pues es el extranjero que se interna al país con fines de recreo o salud, - -

para actividades artísticas, culturales o deportivas, no remuneradas ni lucrativas, con temporalidad máxima de seis meses improrrogables.

8) LEY GENERAL DE SALUD

Reglamentaria del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la facultad expresa establecida en el Artículo 73 fracción XVI que la misma Constitución le otorga, fue expedida, por el Congreso de la Unión - la Ley General de Salud, la que en su Artículo 1°, establece -- las bases y modalidades, entre otros, en materia de salubridad general, dentro de los que se encuentran: la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud en el país, aspectos determinados en muchas ocasiones en la selección del - lugar turístico; la prevención y el control de enfermedades - - transmisibles y accidentales, que pueden internarse al país o - salir de él con los turistas.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en coordinación con la Secretaría de Salud, formulan y conducen la política de saneamiento ambiental en la que se toman las medidas y se realizan las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones

del ambiente, del que en mucho depende el aumento o disminución del turismo.

Por otra parte, y como punto especial de atención, se puede leer en su Título Decimoquinto, Sanidad Internacional, Capítulo II, Sanidad en materia de Migración, que las autoridades sanitarias discrecionalmente pueden someter a las personas que se internen a examen médico, o a cualquier otro trámite que se requiera para la internación, y esta no se permitirá hasta tanto se cumplan los requisitos exigidos a las personas que padezcan enfermedades transmisibles.

Estas personas quedan bajo vigilancia y aislamiento, si -- este fuere necesario, en tanto se decide si se permite o no su internación.

La autoridad sanitaria de puertos, aeropuertos o poblaciones fronterizas puede exigir, al arribo, la inspección médica sanitaria de los medios de transporte, los que se sujetarán a desinfección periódica; la Secretaría de Salud determina el tipo de servicio médico, medicamentos, material y equipo indispensable que deben tener las embarcaciones y aeronaves mexicanas -- para la atención de los pasajeros; en relación a los extranjeros, éstos deben poseer la documentación necesaria precisada en

los Tratados Internacionales.

Para la realización de una actividad relacionada de alguna manera con la salud humana, se requiere de autorizaciones sanitarias, otorgadas por la Secretaría de Salud o por los Gobiernos de las Entidades Federativas. Requieren de licencia sanitaria los establecimientos comerciales o de servicios y las embarcaciones, aeronaves y vehículos de transporte terrestre, todo lo cual está íntimamente relacionado con el objeto de nuestro estudio: el Turismo; por lo que se justifica el señalamiento de este ordenamiento como uno de los integrantes del marco jurídico del mismo.

Con esto terminamos el estudio de este Cuarto Capítulo, comentando que en la actualidad el turismo tiene una gran importancia para el desarrollo social, cultural y económico del país, ya que además de generar una gran cantidad de divisas, es generador de empleos, de ahí la importancia de tener una legislación al día, acorde a las actuales circunstancias del país. Así se demuestra del estudio que hemos realizado, al comentar leyes secundarias que se refieren en cierta medida al turismo, que debido a su gran crecimiento, convertido en fenómeno social, ha sido necesario legislarlo desde diversos puntos de vista, situación que cumplen con eficacia las leyes mexicanas.

## CAPITULO QUINTO

### TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO PARA LA DEMOCRACIA

- I.- EL TURISMO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994.
- II.- EL TURISMO FACTOR COADYUVANTE PARA ENFRENTAR LA CRISIS.
- III.- PERSPECTIVAS DEL TURISMO EN MEXICO.

I.- EL TURISMO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989 - 1994.

El Ejecutivo de la Unión, Licenciado Carlos Salinas de Gortari, cumplió con la obligación que le señala el artículo 26 de la Carta Magna y la Ley de Planeación, al elaborar el Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994; dado a conocer el 31 de mayo de 1989, acatando con esto la disposición contenida en el artículo 21 de la Ley de Planeación, consistente en la elaboración del Plan dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República, y la vigencia del mismo no superará el período constitucional que le corresponda, aunque podría contener condiciones y proyecciones de más largo plazo.

En el Plan Nacional de Desarrollo, se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del país, contiene previsiones sobre los recursos que irán asignados a tales fines; se determinan los instrumentos y responsables de la ejecución, se establecen los lineamientos de política de carácter global, sectorial, regional y las previsiones que se refieren al conjunto de la actividad económica y social del país.

Todo esto, en base a las propuestas recogidas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos de los Estados y los planteamientos que han -- formulado los principales grupos sociales. Con esto el Plan responde a la obligación legal y al compromiso político del Gobierno de la República de enfrentar, con el concurso de todos, los retos de cambio que hoy vive la Nación.

Una amplia participación ciudadana permitió la elaboración del Plan a partir de un diagnóstico vivo de la realidad, de las aspiraciones y necesidades de la población.

Así tenemos que, el Plan Nacional de Desarrollo señala como objetivos nacionales los siguientes:

- 1.- La defensa de la soberanía y la promoción de los intereses de México en el mundo.
- 2.- La ampliación de la vida democrática.
- 3.- La recuperación económica con la estabilidad de precios, y
- 4.- El mejoramiento productivo del nivel de vida de la población.

Es precisamente en el tercer objetivo nacional en donde nuestro tema de estudio, el turismo, encuentra cabida al --- considerársele en este Plan Nacional, como una de las principales líneas de política para el cumplimiento de este objetivo; es decir, modernizar al turismo, como una de las fuentes de divisas más importantes y de mayor potencial de desarrollo y como presta dor de un servicio atractivo y accesible para los nacionales.

Así tenemos encuadrado con los dígitos 5. 3. 6. del - Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, la modernización del turismo. Ahora bien el turismo a pesar del desarrollo alcanzado en comparación con otros países que, como México, cuentan con - grandes atractivos, no alcanza aún el nivel de actividad acorde con las potencialidades del sector. Esta actividad requiere, -- para generar más empleos y divisas, de la modernización del servicio y del impulso de su infraestructura.

En la actividad turística el trato al visitante es fun damental, así, el desarrollo de una cultura turística, que promueva una conducta ciudadana de conocimiento y cuidado de los -- bienes turísticos y culturales, es, al mismo tiempo, un propósito que normará acciones. Así en el propio Plan Nacional se Promueve

la conciencia de todos los mexicanos acerca de la importancia del sector para la economía del país, así como la capacitación de los prestadores de servicios en todos los niveles, especialmente en el transporte; además se estrechará el vínculo entre las instituciones encargadas de la capacitación y las empresas del sector, así como los que realizan actividades conexas.

Se pretende además en el período sexenal, fortalecer la seguridad en los lugares de atracción turística, facilitar los trámites aduanales y de migración, así como atención al incremento de vuelos comerciales y de fletamento, y en las facilidades para la internación del turismo por carretera. Punto que sobresale en el aspecto de fomento, es el relativo al turismo náutico, principalmente a los cruceros, así como el desarrollo de las marinas turísticas.

La actividad turística tiene una marcada estacionalidad que afecta su costo promedio, ya que existen períodos de ocupación plena y otros de ocupación casi nula. Esto último se pretende disminuir mediante el fomento al turismo nacional en períodos de baja actividad, así se propiciará una ocupación más uniforme, para abatir costos y precios, aumentando la competiti

vidad interna y externa, a éste propósito contribuirá el incremento del turismo social en las temporadas adecuadas.

El mismo Plan Nacional de Desarrollo, reconoce la estrecha relación que existe entre el sector turismo y las actividades de otros sectores, de ahí la importancia de fortalecer las instancias de coordinación entre el sector turismo y las dependencias afines de la Administración Pública Federal, así como con los Gobiernos de los Estados y Municipios, al mismo tiempo de continuar impulsando, bajo los esquemas de concentración más eficaces, la participación de los sectores social y privado. Punto sobresaliente en este aspecto es el relativo a la adecuación de la normatividad y regulación turística mediante la actualización de los reglamentos vigentes; así como de las políticas de precios y tarifas, buscando que garanticen un nivel apropiado de competitividad.

Especial comentario merece el relativo a la inversión que se requiere para la expansión del sector turístico; el Plan Nacional de Desarrollo a este respecto pretende propiciar la creación de fondos estatales y de sociedades de inversión para la promoción y el desarrollo de la oferta turística, con aporta

ciones de los gobiernos federal y estatal, de la iniciativa privada y del sector social, dirigidos a financiar obras de infraestructura y mantenimiento de las mismas en el marco de un comité mixto estatal. Se intenta fortalecer la función del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), con el fin de estimular el financiamiento de la oferta turística, agilizando los procedimientos de apoyo para la construcción de nuevas instalaciones hoteleras y otras de carácter complementario, así como el impulso a la operatividad y mayor eficiencia de las acciones del Fondo. Asimismo, se diseñarán mecanismos para involucrar la participación de inversionistas privados, nacionales y extranjeros, - en el financiamiento de los programas de desarrollo de infraestructura y operaciones turísticas.

Finalmente, el Plan Nacional de Desarrollo, como uno de sus puntos más importantes en materia de turismo, pretende fomentar intensivamente la creación de instalaciones turísticas -- que permitan la práctica del campismo en los lugares que ofrezcan atractivos naturales y culturales. Al mismo tiempo se establecerá y difundirá la cartilla escolar turística mediante la -- concertación de acciones con las autoridades educativas, gobiernos estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, con lo cual se logrará la ampliación del turismo para -- los jóvenes como un importante instrumento para inculcar y forta

lecer la conciencia de nuestros valores.

En síntesis estos son los objetivos que la presente - administración pretende cumplir, para modernizar al turismo, modernizar este sector es indispensable; pero lo fundamental es modernizar a México. Esta es una tarea para todos, comienza con - nuestro propio trabajo, con el cumplimiento de la ley, con el -- ejercicio responsable de nuestros derechos. En la transforma--- ción de los hábitos y en nuestras prácticas, en la adecuación de las organizaciones a las que pertenecemos, en la vitalidad de -- nuestra solidaridad rinde un enorme potencial de cambio a la altura de los desafíos de la Nación. La modernización del Estado logrará sus propósitos en la fortaleza de una sociedad con ánimo de mejorar y rebasar los obstáculos a su desarrollo, esta es la tarea de todos los mexicanos.

II.- EL TURISMO FACTOR COADYUVANTE PARA ENFRENTAR LA CRISIS.

Después de haber estudiado en el Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, los lineamientos generales para la modernización del turismo en México, toca ahora referirnos a la importancia que tiene el turismo como generador de divisas para el país. Empezaremos diciendo que México tiene una ubicación geográfica privilegiada, toda vez que cuenta con más de 10,143 kilómetros de litorales continentales, accesibles al hombre con fines recreativos, tiene los climas más variados del mundo, que incluyen desde el clima templado y frío hasta el tropical, dispone de atractivos diversos como bellas ciudades y monumentos coloniales, gran diversidad de Museos, y sobre todo, tiene grandes riquezas de muestras culturales prehispánicas entre las que se pueden contar abundantes zonas arqueológicas y múltiples manifestaciones de nuestras culturas autóctonas, que se expresan en la riqueza y variedad del folklore, gastronomía y artesanías.

Este potencial es de vital importancia para el desarrollo turístico y económico del país, por su importante contribución en la captación de divisas, en la creación de empleos y en -

el desarrollo regional. Asimismo, el turismo tiene trascendencia en lo social y lo cultural, por su aportación al fortalecimiento de la identidad nacional, por su capacidad para difundir los - - valores culturales de México.

Así tenemos que la participación de México en el turismo - mundial en la década de los setenta, en cuanto a la captación de turistas, fue del 1.5 por ciento; en lo referente a la captación de divisas se registró una participación del 1.9 por ciento.

Para la década de los ochenta, la participación en cuanto - a afluencia fué de alrededor del 1.5 por ciento, en lo que corresponde a la derrama económica se situó aproximadamente en - 1.7 por ciento del total mundial. Este descenso se debe a varios factores, entre los que destaca, la preferencia del turismo más-exigente tanto de E.E.U.U., como de Europa por demandar destinos turísticos más lujosos, sofisticados y lejanos.

También es importante mencionar que el fenómeno antes señalado, se debe en parte a la orientación de la promoción que se ha dedicado preferentemente a promover las playas y ciudades turísticas tradicionales, ya conocidos en el exterior.

En relación a cifras dentro del sector turismo, tenemos que durante el período 1983-1988, el saldo acumulado de la balanza turística fue de 7,644 millones de dólares, superior en 134 por ciento con respecto a los seis años anteriores cuando se alcanzó la cifra de 3,267 millones de dólares. La tasa promedio de crecimiento anual para el período 1983-1988 fue de 4.0 por ciento, inferior a la del período 1977-1982, cuando fue del 5.6 por ciento.

Durante una década el sector turístico del país vivió un letargo porque no se le consideró primordial en la obtención de divisas y la creación de empleos, se creyó que nuestra riqueza petrolera nos traería las divisas necesarias para desarrollarnos; sin embargo, los resultados indican todo lo contrario.

Actualmente, según estudio realizado por el Comité Técnico de Estadísticas Turísticas, integrado por funcionarios de la Secretaría de Gobernación, Banco de México, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática ( INEGI ), Aeropuertos y Servicios Auxiliares ( ASA ), y de la propia Secretaría de Turismo, dado a conocer en el mes de febrero de 1990, señala

que los cinco millones de viajeros que llegaron al país en 1988- (que produjeron al país más de 2,480 millones de dólares), se -- incrementaron en 1989 en un 11.4 por ciento con relación al año anterior es decir, arribaron al país 6'340,000 turistas internacionales.

Esto provocó ingresaran al país, por este concepto 2,933.2 millones de dólares, ocupando así México, el octavo lugar de - captación turística en todo el mundo

Según el documento, en divisas ingresaron al país dos mil 933.2 millones de dólares en 1989, lo que constituyó un 15.3 - - por ciento de incremento con respecto al año anterior, cifras - que representaron 86 millones de dólares más de lo previsto para ese año.

De acuerdo a las cifras logradas entre 1988 y 1989 se calcula una tasa de crecimiento media anual equivalente al 9.84 por - ciento en el número de turistas, por lo que al concluir 1994 se llegará a la cifra de 10 millones de viajeros, cifra fijada como meta para este sexenio, además en relación a las divisas se calcu la que la captación de las mismas será de 11.92 por ciento de --

crecimiento anual promedio, lo que hará que se capten 5,000 millones de dólares para 1994, convirtiéndose así, este sector como la segunda fuente de divisas para el país, después de la industria-petrolera.

Para este año de 1990, se espera que los recursos económicos que capturaré el país por concepto de la " industria sin chimenea" sea superior a un 15 por ciento en relación al año pasado, es -- decir mas de 3,400 millones de dólares, producto de la entrada - al país de 6 millones 800 mil turistas, lo que significa un aumento de casi el 8 por ciento en relación a 1989. Es conveniente - - señalar que el turismo en 1989 contribuyó con el 2.7 por ciento del producto interno bruto ( P I B ), de ahí la importancia para incrementarlo, facilitando el acceso a los inversionistas privados o extranjeros para que destinen recursos para este sector y contribuir así al desarrollo del país.

Para 1988 se contaba con 7,600 establecimientos de aloja-- miento y 310,470 habitaciones en todo el territorio nacional, - - concentrándose principalmente en las zonas de playa y en las ciudades de atractivos culturales y de negocios, que son los principales destinos a los que se dirigen tanto los visitantes del extere

rior como del país. En este sentido, el Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, Quintana Roo, Michoacán, Veracruz y Baja California, cuentan con el cuarenta y cinco por ciento de los establecimientos y más del 53 por ciento de las habitaciones y en donde se registran incrementos constantes en la oferta de alojamiento.

En el resto del país, en especial en los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Chiapas, Durango, Hidalgo, Nayarit-Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, -Zacatecas, el crecimiento de la oferta hotelera ha sido el resultado de una demanda cuyo principal motivo se deriva de las necesidades de negocios, y que recientemente ha demostrado cierto dinamismo en su crecimiento, en el resto de las entidades la oferta de alojamiento crece.

La oferta hotelera del país de 1988 registra un incremento del 43 por ciento respecto a la registrada en 1983. La hotelería clasificada en: clase especial, gran turismo y cinco estrellas, -representan la planta hotelera de la más alta calidad y cuenta con 47,609 cuartos lo que representa el 15 por ciento del total de la oferta hotelera convencional. Los hoteles de cuatro o tres-estrellas representan el 25.6 por ciento y los de dos, una y clase económica, el restante 59.4 por ciento.

En materia de financiamiento de las inversiones, el Fondo - Nacional de Fomento al Turismo en el período 1983 - 1988, apoyó la construcción de 22 872 cuartos y la remodelación de 14,275 habitaciones, a través de 687 operaciones para las que otorgó créditos por 364 millones de pesos, los que junto con la inversión inducida del sector privado, suman una inversión total de 630 millones de pesos, habiéndose generado 19,554 empleos directos y - cerca de 49 mil indirectos.

Adicionalmente al programa normal y como consecuencia de los sismos ocurridos en 1985, se autorizaron operaciones especiales - por 8,299 millones de pesos para reconstruir 6,979 cuartos localizados en el Distrito Federal, Guerrero y Michoacán.

En relación al huracán " Gilberto" en 1988, se rehabilitaron en Cancún y sus alrededores 3,053 cuartos en diferentes - categorías, establecimientos de alimentos y bebidas, agencias de - viajes, arrendadoras de vehículos y otras instalaciones, a través de la autorización de créditos por un monto de 17.7 millones de - dólares y de 15 341 millones de pesos.

A partir de 1989, el Banco Nacional de Comercio Exterior - - ( BANCOMEXT ) constituye una fuente más de financiamiento para el

sector turismo. De tal forma que durante dicho año Bancomext -- autorizó créditos por 108 millones 182 mil dólares canalizados a 22 proyectos, en cinco desarrollos turísticos del país 50.0 por ciento de éstos en Cancún, Quintana Roo, mismos que absorbieron 58.0 por ciento del monto total autorizado.

Por su parte el Fonatur autorizó créditos por 274 mil 269 millones de pesos, monto superior en 1,179.8 por ciento al - de 1988, toda vez que en dicho año se suspendió el financiamiento en apoyo al Pacto de Solidaridad, con una inversión generada de 895 mil 287 millones de pesos, recursos que permitirán, entre otros aspectos la construcción de 4 mil 408 cuartos y la remodelación de 2 mil 592 generando 4 mil 716 empleos directos.

Adicionalmente, dicho organismo aprobó créditos por - 120 millones 403 mil 850 dólares de los cuales 79.2 por ciento - servirá para la construcción de mil 980 cuartos de hotel; generando el monto total de una inversión de 653 mil 59 millones de pesos.

Por lo que toca al destino del crédito, los hoteles de categoría cuatro estrellas absorbieron la mayor proporción con - 34.3 por ciento del financiamiento en moneda nacional, mientras que en dólares los hoteles Gran Turismo captaron la mayor parte (36.1 por ciento)

Con todo lo anterior podemos darnos cuenta de la capacidad hotelera con que cuenta México, para la atención de turistas, ya que contamos con más de 318 mil cuartos de hotel, y se espera la construcción de 11 mil cuartos de hotel en este año, y esto va en aumento ya que se espera que los próximos 5 años una inversión privada, nacional y extranjera de cerca de 4 mil 500 millones de dólares, para crear 100 mil nuevas camas de calidad internacional de las cuales, en este año se están negociando 2 mil millones de dólares con empresarios alemanes, franceses, españoles y japoneses. Prueba de esta inversión, será el proyecto más espectacular que ocupará una manzana de la zona de la ciudad de México entre Nápoles y Hamburgo, Havre y el Paseo de la Reforma, cuyo sólo terreno de 24 mil metros cuadrados costó 40 millones de dólares, es decir, 114 mil 440 millones de pesos.

Se trata de la Plaza Comercial Euromex, en la que cabrán -- desde un hotel de gran turismo con 300 cuartos y otro de cinco -- estrellas con 500, hasta una zona comercial de servicios, otra -- para oficinas, y un estacionamiento con capacidad para 100 mil -- 300 automóviles. Sólomente en la construcción de este último se invertirán 56 millones de dólares, casi el doble de los 29 millo

nes 174 mil que costará el hotel de cinco estrellas, y en contraste con los 22 millones 687 mil del de gran turismo; los 14 millones de la zona comercial; los 70 millones de la de oficinas y los 4 millones 125 mil de restaurantes.

Pasando a otro punto, el total de los empleados en la actividad turística, alcanzó para finales de 1988, un millón 843 mil de los cuales 527 mil son directos y un millón 326 mil indirectos: así, la creación de empleo en el período de diciembre de 1982 a diciembre de 1988 fue de 121 mil empleados, de estos 35 mil fueron directos y 86 mil indirectos, actualmente con la inversión aplicada a este sector el total de empleados en la actividad turística es de un millón 850 mil.

Un elemento determinante en cuanto a la competitividad internacional, ha sido la posición geográfica del país; ya que, como destino turístico, México tiene ventajas comparativas de atracción del mercado norteamericano por el factor distancia costo; no obstante presenta desventajas geográficas y económicas de oferta, con los mercados Europeo y Asiático, lo que junto con la falta de promoción diversificada de otros

atractivos turísticos como los culturales, ha determinado una --  
marcada dependencia de nuestra actividad turística con el merca-  
do norteamericano.

Por lo que respecta al año de 1988, los factores que -  
limitaron temporalmente la tendencia ascendente de la afluencia  
extranjera registrada en los últimos años fueron; los cambios en  
la competitividad internacional turística, así como los efectos  
ocasionados por el huracán "Gilberto" en las costas del Caribe -  
Mexicano.

Además de estos factores debemos de mencionar los ----  
conflictos políticos post-electorales, concretamente en los estados  
de Michoacán y Guerrero, ambos Estados vieron disminuído el in--  
greso de turistas a los centros de atracción, ya que con los blo  
queos de carreteras nacionales en esas Entidades Federativas se  
mermó el ingreso de divisas.

Otro de los factores que inside negativamente en el tu  
rismo es el narcotráfico, y como este es un problema mundial, la -  
imagen de México se ve deteriorada por lo mismo, y esto hace que  
posibles turistas prefieran otros lugares de atracción y no vi--

sitar México, debido al temor de la ardua lucha que enfrenta el gobierno mexicano, con los irresponsables traficantes de droga que daña a la población mexicana.

Ahora bien, siguiendo con el comentario de los porcentajes tenemos que el número de visitantes por turismo receptivo paso de 4.7 millones de turistas en 1983 a 5.7 millones para 1988.

Respecto al origen se observó que en promedio durante el sexenio, el 87 por ciento de los que llegaron son extranjeros y el por ciento nacionales residentes en el extranjero, de los cuales durante 1987 aportaron al país el 93 por ciento y el 7 por ciento, de ingresos por divisas, respectivamente, esta menor proporción de aportación de los nacionales, se debe básicamente a que se hospedan en casa de familiares y amigos.

En cuanto a la composición de la demanda turística de internación, se estima que el mercado estadounidense representó en promedio durante el sexenio el 85 por ciento, es decir 1.1 puntos porcentuales más que en el período 1977 - 1982 en tanto que Europa y América Latina disminuyeron su participación con respecto a este mismo período, mientras que el rubro "resto del mundo" en el que destaca el mercado japonés, se mantuvo constante.

En relación al turismo egresivo, es decir los mexicanos que salieron del país, podemos comentar que en período 1983-1988, -- viajaron al exterior un total de 16.1 millones de mexicanos resi dentes en el país, significando una erogación en divisas por --- 4,263 millones de dólares. Al respecto se observaron disminucio nes del 5.2 y 14.7 por ciento, respectivamente, en relación a -- los seis años inmediatos anteriores.

Durante el sexenio anterior, el número de turistas que sa- lieron del país pasó de 1,971 millones de turistas en 1983 a -- 3,351 millones de personas en 1988, con un gasto total que va de 441 a 1,105 millones de dólares, respectivamente, registrando ta sas medias anuales de crecimiento del 10.9 por ciento y 4.8 por ciento, respectivamente. Cabe señalar que, en 1988 los egresos fueron de 1,105 millones de dólares es decir, 41 por ciento más que en 1987.

En relación a los principales lugares visitados en el perfo do 1983-1988, se observa una dependencia del 93.3 por ciento --- respecto a los Estados Unidos como destino. La participación en el mercado europeo ha sido del 3.7 por ciento, en América Latina

y Canadá es de 1.9 y 0.4 por ciento en ese orden, el restante - 0.7 por ciento es para el resto del mundo.

La salida de divisas por concepto de turismo egresivo para el mismo período, ascendió a 4,263 millones de dólares, que en promedio significa una erogación anual de 710.6 millones de dólares.

A pesar de que los egresos fueron en aumento, el saldo de la balanza turística se mantuvo positiva durante el período que se comenta con un superávit de 7,644 millones de dólares.

En el período 1983 - 1988 se efectuaron más de 900 millones de cruces fronterizos entre México y Estados Unidos, de los cuales 374.2 millones correspondieron a turismo receptivo, es decir que en promedio ingresaron a México 62.4 millones de personas -- anualmente.

Los ingresos recibidos por turismo fronterizo en el período 1983 - 1988, ascendieron a 7,479 millones de dólares, que en promedio significa una captación anual de 1,246.5 millones de dólares. El egreso de divisas realizado por los mexicanos en el mismo período ascendió a 9,418 millones de dólares, esto significa que se erogaron 1,570 millones de dólares en promedio anual.

Por lo tanto en el periodo que se comenta el saldo de la balanza fronteriza fue deficitario en 1,939 millones de dólares, es decir, 323 millones de dólares de déficit como promedio anual.

El gasto por turismo fronterizo egresivo en 1988, ---- según cifras preliminares tuvo un incremento de 32.6 por ciento respecto a 1987, al pasar de 1.577 a 2,092 millones de dólares.

El constante deterioro en el nivel de ingreso de los viajeros han modificado el perfil de los viajes, al sustituir los destinos de playa por sitios coloniales como: Mérida, Morelia, - Guanajuato, Puebla, Querétaro, Taxco y Zacatecas, en donde se ha observado un incremento considerable en la atención de turismo - nacional a través de alojamiento y servicios turísticos.

Otro de los cambios que se ha presentado en el turismo nacional es que la demanda de hospedaje en los centros turísticos se ha dado en hoteles de menor categoría, lo que nos da una idea del comportamiento que tuvo el turismo interno.

La forma de viajar de los turistas nacionales ha sufrido un cambio significativo, ya que en los últimos años han elegido la-transportación terrestre, misma que en 1988 mostró un incremento del 5.2 por ciento con respecto a la de 1987, en detrimento del -transporte por vía aérea, lo que coadyuvó a una disminución en la actividad de los aeropuertos del país.

El movimiento de viajeros nacionales para el período 1983-1988 fué de 164.2 millones de turistas que demandan alojamiento- pasando de 22.6 millones en 1983 a 34.1 millones de viajeros en- 1988 a una tasa promedio anual de 8.6 por ciento en este período.

Es importante señalar los esfuerzos realizados por el Fidei- comiso para el turismo obrero, así durante el período 1983-1988, logró movilizar a través de su agencia de viajes a más de 185,000 trabajadores que obtuvieron descuentos hasta de un 40 por ciento en los servicios, al adquirir los paquetes turísticos integrales ofrecidos por el FIDETO en temporadas de baja afluencia.

De esta forma concluimos este punto, añadiendo que la acti- vidad turística a pesar de las desaveniencias y los problemas de prestigio e imagen se consolida como la segunda fuente de divisas para el país. Hemos sufrido problemas de tipo climatológico, polfi-

ticos electorales, y los originados por el combate al narcotráfico, y a pesar de ellos el turismo ha salido adelante, prueba de ello es que esta actividad ha crecido en cuatro meses en un 7%, la corriente turística es prueba de ello, casi dos terceras partes de los norteamericanos que viajan al exterior han visitado alguna vez nuestro país, y lo que nosotros aspiramos es que ---- vuelvan con una buena proyección, con una buena publicidad a --- través de la Secretaría de Turismo, los Gobiernos de los Estados con los prestadores de servicios, permitirán tener una imagen -- fuerte en nuestros mercados tradicionales, fortaleciendo así el turismo mexicano.

### III.- PERSPECTIVAS DEL TURISMO EN MEXICO.

Como podemos observar de todo lo tratado con anterioridad, la actividad turística tradicionalmente ha tenido un relevante apoyo del sector público, por su carácter estratégico dentro de la economía y su interrelación con diversos sectores y ramas de la actividad económica, por lo tanto, debe apoyarse en los sectores social y privado, a fin de sustentar esta actividad en firmes bases sociales que trasciendan en mayor captación de divisas, creación de empleos, ampliación y diversificación de la oferta de servicios, para incrementar sustancialmente la afluencia del turismo nacional y extranjero y fortalecer la identidad nacional y la cohesión social.

El desafío en los próximos años, consistirá en continuar con un crecimiento más dinámico de la actividad turística, sobre la base de mayor optimización y productividad de la planta turística y mediante un importante incremento de los recursos financieros destinados a consolidar y expandir la planta turística.

La actividad turística se ha desarrollado preferentemente hacia los destinos de playa y algunas ciudades turísticas tradicionales, las cuales tenderán a mantener su afluencia tradicional, sin embargo se llevarán a cabo acciones para diversificar otros destinos turísticos que incluyan atractivos de tipo arqueológico, cultural y de folklore, con lo que se propiciará -- mayor diversificación y afluencia turística nacional e internacional.

La evolución de la planta turística ha tenido un desarrollo concentrado hacia ciertos destinos turísticos, lo cual ha originado cierto retraso en otras áreas con vocación turística. Asimismo, por tipo de establecimiento se ha desarrollado más rápidamente la planta hotelera de lujo en detrimento de otros tipos de alojamiento, los que se impulsarán decididamente, tales como albergues, lugares para acampar, cabañas y centros turísticos - integrales de interés social.

El detonante de la, hasta hoy remisa inversión nacional y extranjera, podría surgir vía turismo. En corto plazo, grupos mexicanos, cadenas internacionales y empresas españolas y japonesas invertirán seis mil 149 millones 427 mil dólares en 11 - -

proyectos gigantes en cinco estados de la República y la ciudad de México, que proporcionarán 83 mil empleos directos y 190 mil indirectos.

El más costoso de ellos se realizará en Guaymas, Sonora, con el nombre de " El Soldado de Cortés ". Se trata de un Centro turístico integral en cuya infraestructura se invertirán -- 319 millones de dólares, además de mil 830 de superestructura.-- Una vez concluido se espera que lleguen a el 248 mil 435 turistas extranjeros y 74 mil 734 nacionales.

En abundancia, en Cancún se construirá un desarrollo turístico con el nombre de Puerto Cancún, y un malecón turístico con desarrollo urbano, denominado San Buenaventura. En ambos -- proyectos se invertirán mil 780 millones de dólares. En el mismo estado de Quintana Roo, pero en Cozumel, surgirá Puerto Belló, un desarrollo hotelero con actividades marítimas.

En Baja California Sur, nacerán Puerto Escondido, Punta Bono y Punta Napoló, desarrollo náutico residencial y hotelero el primero; marina turística y desarrollo inmobiliario el segundo, y hoteles de playa y residencias con campos de golf el ter-

cero. Todos ellos requerirán de 790 millones de dólares.

En Ixtapa, por su parte, se construirán Punta Ixtapa y -- Marina Ixtapa, complejo hotelero e inmobiliario y desarrollo -- hotelero, departamental y campo de golf. En ambos se erogarán-- 821 millones de dólares. Y en Huatulco, finalmente, nacerá Puerto Chahué, marina con servicios náuticos y residenciales, en cu-- ya construcción se invertirán 77 millones de dólares.

En paralelo, están en proceso de análisis y en búsqueda de inversionista nueve proyectos más: cuatro circuitos turísticos-- en Baja California, Chihuahua, Península de Yucatán y Chiapas-- y el centro del país, aprovechando, el primero, el corredor Tijuana - Ensenada; el segundo, la combinación de centros históri-- cos y culturales con atractivos naturales; los circuitos ar-- queológicos , el tercero y las ciudades virreinales, de interés histórico, el cuarto.

Además, un centro de Recreación en Cancún; el desarrollo -- de la Bahía de Calcuta en Huatulco, Oaxaca, la marina de San -- José en los Cabos, Baja California Sur, el desarrollo del Gol-- fo Norte y una curiosa idea para convertir a la Presa de la Amis-- tad de Ciudad Acuña, Coahuila, en un centro turístico con pesca

y deportes acuáticos. Tras del impasse por los terremotos de - 1985 en la metrópoli; los coletazos del huracán Gilberto en - 1988, los trágicos incendios forestales en Cancún en 1989, y la devaluación de la imagen de Acapulco, el turismo parece caminar otra vez hacia el boom.

Por otra parte, se llevarán a cabo remodelaciones urbanas en otros centros, ciudades y localidades con vocación turística a fin de proporcionar un marco de servicios funcional y grato para el turista. En ambos casos se convocará a la iniciativa -- privada a invertir en el desarrollo de la infraestructura turística.

En México los principales medios de transporte utilizados con fines turísticos son el aéreo y el carretero; el ferrocarril a pesar de sus últimas mejoras, tiene en la actualidad poca utilización turística y el marítimo presenta un desarrollo y utilización incipientes.

Debido a que el transporte, es uno de los rubros más importantes en el gasto de los turistas, se advierte que el transporte aéreo mantendrá su importancia, en tanto el terrestre que se realiza por carreteras, y ferrocarrilero aumentará en volumen debido -

a su bajo costo, impulsado decididamente el motivo de viajeros - por todo el territorio nacional, para lo cual se desarrollan - sistemas multimodales de transporte, enlazándose diferentes modalidades facilitándose conexiones e intercambios.

El turismo náutico, se ha desarrollado principalmente en - nuestro país dentro del Golfo de Baja California, y en forma in - cipiente en el Golfo de México, sin embargo, este tipo de turis - mo tiene enormes perspectivas de desarrollo en virtud de la - - gran variedad de cabos, playas y esteros que posee el país, ac - tividad que se le dará principal atención, mediante el desarro - llo de marinas turísticas e instalaciones portuarias, especifi - camente diseñada para atender las necesidades del tráfico turís - tico, como son: cruceros, yates y transbordadores.

La privilegiada ubicación geográfica de nuestro país y su - gran diversidad de atractivos, ofrecen múltiples facetas de de - sarrollo turístico, sin embargo, las corrientes turísticas de - internación se han orientado preferentemente hacia ciertos des - tinos turísticos, que ofrecen playa, sol y diversiones, tenden - cia que continuará su tradicional dinamismo, sin embargo median - te una promoción coordinada y concertada entre los sectores pú -

blico y privado, se impulsarán agresivas campañas publicitarias para diversificar y ofrecer la amplia gama de nuevos atractivos turísticos como son: las zonas arqueológicas, ciudades coloniales y nuevos destinos naturales, orientándose la promoción a -- diversos países y variados segmentos de viajeros del mercado - internacional

El gran potencial del turismo fronterizo no se ha explotado suficientemente debido a una falta de infraestructura hotelera y diversificación de servicios y atractivos turísticos, por lo que se impulsará la realización de eventos programados, como -- ferias comerciales, exposiciones gastronómicas, folklóricas y - artesanales, a fin de aumentar el gasto y la estadía de los visitantes.

El deterioro del nivel de ingresos de los viajeros nacionales, ha provocado cambios en el perfil del viaje, el más notable es la sustitución de los destinos de playa por sus altos -- costos, por destinos coloniales y otras localidades con atractivos turísticos, asimismo, se ha sustituido la utilización del - transporte aéreo por el terrestre, por lo que se orientarán es-

fuerzos para ampliar y mejorar la infraestructura carretera y -- ferroviaria, como medios adecuados para impulsar decididamente - el turismo para todos.

El marco legal, la normatividad y la regulación de la actividad turística ha observado lentos procedimientos en la expedición de documentos administrativos para el buen funcionamiento de los prestadores de servicios, por lo cual la tendencia administrativa será la modernización y desregulación de los requisitos, trámites y tiempos, así como, el establecimiento de una política ágil y congruente que mantenga la competitividad de --- nuestra oferta en el mercado internacional.

De conformidad con la estrategia global y sectorial, se desincorporaron un conjunto de empresas que ya cumplieron con -- los propósitos a fin de racionalizar y eficientar las diversas - funciones del sector público. Esta política continuará cuando dichas empresas hayan dado cumplimiento con sus objetivos y metas para los que fueron creadas.

La generación de empleos ha crecido en forma dinámica, hasta llegar a 1.8 millones de trabajadores, sin embargo, importan

tes segmentos de esta planta laboral no se encuentra debidamente capacitada para brindar servicios adecuados, lo que afecta - la imagen de México, por lo que se doblarán esfuerzos para diseñar y aplicar programas de capacitación de los trabajadores a fin de elevar la competitividad y la productividad.

El turismo no es como el petróleo. Este es un recurso natural valiosísimo, pero el turismo tiene, además de los elementos materiales que dan potencialidad a esa industria, el ingrediente humano . Como expresó el secretario de Turismo, el éxito de la promoción que se haga para atraer visitantes depende de la forma como se les trate. La hospitalidad, tradicionalmente reconocida en los mexicanos, debe manifestarse en todos los servicios turísticos. Sólo así se puede hacer que los turistas complacidos sea buenos propagandistas.

No basta, en efecto ser vecinos del mayor mercado turístico mundial. Hay limitaciones como los transportes que resultan una barrera. Esta sin embargo, puede superarse, pero lo que resulta decisiva, es la actitud de los mexicanos hacia los visitantes . Ese ingrediente humano será el que le dé auténtico valor a nuestro turismo porque es más valioso que el petróleo --- que puede venderse con mayor ó menor habilidad. El turismo es tarea de todos para que sus beneficios se hagan realidad y dejen de ser como hasta ahora sólo potenciales.

CONSIDERACIONES  
FINALES

- I.- Después del estudio que hemos concluido, podemos señalar -- que el turismo tiene una gran importancia para el desarrollo económico y social de un país, además de ser una actividad contemporánea que ha tenido un gran desarrollo, gracias a los avances tecnológicos principalmente en el campo de -- las vías de comunicación. Actualmente es mas sencillo trasladarse de un lugar a otro, y sobre todo mas seguro, para -- conocer lugares que por sus características propias, son im-- portantes.
- II.- Se desprende del mismo que la mayoría de los autores que -- han escrito sobre el turismo, coinciden en que es una --- actividad del individuo, que consiste en el desplazamiento voluntario y temporal de una persona o grupos de personas -- de su lugar de residencia habitual a otro, en donde no ejer-- cen ninguna actividad lucrativa ni remunerada, generando -- múltiples interrelaciones de suma importancia económica y -- cultural.
- III.- Asimismo consideramos que el turismo, además de ser una im-- portante fuente de ingresos para el Estado, es un medio pa-

ra dar a conocer la cultura de cada uno de los pueblos hacia el exterior, además de servir este como medio de acercamiento entre los mismos. El turismo se configura hoy en día como uno de los elementos más importantes en la integración y difusión de una cultura universalizada, ya que permite el intercambio de costumbres y tradiciones, que a su vez, se convierten en fuentes motivacionales para la práctica de la colectividad.

IV.- En esta época la multiplicidad de culturas así como la variedad de los ambientes geográficos, que están enmarcados por el Derecho, son motivo de interés y curiosidad mutuos y, consecuentemente el turista propicia y afirma las relaciones entre los pueblos. Esta actividad notablemente incrementada en las últimas décadas, es una de las formas más frecuentes y positivas de relación internacional, porque los pueblos desarrollan sus propios valores, no para enfrentarse a otros que tienen una escala de ellos diferente, sino para llegar a un equilibrio entre todos, que beneficie y favorezca sus mutuas relaciones.

V.- Por otra parte podemos señalar que los viajes no son de ahora, de nuestra época, sino que ya se realizaban en la anti-

güedad, pero éstos se hacían con fines religiosos, curativos o por curiosidad, desafiando las fatigas y los peligros a que iban expuestos, situaciones o motivos muy diferentes a los de nuestros días, ya que hoy se realizan con la mayor comodidad y seguridad y obvio es, con otros fines, que son entre otros, recreo, ocio, placer, esparcimiento, etc.

VI.- Es indudable que la evolución del transporte ha ocupado un lugar primordial para el desarrollo de la actividad turfstica, al acortar distancias y reducir tiempos entre los puntos de origen y los que se visitan.

VII.- La construcción de nuevas y más adecuadas carreteras, han permitido la entrada a zonas hasta el momento inaccesibles, superando los obstáculos mediante viaductos o túneles, con esto los tiempos se reducen aumentando la velocidad del desplazamiento de los medios utilizados y disminuyendo los períodos de espera inútiles en las diversas fases del transporte.

VIII.- Lo mismo sucede con el motor, que le ha permitido al ser humano construir medios de transporte no solo cada vez más específicos, sino también adaptados a las mutables exigencias como pueden ser sobre tierra firme, los autovehículos y las vías férreas; en el agua, las grandes y veloces naves,

y en el aire los aviones y los cohetes, estos últimos capaces de abandonar el ambiente terrestre y desplazarse a determinado lugar del sistema solar.

- IX.- Lógico resulta que la utilización de los modernos medios de transporte por parte de las personas que viajan de un lugar a otro, exige la complementación y obtención de Servicios Turísticos indispensables para la actividad turística. Servicios Turísticos que deben de estar a la altura de las circunstancias requeridas, de acuerdo al nivel socio-cultural de las personas que hacen Turismo.
- X.- Es congruente pensar que la existencia de los Servicios Turísticos responde a una presencia efectiva de un grupo numeroso de turistas, que demandan múltiples satisfactores a sus necesidades primarias y secundarias.
- XI.- Para poder dar respuesta a las necesidades primarias y secundarias de los turistas, es necesario contar con una red estructurada de servicios turísticos, en un determinado espacio geográfico. Esta red integrará a un grupo de empresas que, por su funcionamiento, constituyen las estructuras económicas de la industria turística, a diferencia de sus instalaciones, que representan las estructuras físicas.

XII.- La red de servicios turísticos opera como una estructura organizada, permanente y especializada de servicios al turista, que puede definirse como el conjunto de actividades perfectamente diferenciadas entre sí, pero que, íntimamente relacionadas, funcionan en forma armónica y coordinada con el objeto de responder a las exigencias socio-económicas de una determinada corriente turística.

XIII.- La clasificación de los servicios turísticos puede hacerse de acuerdo a distintos criterios, mismos que comprenden -- tanto a los servicios turísticos básicos como los complementarios.

XIV.- Los servicios turísticos generales son todos aquellos que se ofrecen comúnmente en forma gratuita al turista, por el simple hecho de serlo, y los proporcionan tanto el sector público como los sectores privado y social, y en algunos casos en forma conjunta, ejemplos de estos servicios turísticos generales son: las oficinas de información turística, el Servicio Exterior, Diplomático o Consular, sobre todo -- cuando existe una política turística orientada hacia el fomento de corrientes turísticas potenciales, los guías oficiales en los recintos culturales y sociales que transmiten valiosas informaciones a los turistas, las radiopatrullas

llas de auxilio turístico, el servicio de tramitación aduanal y migratoria que facilitan la internación del turista en general, etc.

XV.- Los servicios turísticos específicos son los que, generalmente proporciona el sector privado a aquellos turistas que reúnen ciertos requisitos, servicios en los que prevalece la capacidad de responder a la prestación de una remuneración económica. Estos servicios específicos son los de hospedaje, alimentación, agencias de viajes, guías de turistas profesionales, transporte especializado, servicios de recreación, comercios especializados y otros complementarios provenientes de la rama bancaria, financiera y de seguros. Todos estos servicios turísticos, tanto generales como específicos, conforman la red de servicios turísticos que opera como una estructura organizada, permanente y especializada indispensable para el desarrollo de la actividad turística.

XVI.- El Turismo es una actividad contemporánea que por medio de ella, México da a conocer una imagen hacia el exterior. Tan es así, que México ha suscrito Tratados o Convenios con otros países en materia de Turismo, resaltando así la importancia de éste para el desarrollo integral del país.

XVII.- El Turismo tiene el desafío de proyectar una imagen de México que armonice en plenitud el orgullo de su pasado, el imperativo de dignidad de su presente y, sobre todo que esté a la altura de un porvenir.

XVIII.- Podemos señalar que la "Industria sin Chimenea" es una fuente importante de divisas para el país, a tal grado que pretende ser la segunda fuente de ingresos para el país, coadyuvando así al saneamiento de la economía nacional.

XIX.- Desafortunadamente en los últimos años la afluencia turística ha sido irregular, por el desprestigio que ha tenido nuestro país debido al combate al narcotráfico por parte del Gobierno Federal, de los fenómenos climatológicos, así como -- por los movimientos sísmicos.

XX.- La actividad turística debe tomarse como un instrumento real de generación de empleos que impulse el desarrollo de la -- planta productiva nacional, y así lograr el bienestar común del pueblo, que es el fin que persigue toda norma jurídica.

XXI.- A fin de fomentar el turismo para todos proponemos la creación y organización de paquetes turísticos adecuados para el turismo familiar, infantil, juvenil y de la tercera edad, di

rigidos al disfrute de los atractivos culturales, prehispánicos y de folklore, mediante campañas intensivas de publicidad.

XXII.- Actualmente es más fácil viajar al exterior del país, ya que el turista puede comprar su viaje en moneda nacional y llevar consigo moneda extranjera al país que visita, es decir, puede endeudarse en pesos mexicanos para pagarlos en un determinado tiempo, y no en moneda extranjera (comúnmente dólares americanos) que debido a la paridad cambiaria en nuestro país, aumenta cada día.

XXIII.- Creemos conveniente la firma de convenios entre las autoridades correspondientes con las asociaciones, escuelas, sindicatos, organizaciones campesinas y otras organizaciones sociales, a fin de impulsar el turismo para todos, implementando así la demanda turística.

XXIV.- Proponemos la implementación de campañas internacionales a través de las Embajadas Mexicanas, para estimular el movimiento turístico internacional, mediante programas publicitarios, intensivos y extensivos, en los mercados norteamericano, europeo, asiático y latinoamericano, penetrando así a nuevos campos.

- XXV.- Sugerimos una política fiscal definida, que contribuya en mayor medida a estimular la inversión nacional y extranjera, -- ayudando a la generación de empleos, ampliación de la demanda y el incremento a la afluencia tanto interna como externa.
- XXVI.- Debemos intensificar las acciones coordinadas de promoción y publicidad con los prestadores de servicios, a fin de propiciar una mayor eficacia y penetración en la promoción de destinos específicos.
- XXVII.- Se debe mejorar la señalización en las principales carreteras turísticas; aumentar la vigilancia en las mismas, para mayor seguridad de los turistas, así como de la higiene e imagen de los servicios en gasolineras, restaurantes y casetas en rutas turísticas.
- XXVIII.- Creemos conveniente la coordinación de esfuerzos con las dependencias involucradas a fin de ampliar el tiempo en los medios de comunicación con televisión, radio, prensa, con el objeto de difundir nuestra riqueza cultural, histórica y sobre todo turística.
- XXIX.- El gasto público bien dirigido, administrado y circunscrito a las áreas estratégicas y prioritarias, será uno de los elementos más eficaces para promover el desarrollo de la actividad turística, coadyuvando así al desarrollo integral de México.

- XXX.- En relación al estudio hecho a las diversas Constituciones Federales que han tenido vigencia en México, podemos señalar -- que existen preceptos que tienen relación con el concepto que actualmente se tiene sobre el turismo. Así tenemos que ya se hablaba de "transeúntes", es decir, personas que tenían necesidad de cruzar por el territorio nacional, o viajar por el mismo, a todas estas personas las leyes mexicanas ya las tomaban en cuenta protegiéndolas y otorgándoles derechos que la misma les otorgaba.
- XXXI.- Del mismo estudio se desprende que en ninguno de los Códigos Fundamentales que han tenido vigencia en nuestro país, existen antecedentes sobre la facultad expresa del Congreso de la Unión de legislar en materia de Turismo, vacío constitucional que nuestro Código Político en vigor aún contiene. Esto hasta cierto punto es lógico, puesto que el Turismo ha evolucionado a partir de los últimos cincuenta años hasta nuestros días; y en aquellos años en que nuestras Constituciones tuvieron vigencia, prácticamente esta actividad no existía como lo es hoy. De ahí el vacío constitucional que aún existe.
- XXXII.- Para cubrir este vacío constitucional proponemos una reforma a nuestra Constitución Federal para otorgarle facultad expresa al Congreso de la Unión, para legislar en materia de Turismo.

XXXIII.- Consideramos que existen dos fracciones del artículo 73 Constitucional, en donde cabría perfectamente la propuesta que hacemos. Dichas fracciones son la X y la XVI. Nuestra propuesta consiste en agregar la palabra TURISMO en una de estas fracciones. Cabe en la fracción X, ya que en esta fracción se establece la facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia de Comercio, y debido a los actos de comercio que produce el turismo y a la gran cantidad de divisas que genera puede introducirse perfectamente la palabra turismo en esta fracción.

XXXIV.- Estimamos que la fracción XVI es la adecuada para hacer la reforma, ya que es en esta fracción donde se establece la facultad del Congreso de la Unión para legislar, entre otras materias, sobre emigración e inmigración; es decir, sobre personas que salen o entran al país, y siendo el turismo un desplazamiento de un lugar a otro, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de éste, es en esta fracción en donde encaja perfectamente la materia de turismo. Además de que en la actualidad la palabra turismo se toma como sinónimo de viaje, de ahí nuestra propuesta de que sea esta fracción XVI la que contenga la materia de Turismo. Dicha fracción quedaría en los siguientes términos :

Artículo 73.- .....

I a XV.- .....

XVI.- Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración, inmigración, TURISMO, y, salubridad general de la República.

XVII a XXX.- .....

XXXV.- De esta forma queda perfectamente clara la facultad del Congreso de la Unión de legislar en materia de Turismo, dada la importancia que actualmente tiene este sector dentro de la economía nacional.

## BIBLIOGRAFIA

### I.- ORRAS.

- 1.- BURGOA Orihuela, Ignacio; "Derecho Constitucional Mexicano"; México, D. F., 1989, Editorial Porrúa, S. A., -- Séptima Edición.
- 2.- CARPIZO, Jorge; "La Constitución Mexicana de 1917"; México, D. F., Editorial Porrúa, S.A., Séptima Edición.
- 3.- CURSO de Estudios Turísticos de la Organización Mundial de Turismo; TOMO I; 1967.
- 4.- DEUTERONOMIO, "Cántico de Moisés", Capítulo 32, versos 7 y 8.
- 5.- FERNANDEZ Fuster, Luis; "Teoría y Técnica del Turismo"; España, 1967, Colección Mundo Científico, TOMO I, Editorial Nacional, Sexta edición.
- 6.- GONZALEZ A. Alpuche, Rafael; "Temática y Legislación -- Turística", México, D. F., 1978, Segunda Edición.
- 7.- LOCKE, John; "Ensayo sobre el Gobierno Civil", Buenos Aires, 1963.
- 8.- LIII Legislatura; "Derechos del Pueblo Mexicano", Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, TOMO II, - México, 1985.
- 9.- MONTESQUIEU; "El Espíritu de las Leyes", Madrid, 1822, Editorial Imprenta Nacional.
- 10.- NORWAL A. J.; "La Industria del Turismo", Viena 1936.
- 11.- SCHULLERN ZU S. Herman Von; "Turismo y Economía Nacional, Berlín, 1911.
- 12.- TENA Ramírez, Felipe; "Derecho Constitucional Mexicano", México, D. F., 1964, Editorial Porrúa, S.A., Novena Edición.

- 13.- TENA Ramírez, Felipe; "Leyes Fundamentales de México -- 1808-1971", México, D. F., 1971, Editorial Porrúa, S.A., Cuarta Edición.
- 14.- TORRE Padilla, Oscar (de la) y otros; "Apuntes para el Curso de Introducción al Estudio del Turismo"; Instituto Mexicano de Investigaciones Turísticas, México, 1974.
- 15.- TORRE Padilla, Oscar (de la); "El Turismo Fenómeno --- Socio-económico y Cultural"; Edición de la Secretaría - de Turismo, México, 1976.
- 16.- TROISI, Michele; "La Rendita Turística Teoría e Fatti"; Roma, 1942.
- 17.- ZARCO, Francisco; "Historia del Congreso Extraordinario Constituyente 1856-1857", México, D. F., 1956, Edición del Colegio de México, Editorial Fondo de Cultura Económica.

## II.- LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.

### A).- LEGISLACION.

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1991, Edición del Instituto Federal Electoral; México, D. F.
- 2.- Ley Federal de Turismo.
- 3.- Código de Comercio.
- 4.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 5.- Ley de Vías Generales de Comunicación.
- 6.- Ley Federal de Protección al Consumidor.
- 7.- Ley Federal del Trabajo.
- 8.- Ley General de Población.

- 9.- Ley General de Salud.
- 10.- Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodantes; Secretaría de Turismo; Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 1984, México, D. F.
- 11.- Decreto que modifica el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodantes; Secretaría de Turismo; Diario Oficial de la Federación del 4 de noviembre de 1986, México, D. F.
- 12.- Reglamento para Restaurantes, Cafeterías y Similares; - Secretaría de Turismo; Diario Oficial de la Federación del 8 de agosto de 1982, México, D. F.
- 13.- Reglamento de Agencias de Viajes; Secretaría de Turismo; Diario Oficial de la Federación del 16 de agosto de -- 1984; México, D. F.
- 14.- Reglamento de Arrendadoras de Automóviles; Secretaría de Turismo; Diario Oficial de la Federación del 16 de agosto de 1984, México, D. F.

B).- JURISPRUDENCIA.

- 1.- Apéndice al Semanario Judicial de la Federación. Tesis de Ejecutorias 1917-1985, Fuente: Pleno; Epoca: Séptima; Vol. 175-180, Pág. 29.
- 2.- Apéndice al Semanario Judicial de la Federación. Tesis de Ejecutorias 1917-1985, Fuente: Pleno; Epoca: Sexta - TOMO XXXV; Pág. 101.
- 3.- Tesis Aislada NO. XLII/90; Fuente: Pleno; Octava Epoca; Amparo en Revisión #9665/84; Quejoso Margarita Domínguez Junco, Resolución Dictada el 17 de enero de 1990.

**III.- PERIODICOS Y REVISTAS.**

- 1.- Diario "EXCELSIOR"; Editorial; del 2 de marzo de 1940.
- 2.- Diario "EL UNIVERSAL"; "TURISMO, CONCEPTO VULGAR"; de fecha 3 de enero de 1968.
- 3.- Diario "NOVEDADES"; "TURISMO, CONCEPTO VULGAR"; de fecha 12 de abril de 1968.
- 4.- Diario "EL UNIVERSAL"; Editorial; del 13 de abril de -- 1969.
- 5.- Diario "EXCELSIOR"; Editorial; del 17 de febrero de 1977.
- 6.- Revista VEDKEHR UND BADER; "El Turismo"; de Glücksmann, Robert; 1929, Pág. 40.
- 7.- Revista "HOY"; "EL KUMBHA MELA Y TURISMO"; del 17 de -- diciembre de 1977.
- 8.- Diario de los Debates de la Cámara de Senadores; LIII - Legislatura del Congreso de la Unión; México, D. F.; -- 1983; TOMO II; AÑO II, No. 47.